Parlamento Europeo
2024-2029

Comisión de Control Presupuestario

2024/2019(DEC)

28.2.2025

ENMIENDAS
1 - 288

Proyecto de informe
Niclas Herbst
(PE764.988v01-00)

Aprobación de la gestión 2023: presupuesto general de la UE – Comisión
(2024/2019(DEC))

AM_Com_NonLegReport

Enmienda 1
Tamás Deutsch

Propuesta de Decisión 1
Apartado 1

Propuesta de Decisión	*Enmienda*
1. ***Concede a la Comisión la aprobación de la gestión en la ejecución del presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 2023 /*** Aplaza su decisión sobre la concesión a la Comisión de la aprobación de la gestión en la ejecución del presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 2023;	1. Aplaza su decisión sobre la concesión a la Comisión de la aprobación de la gestión en la ejecución del presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 2023;

Or. en

Enmienda 2
Tamás Deutsch

Propuesta de Decisión 9
Apartado 1

Propuesta de Decisión	*Enmienda*
1. ***Aprueba el cierre de las cuentas del presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 2023 /*** Aplaza el cierre de las cuentas del presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 2023;	1. Aplaza el cierre de las cuentas del presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 2023;

Or. en

Enmienda 3
Virginie Joron, Julien Sanchez, Tamás Deutsch

Propuesta de Resolución
Apartado -1 (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*

-1. lamenta que, contrariamente a los valores establecidos y al objeto mismo de la fundación de la Unión, la Comisión Europea, a través de sus comisarios y su funcionamiento, sea objeto regularmente de escándalos.

Or. fr

Enmienda 4
Virginie Joron, Julien Sanchez, Tamás Deutsch

Propuesta de Resolución
Apartado 1 – párrafo 1 (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	lamenta el escándalo del blanqueo de capitales a través de billetes de lotería del comisario de Justicia (potencialmente un millón de euros afectados).

Or. fr

Enmienda 5
Cristian Terheş

Propuesta de Resolución
Apartado 1 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	1 bis. Expresa su profunda preocupación por que, en 2021, a raíz de una solicitud de acceso público a mensajes de texto entre la presidenta de la Comisión y el director ejecutivo de una empresa farmacéutica en relación con la adquisición por parte de la Comisión de vacunas contra la COVID-19, la Comisión se negara a reconocer que dichos mensajes de texto entran en la definición de «documento» como se establece en el Reglamento (CE) n.º 1049/2001; recuerda que el registro de

un documento es consecuencia de su existencia y no un requisito previo para tal existencia; toma nota de las conclusiones del Defensor del Pueblo de que la Comisión incurrió en mala administración en este caso y expresa su preocupación por el hecho de que, hasta la fecha, la Comisión no haya actuado con arreglo a la recomendación del Defensor del Pueblo de llevar a cabo una búsqueda adicional de mensajes de texto pertinentes; insta a la Comisión a que publique sin demora los mensajes de texto; muestra su honda preocupación por la creciente desconexión entre la ciudadanía y las instituciones de la Unión, que se ha visto exacerbada por esta situación y por otros casos de mala administración por parte de la Comisión; hace hincapié en que el llamamiento a la Comisión para que sea transparente y publique los mensajes de texto, que ha sido ignorado claramente hasta la fecha, también se realizó en el Informe anual del Parlamento Europeo sobre el acceso público a los documentos para los años 2019 a 2021[3 bis], la Resolución del Parlamento Europeo, de 21 de octubre de 2021, sobre la transparencia de la Unión Europea en el desarrollo, adquisición y distribución de vacunas contra la COVID-19[4 bis], el Informe anual del Parlamento Europeo relativo a las actividades del Defensor del Pueblo Europeo en 2022[5 bis], y en los informes de aprobación de la gestión del presupuesto del Defensor del Pueblo y la Comisión de años anteriores;

3 bis

https://www.europarl.europa.eu/doceo/document/TA-9-2023-0295_ES.html

4 bis

https://www.europarl.europa.eu/doceo/document/TA-9-2021-0435_ES.html

5 bis

https://www.europarl.europa.eu/doceo/doc

ument/TA-9-2024-0035_ES.html

Or. en

Enmienda 6
José Cepeda

Propuesta de Resolución
Apartado 1 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	1 bis. Pone de relieve la importancia que reviste el presupuesto de la Unión para alcanzar sus prioridades políticas, así como su papel para prestar asistencia a los Estados miembros en situaciones imprevistas como crisis o conflictos internacionales y sus consecuencias; señala en este sentido la continua relevancia que las inversiones y el apoyo del presupuesto de la Unión revisten para reducir las diferencias entre Estados miembros y regiones, para promover el crecimiento económico y el empleo, para luchar contra la pobreza y la exclusión social y, por tanto, para mejorar la vida cotidiana de los ciudadanos europeos;

Or. en

Enmienda 7
Virginie Joron, Julien Sanchez, Tamás Deutsch

Propuesta de Resolución
Apartado 1 ter (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	1 ter. lamenta el escándalo de la compra de 4 600 millones de dosis de vacunas contra la COVID-19 por valor de 71 000 millones de euros por parte de la presidenta de la Comisión y la reciente compra de 146 millones de dosis

adicionales por un importe desconocido.

Or. fr

Enmienda 8
Virginie Joron, Julien Sanchez

Propuesta de Resolución
Apartado 1 quater (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	1 quater. considerando que la Comisión exigió a algunos diputados al Parlamento Europeo miembros de la Comisión COVI que firmaran un compromiso de confidencialidad el 30 de mayo de 2023, sin especificar una fecha de finalización de esta obligación de confidencialidad relativa a una indemnización pagada por dosis por los europeos a Pfizer a cambio de la no entrega de determinadas dosis pendientes de entrega.

Or. fr

Enmienda 9
Virginie Joron, Julien Sanchez, Tamás Deutsch

Propuesta de Resolución
Apartado 1 quinquies (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	1 quinquies. Considerando que la comisaria europea de Salud testificó el lunes 27 de marzo de 2023 ante la Comisión Especial COVI que la presidenta Von der Leyen no participó en ninguna negociación de contratos de vacunas contra la COVID-19, contrariamente a la información publicada por el New York Times (28/04/2021) y a las conclusiones del

Tribunal de Cuentas Europeo en su informe especial sobre la adquisición de vacunas contra el COVID-19 en la UE.

Or. fr

Enmienda 10
Virginie Joron, Julien Sanchez, Tamás Deutsch

Propuesta de Resolución
Apartado 1 decies (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	1 decies. Lamenta el escándalo de la administración del Fondo Fiduciario de Emergencia para África denunciado por el Tribunal de Cuentas.

Or. fr

Enmienda 11
Virginie Joron, Julien Sanchez, Tamás Deutsch

Propuesta de Resolución
Apartado 1 undecies (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	1 undecies. lamenta la inexplicable clemencia de la Comisión Europea con su director general de Transportes, que aceptó vuelos gratuitos de una compañía aérea qatarí.

Or. fr

Enmienda 12
Virginie Joron, Julien Sanchez

Propuesta de Resolución
Apartado 2

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
2. Observa que, para el ejercicio 2023, el Tribunal de Cuentas (en lo sucesivo, «Tribunal») ha emitido una opinión sin reparos respecto a la fiabilidad de las cuentas y la legalidad y regularidad de los ingresos; al mismo tiempo, lamenta que el Tribunal se haya visto obligado una vez más a emitir una opinión desfavorable sobre la legalidad y regularidad del gasto presupuestario de la Unión y una opinión con reparos respecto a la legalidad y regularidad del gasto en el marco del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia;	2. Observa que, para el ejercicio 2023, el Tribunal de Cuentas (en lo sucesivo, «Tribunal») ha emitido una opinión sin reparos respecto a la fiabilidad de las cuentas y la legalidad y regularidad de los ingresos; al mismo tiempo, lamenta que el Tribunal se haya visto obligado una vez más a emitir una opinión desfavorable sobre la legalidad y regularidad del gasto presupuestario de la Unión y una opinión con reparos respecto a la legalidad y regularidad del gasto en el marco del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia; ***lamenta, en este sentido, la utilización de este nuevo tipo de instrumentos denominados temporales y flexibles, extremadamente costosos, que el Tribunal de Cuentas Europeo denuncia regularmente por su falta de transparencia en la consecución de hitos y objetivos, así como por su falta de objetividad en la concesión de la financiación, que está totalmente en manos de la Comisión Europea; lamenta el desarrollo previsto de este tipo de instrumentos que ofrecen pocas garantías de seguimiento y, por tanto, de protección de los intereses financieros de la Unión;***

Or. fr

Enmienda 13
Pasquale Tridico

Propuesta de Resolución
Apartado 2

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
2. Observa que, para el ejercicio 2023, el Tribunal de Cuentas (en lo sucesivo, «Tribunal») ha emitido una opinión sin reparos respecto a la fiabilidad de las cuentas y la legalidad y regularidad de los ingresos; al mismo tiempo, lamenta que el	2. Observa que, para el ejercicio 2023, el Tribunal de Cuentas (en lo sucesivo, «Tribunal») ha emitido una opinión sin reparos respecto a la fiabilidad de las cuentas y la legalidad y regularidad de los ingresos; al mismo tiempo, lamenta que el

Tribunal se haya visto obligado una vez más a emitir una opinión desfavorable sobre la legalidad y regularidad del gasto presupuestario de la Unión y una opinión con reparos respecto a la legalidad y regularidad del gasto en el marco del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia;	Tribunal se haya visto obligado una vez más a emitir ***por quinto año consecutivo*** una opinión desfavorable sobre la legalidad y regularidad del gasto presupuestario de la Unión y una opinión con reparos respecto a la legalidad y regularidad del gasto en el marco del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia;

Or. en

Enmienda 14
Tamás Deutsch, Virginie Joron

Propuesta de Resolución
Apartado 2 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	2 bis. Pide a la Comisión que respete la igualdad de todos los Estados miembros ante los Tratados y subraya la necesidad de garantizar que todos y cada uno de los Estados miembros tengan igualdad de acceso a los fondos europeos, ya que actualmente no todos reciben un trato y un apoyo uniformes en lo que respecta a los fondos de la Unión, lo que socava significativamente el funcionamiento del mercado único;

Or. en

Enmienda 15
Virginie Joron, Julien Sanchez, Filip Turek, Tamás Deutsch

Propuesta de Resolución
Apartado 2 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	2 bis. Considerando que el Tribunal de Cuentas Europeo debe tener acceso a todos los documentos o informaciones requeridos por las demás instituciones de

la Unión, de conformidad con el artículo 287, apartado 3, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE).

Or. fr

Enmienda 16
Virginie Joron, Julien Sanchez, Tamás Deutsch

Propuesta de Resolución
Apartado 2 ter (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	2 ter. Lamenta que la Comisión conceda a los miembros de la Comisión de Control Presupuestario acceso a un solo contrato de todos los proyectos que financia; considerando que los detalles de los contratos de subvención y los resultados de las acciones deben hacerse públicos, excepto en los casos en que esté en juego la seguridad nacional;

Or. fr

Enmienda 17
Virginie Joron, Julien Sanchez, Tamás Deutsch

Propuesta de Resolución
Apartado 2 quater (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	2 quater. insta a la Comisión Europea a que haga que sus acciones y financiación sean transparentes y fácilmente accesibles: el sistema de transparencia financiera es actualmente incompleto, retrasado y poco fiable.

Or. fr

Enmienda 18
Virginie Joron, Julien Sanchez, Tamás Deutsch

Propuesta de Resolución
Apartado 2 octies (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	2 octies. expresa su decepción por la continua falta de transparencia de la Comisión en relación con sus acuerdos con las empresas farmacéuticas responsables de la producción de las vacunas de la COVID-19, así como por las comunicaciones por SMS entre la presidenta de la Comisión y el director general de una empresa farmacéutica, hasta el punto de que una acción judicial ha empañado la reputación de la Comisión, cuando la presidenta podría haberse explicado fácilmente ante el Parlamento.

Or. fr

Enmienda 19
Virginie Joron, Julien Sanchez, Tamás Deutsch

Propuesta de Resolución
Apartado 2 decies (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	2 decies. Lamenta que la Comisión no haya tomado medidas en favor de las víctimas graves de los efectos secundarios de las vacunas de la COVID-19 en términos de investigación médica e indemnización.

Or. fr

Enmienda 20
Olivier Chastel, Vlad Vasile-Voiculescu, Gilles Boyer, Michal Wiezik

Propuesta de Resolución
Apartado 3

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
3. ***Lamenta profundamente*** que el porcentaje de error estimado por el Tribunal mantenga una tendencia al alza desde el ejercicio 2020 y haya alcanzado el 5,6 % para el ejercicio 2023; observa que los porcentajes de error varían significativamente de una rúbrica a otra, desde porcentajes inferiores al umbral de materialidad del 2 % en algunos ámbitos de gasto hasta un porcentaje del 9,3 % en el caso de la política de cohesión; ***observa asimismo que la aprobación de la gestión es un proceso político, en el que pueden tenerse en cuenta todas las cuestiones relacionadas con un determinado ejercicio, y que la decisión de conceder o denegar la aprobación de la gestión se toma para el presupuesto en su conjunto; señala al mismo tiempo que, si la aprobación de la gestión se concediera o denegara rúbrica por rúbrica, no está claro que fuera posible conceder la aprobación a la gestión en la ejecución del presupuesto para la rúbrica 2 «Cohesión, resiliencia y valores» habida cuenta del elevadísimo porcentaje de error; insta*** encarecidamente a la Comisión a que tenga en cuenta las recomendaciones del Tribunal y reduzca el porcentaje de error global en los próximos años;	3. ***Expresa su profunda preocupación por el hecho de*** que el porcentaje de error estimado por el Tribunal mantenga una tendencia al alza desde el ejercicio 2020 y haya alcanzado el 5,6 % para el ejercicio 2023; observa que los porcentajes de error varían significativamente de una rúbrica a otra, desde porcentajes inferiores al umbral de materialidad del 2 % en algunos ámbitos de gasto hasta un porcentaje del 9,3 % en el caso de la política de cohesión; ***exhorta*** encarecidamente a la Comisión a que ***finalmente*** tenga en cuenta las recomendaciones del Tribunal y reduzca el porcentaje de error global en los próximos años***, en particular en la política de cohesión***;

Or. en

Enmienda 21
José Cepeda

Propuesta de Resolución
Apartado 3

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
3. Lamenta profundamente que el	3. Lamenta profundamente que el

porcentaje de error estimado por el Tribunal mantenga una tendencia al alza desde el ejercicio 2020 y haya alcanzado el 5,6 % para el ejercicio 2023; observa que los porcentajes de error varían significativamente de una rúbrica a otra, desde porcentajes inferiores al umbral de materialidad del 2 % en algunos ámbitos de gasto hasta un porcentaje del 9,3 % en el caso de la política de cohesión; observa asimismo que la aprobación de la gestión es un proceso político, en el que pueden tenerse en cuenta todas las cuestiones relacionadas con un determinado ejercicio, y que la decisión de conceder o denegar la aprobación de la gestión se toma para el presupuesto en su conjunto***; señala al mismo tiempo que, si la aprobación de la gestión se concediera o denegara rúbrica por rúbrica, no está claro que fuera posible conceder la aprobación a la gestión en la ejecución del presupuesto para la rúbrica 2 «Cohesión, resiliencia y valores» habida cuenta del elevadísimo porcentaje de error***; insta encarecidamente a la Comisión a que tenga en cuenta las recomendaciones del Tribunal y reduzca el porcentaje de error global en los próximos años;	porcentaje de error estimado por el Tribunal mantenga una tendencia al alza desde el ejercicio 2020 y haya alcanzado el 5,6 % para el ejercicio 2023; observa que los porcentajes de error varían significativamente de una rúbrica a otra, desde porcentajes inferiores al umbral de materialidad del 2 % en algunos ámbitos de gasto hasta un porcentaje del 9,3 % en el caso de la política de cohesión; observa asimismo que la aprobación de la gestión es un proceso político, en el que pueden tenerse en cuenta todas las cuestiones relacionadas con un determinado ejercicio, y que la decisión de conceder o denegar la aprobación de la gestión ***debe seguir siendo objetiva y atenerse al acervo de la Unión, y*** se toma para el presupuesto en su conjunto; insta encarecidamente a la Comisión a que tenga en cuenta las recomendaciones del Tribunal y reduzca el porcentaje de error global en los próximos años;
	Or. en

Enmienda 22
Daniel Freund
en nombre del Grupo Verts/ALE

Propuesta de Resolución
Apartado 3 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	3 bis. Considera que el porcentaje de error máximo para los pagos de bajo riesgo no debe superar el 4 %, mientras que, en el caso de los pagos de alto riesgo, el porcentaje de error no debe ser superior al 6 % para que el Parlamento pueda

conceder la aprobación de la gestión de la Comisión; sugiere que, en tales casos, el Parlamento aplace la aprobación de la gestión exigiendo a la Comisión que presente un plan de acción claro sobre la reducción del porcentaje de error en los cuatro meses siguientes; destaca que el Parlamento debe examinar debidamente dicho plan de acción en la fase final del procedimiento de aprobación de la gestión y evaluar el porcentaje de error alcanzado antes de decidir si finalmente concede o no la aprobación de la gestión;

Or. en

Enmienda 23
Virginie Joron, Julien Sanchez, Filip Turek, Tamás Deutsch

Propuesta de Resolución
Apartado 3 ter (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	3 ter. Lamenta el escándalo de la financiación de ONG por la Comisión Europea con fondos públicos para ayudarla a impulsar un paquete legislativo pseudoclimático (Pacto Verde) mediante acciones de presión.

Or. fr

Enmienda 24
Virginie Joron, Tamás Deutsch

Propuesta de Resolución
Apartado 3 quater (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	3 quater. Lamenta que la Comisión haya optado por defender a Pfizer en lugar de a los Estados miembros en el litigio judicial que les enfrenta por la

negativa a encargar dosis de vacunas que ya no son necesarias tras el final de la pandemia.

Or. fr

Enmienda 25
Olivier Chastel, Vlad Vasile-Voiculescu, Gilles Boyer, Michal Wiezik

Propuesta de Resolución
Apartado 4

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
4. Expresa su preocupación por que la Comisión y el Tribunal mantengan diferentes interpretaciones de lo que representa el «porcentaje de error», lo que genera confusión; manifiesta su apoyo ***al*** enfoque y metodología de auditoría ***del Tribunal*** y pide encarecidamente a ambas instituciones que encuentren una solución a la divergencia entre sus enfoques; expresa su preocupación por que la Comisión ***pueda estar*** infraestimando sistemáticamente el porcentaje de error existente y por que esto pueda hacer que los intereses financieros de la Unión no se protejan eficazmente;	4. Expresa su preocupación por que la Comisión y el Tribunal mantengan diferentes interpretaciones de lo que representa el «porcentaje de error», lo que genera confusión; manifiesta su apoyo ***a un*** enfoque y metodología de auditoría ***comunes*** y pide encarecidamente a ambas instituciones que encuentren una solución a la divergencia entre sus enfoques ***antes de la aprobación de la gestión de 2024***; expresa su preocupación por que la Comisión ***está*** infraestimando sistemáticamente el porcentaje de error existente y por que esto pueda hacer que los intereses financieros de la Unión no se protejan eficazmente;

Or. en

Enmienda 26
Virginie Joron, Julien Sanchez, Tamás Deutsch

Propuesta de Resolución
Apartado 4

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
4. Expresa su preocupación por que la Comisión y el Tribunal mantengan diferentes interpretaciones de lo que representa el «porcentaje de error», lo que	4. Expresa su preocupación por que la Comisión y el Tribunal mantengan diferentes interpretaciones de lo que representa el «porcentaje de error», lo que

genera confusión; manifiesta su apoyo al enfoque y metodología de auditoría del Tribunal y pide encarecidamente a ambas instituciones que encuentren una solución a la divergencia entre sus enfoques; expresa su preocupación por que la Comisión pueda estar infraestimando sistemáticamente el porcentaje de error existente y por que esto pueda hacer que los intereses financieros de la Unión no se protejan eficazmente;	genera confusión; manifiesta su apoyo al enfoque y metodología de auditoría del Tribunal y pide encarecidamente a ambas instituciones que encuentren una solución a la divergencia entre sus enfoques; expresa su preocupación por que la Comisión pueda estar infraestimando sistemáticamente el porcentaje de error existente ***—y posiblemente de forma intencionada—*** y por que esto pueda hacer que los intereses financieros de la Unión no se protejan eficazmente;

Or. fr

Enmienda 27
Tamás Deutsch, Virginie Joron

Propuesta de Resolución
Apartado 4 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	4 bis. Subraya que todo el gasto de la Unión debe respetar plenamente los principios de subsidiariedad y proporcionalidad, garantizando que los Gobiernos nacionales mantengan el derecho a determinar sus propias prioridades financieras sin interferencias innecesarias de Bruselas; exige a la Comisión Europea que evite utilizar sus competencias presupuestarias para presionar a los Estados miembros para que cumplan políticas dictadas a nivel central que socavan su soberanía;

Or. en

Enmienda 28
Dick Erixon, Charlie Weimers, Beatrice Timgren

Propuesta de Resolución
Apartado 5

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
5. Expresa su preocupación por que los compromisos pendientes de pago (RAL, reste à liquider) acumulados hayan alcanzado al final de 2023 un nivel récord de 543 000 millones EUR, lo que equivale al 3,2 % del PIB total de la Unión; subraya que este nivel récord de compromisos pendientes de pago corre el riesgo de plantear dificultades para la futura ejecución fluida de unos pagos que se sitúan en un nivel extraordinariamente alto o de provocar liberaciones de créditos significativas en detrimento del cumplimiento de los objetivos políticos de la Unión;	5. Expresa su preocupación por que los compromisos pendientes de pago (RAL, reste à liquider) acumulados hayan alcanzado al final de 2023 un nivel récord de 543 000 millones EUR, lo que equivale al 3,2 % del PIB total de la Unión***, lo que sin duda demuestra que el presupuesto de la Unión es demasiado amplio para gastarlo; pide una reforma inminente del presupuesto de la Unión en el marco del nuevo procedimiento del MFP***; subraya que este nivel récord de compromisos pendientes de pago corre el riesgo de plantear dificultades para la futura ejecución fluida de unos pagos que se sitúan en un nivel extraordinariamente alto o de provocar liberaciones de créditos significativas en detrimento del cumplimiento de los objetivos políticos de la Unión;

Or. en

Enmienda 29
Pasquale Tridico

Propuesta de Resolución
Apartado 5

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
5. Expresa su preocupación por que los compromisos pendientes de pago (RAL, reste à liquider) acumulados hayan alcanzado al final de 2023 un nivel récord de 543 000 millones EUR, lo que equivale al 3,2 % del PIB total de la Unión; subraya que este nivel récord de compromisos pendientes de pago corre el riesgo de plantear dificultades para la futura ejecución fluida de unos pagos que se sitúan en un nivel extraordinariamente alto o de provocar liberaciones de créditos significativas en detrimento del cumplimiento de los objetivos políticos de	5. Expresa su preocupación por que los compromisos pendientes de pago (RAL, reste à liquider) acumulados hayan alcanzado al final de 2023 un nivel récord de 543 000 millones EUR, lo que equivale al 3,2 % del PIB total de la Unión ***y representa más del doble del presupuesto anual de la Unión para 2023***; subraya que este nivel récord de compromisos pendientes de pago corre el riesgo de plantear dificultades para la futura ejecución fluida de unos pagos que se sitúan en un nivel extraordinariamente alto o de provocar liberaciones de créditos

la Unión;	significativas en detrimento del cumplimiento de los objetivos políticos de la Unión;

Or. en

Enmienda 30
Olivier Chastel, Vlad Vasile-Voiculescu, Gilles Boyer, Michal Wiezik

Propuesta de Resolución
Apartado 5

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
5. Expresa ***su*** preocupación por que los compromisos pendientes de pago (RAL, reste à liquider) acumulados hayan alcanzado al final de 2023 un nivel récord de 543 000 millones EUR, lo que equivale al 3,2 % del PIB total de la Unión; subraya que este nivel récord de compromisos pendientes de pago corre el riesgo de plantear dificultades para la futura ejecución fluida de unos pagos que se sitúan en un nivel extraordinariamente alto o de provocar liberaciones de créditos significativas en detrimento del cumplimiento de los objetivos políticos de la Unión;	5. Expresa ***de nuevo su profunda*** preocupación por que los compromisos pendientes de pago (RAL, reste à liquider) acumulados hayan alcanzado al final de 2023 un nivel récord de 543 000 millones EUR, lo que equivale al 3,2 % del PIB total de la Unión; subraya que este nivel récord de compromisos pendientes de pago corre el riesgo de plantear dificultades para la futura ejecución fluida de unos pagos que se sitúan en un nivel extraordinariamente alto o de provocar liberaciones de créditos significativas en detrimento del cumplimiento de los objetivos políticos de la Unión;

Or. en

Enmienda 31
Tomáš Zdechovský

Propuesta de Resolución
Apartado 5

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
5. Expresa su preocupación por que los compromisos pendientes de pago (RAL, reste à liquider) acumulados hayan alcanzado al final de 2023 un nivel récord de 543 000 millones EUR, lo que equivale	5. Expresa su ***profunda*** preocupación por que los compromisos pendientes de pago (RAL, reste à liquider) acumulados hayan alcanzado al final de 2023 un nivel récord de 543 000 millones EUR, lo que

al 3,2 % del PIB total de la Unión; subraya que este nivel récord de compromisos pendientes de pago corre el riesgo de plantear dificultades para la futura ejecución fluida de unos pagos que se sitúan en un nivel extraordinariamente alto o de provocar liberaciones de créditos significativas en detrimento del cumplimiento de los objetivos políticos de la Unión;	equivale al 3,2 % del PIB total de la Unión; subraya que este nivel récord de compromisos pendientes de pago corre el riesgo de plantear dificultades para la futura ejecución fluida de unos pagos que se sitúan en un nivel extraordinariamente alto o de provocar liberaciones de créditos significativas en detrimento del cumplimiento de los objetivos políticos de la Unión;

Or. en

Enmienda 32
Pasquale Tridico

Propuesta de Resolución
Apartado 5 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	5 bis. Expresa su preocupación por la reducción adicional de la absorción de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos (Fondos EIE), excluidos los recursos de NextGenerationEU, que puede suponer un riesgo de pérdida de presupuesto para algunos Estados miembros, ya que, a pesar de las diferencias significativas entre ellos, varios de ellos solo han ejecutado el 85 % o menos de sus fondos;

Or. en

Enmienda 33
Virginie Joron, Tamás Deutsch

Propuesta de Resolución
Apartado 5 quater (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	5 quater. Lamenta la decisión inexcusable de la Comisión de pagar una

excedencia de siete años con un salario total de 1,5 millones de euros a uno de sus directores acusado de violación, sin ningún intento de recuperar los fondos tras la condena final.

Or. fr

Enmienda 34
Tamás Deutsch, Virginie Joron

Propuesta de Resolución
Apartado 6

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
6. Expresa asimismo su preocupación por que la deuda pendiente derivada de empréstitos haya alcanzado al final de 2023 una cifra de 458 500 millones EUR, que equivale al 2,7 % del PIB total de la Unión; observa que el incremento de la deuda pendiente a lo largo de 2023, que asciende a 110 500 millones EUR, ha convertido a la Unión en uno de los mayores emisores de deuda de Europa; observa igualmente ***que se prevé que el importe de la deuda pendiente siga aumentando en los próximos años, especialmente debido al aumento de*** los empréstitos ***vinculado al MRR y a la asistencia financiera a diversos países, entre ellos Ucrania;*** observa que ***el*** incremento de la deuda hace que el presupuesto de la Unión sea más vulnerable a subidas de los tipos de interés, ya que parte de la deuda deberá ser reembolsada mediante el presupuesto de la Unión;	6. Expresa asimismo su preocupación por que la deuda pendiente derivada de empréstitos haya alcanzado al final de 2023 una cifra de 458 500 millones EUR, que equivale al 2,7 % del PIB total de la Unión; observa que el incremento de la deuda pendiente a lo largo de 2023, que asciende a 110 500 millones EUR, ha convertido a la Unión en uno de los mayores emisores de deuda de Europa; observa igualmente***, a este respecto, los riesgos y las ineficiencias de*** los empréstitos ***conjuntos;*** observa que ***cualquier*** incremento de la deuda hace que el presupuesto de la Unión sea más vulnerable a subidas de los tipos de interés, ya que parte de la deuda deberá ser reembolsada mediante el presupuesto de la Unión;

Or. en

Enmienda 35
Olivier Chastel, Vlad Vasile-Voiculescu, Gilles Boyer, Michal Wiezik

Propuesta de Resolución
Apartado 6

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
6. Expresa asimismo su preocupación por que la deuda pendiente derivada de empréstitos haya alcanzado al final de 2023 una cifra de 458 500 millones EUR, que equivale al 2,7 % del PIB total de la Unión; observa que el incremento de la deuda pendiente a lo largo de 2023, que asciende a 110 500 millones EUR, ha convertido a la Unión en uno de los mayores emisores de deuda de Europa; observa igualmente que se prevé que el importe de la deuda pendiente siga aumentando en los próximos años, especialmente debido al aumento de los empréstitos vinculado al MRR y a la asistencia financiera a diversos países, entre ellos Ucrania; ***observa*** que el incremento de la deuda hace que el presupuesto de la Unión sea más vulnerable a subidas de los tipos de interés, ya que parte de la deuda deberá ser reembolsada mediante el presupuesto de la Unión;	6. Expresa asimismo su preocupación por que la deuda pendiente derivada de empréstitos haya alcanzado al final de 2023 una cifra de 458 500 millones EUR, que equivale al 2,7 % del PIB total de la Unión; observa que el incremento de la deuda pendiente a lo largo de 2023, que asciende a 110 500 millones EUR, ha convertido a la Unión en uno de los mayores emisores de deuda de Europa; observa igualmente que se prevé que el importe de la deuda pendiente siga aumentando en los próximos años, especialmente debido al aumento de los empréstitos vinculado al MRR y a la asistencia financiera a diversos países, entre ellos Ucrania; ***reitera su profunda preocupación por el hecho de*** que el incremento de la deuda hace que el presupuesto de la Unión sea más vulnerable a subidas de los tipos de interés, ya que parte de la deuda deberá ser reembolsada mediante el presupuesto de la Unión;

Or. en

Enmienda 36
Virginie Joron, Julien Sanchez, Tamás Deutsch

Propuesta de Resolución
Apartado 6

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
6. Expresa asimismo su preocupación por que la deuda pendiente derivada de empréstitos haya alcanzado al final de 2023 una cifra de 458 500 millones EUR, que equivale al 2,7 % del PIB total de la Unión; observa que el incremento de la deuda pendiente a lo largo de 2023, que	6. Expresa asimismo su preocupación por que la deuda pendiente derivada de empréstitos haya alcanzado al final de 2023 una cifra de 458 500 millones EUR, que equivale al 2,7 % del PIB total de la Unión; observa que el incremento de la deuda pendiente a lo largo de 2023, que

asciende a 110 500 millones EUR, ha convertido a la Unión en uno de los mayores emisores de deuda de Europa; observa igualmente que se prevé que el importe de la deuda pendiente siga aumentando en los próximos años, especialmente debido al aumento de los empréstitos vinculado al MRR y a la asistencia financiera a diversos países, entre ellos Ucrania; observa que el incremento de la deuda hace que el presupuesto de la Unión sea más vulnerable a subidas de los tipos de interés, ya que parte de la deuda deberá ser reembolsada mediante el presupuesto de la Unión;

asciende a 110 500 millones EUR, ha convertido a la Unión en uno de los mayores emisores de deuda de Europa; observa igualmente que se prevé que el importe de la deuda pendiente siga aumentando en los próximos años, especialmente debido al aumento de los empréstitos vinculado al MRR y a la asistencia financiera a diversos países, entre ellos Ucrania ***(cuyo «préstamo» probablemente no se reembolsará nunca) y, en última instancia, constituirá subvenciones adicionales a las inicialmente votadas, lo que pesará sobre los ciudadanos europeos ya duramente golpeados por la inflación y las sucesivas crisis***; observa que el incremento de la deuda hace que el presupuesto de la Unión sea más vulnerable a subidas de los tipos de interés, ya que parte de la deuda deberá ser reembolsada mediante el presupuesto de la Unión;

Or. fr

Enmienda 37
Tomáš Zdechovský

Propuesta de Resolución
Apartado 6

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
6. Expresa asimismo su preocupación por que la deuda pendiente derivada de empréstitos haya alcanzado al final de 2023 una cifra de 458 500 millones EUR, que equivale al 2,7 % del PIB total de la Unión; observa que el incremento de la deuda pendiente a lo largo de 2023, que asciende a 110 500 millones EUR, ha convertido a la Unión en uno de los mayores emisores de deuda de Europa; observa igualmente que se prevé que el importe de la deuda pendiente siga aumentando en los próximos años, especialmente debido al aumento de los	6. Expresa asimismo su preocupación por que la deuda pendiente derivada de empréstitos haya alcanzado al final de 2023 una cifra de 458 500 millones EUR, que equivale al 2,7 % del PIB total de la Unión; observa que el incremento de la deuda pendiente a lo largo de 2023, que asciende a 110 500 millones EUR, ha convertido a la Unión en uno de los mayores emisores de deuda de Europa; observa igualmente que se prevé que el importe de la deuda pendiente siga aumentando en los próximos años, especialmente debido al aumento de los

empréstitos vinculado al MRR y a la asistencia financiera a diversos países, entre ellos Ucrania; observa que el incremento de la deuda hace que el presupuesto de la Unión sea más vulnerable a subidas de los tipos de interés, ya que parte de la deuda deberá ser reembolsada mediante el presupuesto de la Unión;	empréstitos vinculado al MRR y a la asistencia financiera a diversos países, entre ellos Ucrania***, atacada por Rusia***; observa que el incremento de la deuda hace que el presupuesto de la Unión sea más vulnerable a subidas de los tipos de interés, ya que parte de la deuda deberá ser reembolsada mediante el presupuesto de la Unión;

Or. en

Enmienda 38
Pasquale Tridico

Propuesta de Resolución
Apartado 6 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	6 bis. Expresa su preocupación por los mayores riesgos detectados por el Tribunal para el presupuesto de la Unión, incluidos los riesgos de liberaciones de créditos en la política de cohesión para el período 2020-2027 del MFP, la inflación y la exposición total del presupuesto, incluida la de Ucrania, en particular a través de la ayuda macrofinanciera +; pide a la Comisión que evalúe cuidadosamente estos riesgos e informe al respecto de manera clara, tal como solicita el Tribunal, y que presente medidas coherentes para atenuarlos;

Or. en

Enmienda 39
Tamás Deutsch, Virginie Joron

Propuesta de Resolución
Apartado 6 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*

6 bis. Pide a la Comisión Europea que respete siempre la igualdad de los Estados miembros, conceda el mismo trato a todos los Estados miembros y respete su soberanía y su identidad nacional, inherentes a sus estructuras fundamentales políticas y constitucionales, también en lo referente a la autonomía local y regional; señala que no hacerlo socavará el funcionamiento del mercado único;

Or. en

Enmienda 40
Bert-Jan Ruissen

Propuesta de Resolución
Apartado 6 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	6 bis. Observa que el endeudamiento en el supuesto de que los tipos de interés del mercado de capitales sigan siendo bajos ha sido un error histórico; pide a la Comisión que presente un plan sólido para reembolsar la deuda existente dentro del plazo fijado a tal efecto; aboga por que se ponga fin a la asunción de nuevas deudas;

Or. nl

Enmienda 41
Virginie Joron, Julien Sanchez, Tamás Deutsch

Propuesta de Resolución
Apartado 6 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	6 bis. Lamenta que este endeudamiento coloque a la Unión en una situación de dependencia respecto a sus acreedores,

exponiéndola potencialmente a riesgos de injerencia extraeuropea.

Or. fr

Enmienda 42
Pasquale Tridico

Propuesta de Resolución
Apartado 6 ter (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	6 ter. Recuerda la importancia de una aplicación estricta de las normas financieras de la Unión con respecto a todos los programas y todos los beneficiarios, con el fin de evitar cualquier tipo de fraude, conflictos de intereses, corrupción, doble financiación y blanqueo de capitales; recuerda, en este contexto, el papel clave que desempeña toda la arquitectura de lucha contra el fraude de la Unión y expresa su preocupación por la negativa de algunos Estados miembros a cooperar con alguno de sus elementos, en particular con la Fiscalía Europea;

Or. en

Enmienda 43
Tamás Deutsch, Virginie Joron, Julien Sanchez

Propuesta de Resolución
Apartado 7

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
7. Hace hincapié en la importancia del Estado de Derecho como uno de los valores fundamentales de la Unión y subraya que el mecanismo de condicionalidad del Estado de Derecho resulta crucial para garantizar que los	***suprimido***

Estados miembros continúen respetando los principios del Estado de Derecho; reitera su profunda inquietud ante la situación referente al Estado de Derecho en algunos Estados miembros, que es enormemente preocupante en sí misma y da lugar a graves pérdidas para el presupuesto de la Unión; pide a la Comisión que vele por la aplicación estricta y rápida de todos los elementos del mecanismo cuando un Estado miembro vulnere los principios del Estado de Derecho y ello afecte o pueda afectar a los intereses financieros de la Unión; a la vez, hace hincapié en la necesidad de una información completa y en tiempo oportuno sobre las decisiones relacionadas con la aplicación del mecanismo de condicionalidad del Estado de Derecho;

Or. en

Enmienda 44
Virginie Joron, Julien Sanchez, Tamás Deutsch

Propuesta de Resolución
Apartado 7

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
7. ***Hace hincapié en la importancia*** del Estado de Derecho como uno de los valores fundamentales de la Unión y ***subraya que el mecanismo de condicionalidad del Estado de Derecho resulta crucial para garantizar que los Estados miembros continúen respetando los principios del Estado de Derecho; reitera su profunda inquietud ante la situación referente al Estado de Derecho en algunos Estados miembros, que es enormemente preocupante en sí misma y da lugar a graves pérdidas para el presupuesto de la Unión; pide a*** la Comisión ***que vele por la aplicación estricta y rápida de todos los elementos del***	7. ***Lamenta la falta de una definición consensuada*** del Estado de Derecho como uno de los valores fundamentales de la Unión y ***el uso sesgado que hace de él*** la Comisión;

mecanismo cuando un Estado miembro vulnere los principios del Estado de Derecho y ello afecte o pueda afectar a los intereses financieros de la Unión*; *a la vez, hace hincapié en la necesidad de una información completa y en tiempo oportuno sobre las decisiones relacionadas con la aplicación del mecanismo de condicionalidad del Estado de Derecho;

Or. fr

Enmienda 45
Tamás Deutsch, Virginie Joron

Propuesta de Resolución
Apartado 7

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
7. Hace hincapié en la importancia del Estado de Derecho como uno de los valores fundamentales de la Unión ***y subraya que el mecanismo de condicionalidad del Estado de Derecho resulta crucial para garantizar que los Estados miembros continúen respetando los principios del Estado de Derecho; reitera su profunda inquietud ante la situación referente al Estado de Derecho en algunos Estados miembros*, *que es enormemente preocupante en sí misma y da lugar a graves pérdidas para el presupuesto de la Unión; pide a la Comisión que vele por la aplicación estricta y rápida de todos los elementos del mecanismo cuando un Estado miembro vulnere los principios del Estado de Derecho y ello afecte o pueda afectar a los intereses financieros de la Unión;*** a la vez, hace hincapié en la necesidad de una información completa y en tiempo oportuno sobre las decisiones relacionadas con la aplicación del mecanismo de condicionalidad del Estado de Derecho;	7. Hace hincapié en la importancia del Estado de Derecho como uno de los valores fundamentales de la Unión ***y***, a la vez, hace hincapié en la necesidad de una información completa y en tiempo oportuno sobre las decisiones relacionadas con la aplicación del mecanismo de condicionalidad del Estado de Derecho;

Or. en

Enmienda 46
Csaba Molnár, Eero Heinäluoma

Propuesta de Resolución
Apartado 7

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
7. Hace hincapié en la importancia del Estado de Derecho como uno de los valores fundamentales de la Unión y subraya que el mecanismo de condicionalidad del Estado de Derecho resulta crucial para garantizar que los Estados miembros continúen respetando los principios del Estado de Derecho; reitera su profunda inquietud ante la situación referente al Estado de Derecho en algunos Estados miembros, que ***es enormemente preocupante en sí misma y*** da lugar a ***graves*** pérdidas para el presupuesto de la Unión; pide a la Comisión que vele por la aplicación estricta y rápida de todos los elementos del mecanismo cuando un Estado miembro vulnere los principios del Estado de Derecho y ello afecte o pueda afectar a los intereses financieros de la Unión; a la vez, hace hincapié en la necesidad de una información completa y en tiempo oportuno sobre las decisiones relacionadas con la aplicación del mecanismo de condicionalidad del Estado de Derecho;	7. Hace hincapié en la importancia del Estado de Derecho como uno de los valores fundamentales de la Unión y subraya que el mecanismo de condicionalidad del Estado de Derecho resulta crucial para garantizar que los Estados miembros continúen respetando los principios del Estado de Derecho; reitera su profunda inquietud ante la situación ***de deterioro*** referente al Estado de Derecho en algunos Estados miembros, que ***no solo supone una amenaza significativa para los valores democráticos, sino que también*** da lugar a pérdidas ***financieras considerables*** para el presupuesto de la Unión***; reconoce la aparición de nuevas formas de vulneración del Estado de Derecho por parte de los Gobiernos nacionales e insta, por tanto, a que se refuerce y amplíe el ámbito de aplicación del Reglamento relativo a la condicionalidad del Estado de Derecho para hacer frente a estos retos en evolución***; pide a la Comisión que vele por la aplicación estricta y rápida de todos los elementos del mecanismo cuando un Estado miembro vulnere los principios del Estado de Derecho y ello afecte o pueda afectar a los intereses financieros de la Unión; a la vez, hace hincapié en la necesidad de una información completa y en tiempo oportuno sobre las decisiones relacionadas con la aplicación del mecanismo de condicionalidad del Estado de Derecho; ***anima a la Comisión a que evalúe explícitamente cuándo las deficiencias en el Estado de Derecho son***

de carácter sistémico; pide que se haga mayor hincapié en la aplicación de las recomendaciones específicas por país, junto con mecanismos de seguimiento eficaces y parámetros de referencia mensurables; propone el establecimiento de un marco global de supervisión del Estado de Derecho en el que participen todas las instituciones de la Unión, los Estados miembros y los países candidatos, con el objetivo de garantizar la coherencia y uniformidad en toda la Unión;

Or. en

Enmienda 47
Cristian Terheş

Propuesta de Resolución
Apartado 7

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
7. Hace hincapié en la importancia del Estado de Derecho como uno de los valores fundamentales de la Unión y subraya que el mecanismo de condicionalidad del Estado de Derecho resulta crucial para garantizar que los Estados miembros continúen respetando los principios del Estado de Derecho; reitera su profunda inquietud ante la situación referente al Estado de Derecho en algunos Estados miembros, que es enormemente preocupante en sí misma y da lugar a graves pérdidas para el presupuesto de la Unión; pide a la Comisión que vele por la aplicación estricta y rápida de todos los elementos del mecanismo cuando un Estado miembro vulnere los principios del Estado de Derecho y ello afecte o pueda afectar a los intereses financieros de la Unión; a la vez, hace hincapié en la necesidad de una información completa y en tiempo oportuno sobre las decisiones relacionadas	7. Hace hincapié en la importancia del Estado de Derecho como uno de los valores fundamentales de la Unión y subraya que el mecanismo de condicionalidad del Estado de Derecho resulta crucial para garantizar que los Estados miembros continúen respetando los principios del Estado de Derecho; reitera su profunda inquietud ante la situación referente al Estado de Derecho en algunos Estados miembros, que es enormemente preocupante en sí misma y da lugar a graves pérdidas para el presupuesto de la Unión; ***subraya que, a la hora de elaborar el informe sobre el Estado de Derecho, la Comisión debe mantener la imparcialidad en sus conversaciones con las autoridades pertinentes que realicen aportaciones y garantizar la recepción de contribuciones de todas las asociaciones profesionales y partes interesadas pertinentes, en lugar de únicamente aquellas que se ajusten a una***

con la aplicación del mecanismo de condicionalidad del Estado de Derecho;

narrativa preestablecida favorecida por Bruselas; pide a la Comisión que vele por la aplicación estricta y rápida de todos los elementos del mecanismo cuando un Estado miembro vulnere los principios del Estado de Derecho y ello afecte o pueda afectar a los intereses financieros de la Unión; a la vez, hace hincapié en la necesidad de una información completa y en tiempo oportuno sobre las decisiones relacionadas con la aplicación del mecanismo de condicionalidad del Estado de Derecho;

Or. en

Enmienda 48
Daniel Freund
en nombre del Grupo Verts/ALE

Propuesta de Resolución
Apartado 7

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
7. Hace hincapié en la importancia del Estado de Derecho como uno de los valores fundamentales de la Unión y subraya que el mecanismo de condicionalidad del Estado de Derecho resulta crucial para garantizar que los Estados miembros continúen respetando los principios del Estado de Derecho; reitera su profunda inquietud ante la situación referente al Estado de Derecho en algunos Estados miembros, que es enormemente preocupante en sí misma y da lugar a graves pérdidas para el presupuesto de la Unión; pide a la Comisión que vele por la aplicación estricta y rápida de todos los elementos del mecanismo cuando un Estado miembro vulnere los principios del Estado de Derecho y ello afecte o pueda afectar a los intereses financieros de la Unión; a la vez, hace hincapié en la necesidad de una información completa y en tiempo	7. Hace hincapié en la importancia del Estado de Derecho como uno de los valores fundamentales de la Unión y subraya que el mecanismo de condicionalidad del Estado de Derecho resulta crucial para garantizar que los Estados miembros continúen respetando los principios del Estado de Derecho; reitera su profunda inquietud ante la situación referente al Estado de Derecho en algunos Estados miembros, ***incluidos los ataques o las restricciones a las actividades de las organizaciones de la sociedad civil como parte de sus controles y equilibrios,*** que es enormemente preocupante en sí misma y da lugar a graves pérdidas para el presupuesto de la Unión; pide a la Comisión que vele por la aplicación estricta y rápida de todos los elementos del mecanismo cuando un Estado miembro vulnere los principios del Estado de Derecho y ello afecte o pueda

oportuno sobre las decisiones relacionadas con la aplicación del mecanismo de condicionalidad del Estado de Derecho;	afectar a los intereses financieros de la Unión; ***pide un mayor apoyo a la sociedad civil que trabaja en el fomento y la sensibilización en lo que respecta a los derechos fundamentales y el Estado de Derecho, así como en la lucha contra la corrupción;*** a la vez, hace hincapié en la necesidad de una información completa y en tiempo oportuno sobre las decisiones relacionadas con la aplicación del mecanismo de condicionalidad del Estado de Derecho***[1 bis]***;

[1 bis] Enmienda de Sociedad Civil Europa (SCE).

Or. en

Enmienda 49
Joachim Stanisław Brudziński

Propuesta de Resolución
Apartado 7

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
7. Hace hincapié en la importancia del Estado de Derecho como uno de los valores fundamentales de la Unión y subraya que el mecanismo de condicionalidad del Estado de Derecho resulta crucial para garantizar que los Estados miembros continúen respetando los principios del Estado de Derecho; reitera su profunda inquietud ante la situación referente al Estado de Derecho en algunos Estados miembros, que es enormemente preocupante en sí misma y da lugar a graves pérdidas para el presupuesto de la Unión; pide a la Comisión que vele por la aplicación estricta y rápida de todos los elementos del mecanismo cuando un Estado miembro vulnere los principios del Estado de Derecho y ello afecte o pueda afectar a los intereses financieros de la Unión; a la vez,	7. Hace hincapié en la importancia del Estado de Derecho como uno de los valores fundamentales de la Unión y subraya que el mecanismo de condicionalidad del Estado de Derecho resulta crucial para garantizar que los Estados miembros continúen respetando los principios del Estado de Derecho; reitera su profunda inquietud ante la situación referente al Estado de Derecho en algunos Estados miembros, que es enormemente preocupante en sí misma y da lugar a graves pérdidas para el presupuesto de la Unión; pide a la Comisión que vele por la aplicación estricta y rápida de todos los elementos del mecanismo cuando un Estado miembro vulnere los principios del Estado de Derecho y ello afecte o pueda afectar a los intereses financieros de la Unión; a la vez,

hace hincapié en la necesidad de una información completa y en tiempo oportuno sobre las decisiones relacionadas con la aplicación del mecanismo de condicionalidad del Estado de Derecho;	hace hincapié en la necesidad de una información completa y en tiempo oportuno sobre las decisiones relacionadas con la aplicación del mecanismo de condicionalidad del Estado de Derecho; ***señala la necesidad de una aplicación objetiva y justa del mecanismo de condicionalidad del Estado de Derecho, y no como un instrumento de lucha política;***

Or. en

Enmienda 50
Tamás Deutsch, Virginie Joron

Propuesta de Resolución
Apartado 7 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	7 bis. Recuerda a la Comisión, además de garantizar los derechos procedimentales del Estado miembro de que se trate, que cualquier procedimiento también se llevará a cabo de conformidad con los principios de objetividad, no discriminación e igualdad de trato del Estado miembro de que se trate, y se llevará a cabo con arreglo a un enfoque no partidista y basado en pruebas;

Or. en

Enmienda 51
Tamás Deutsch, Virginie Joron

Propuesta de Resolución
Apartado 7 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	7 bis. Rechaza que se haga un uso político indebido del mecanismo de condicionalidad del Estado de Derecho

como instrumento de coerción contra los Estados miembros soberanos; pide que su aplicación se limite estrictamente a casos claros y apolíticos de mala gestión financiera, en lugar de utilizarse para ejercer presión política sobre Gobiernos elegidos democráticamente;

Or. en

Enmienda 52
Tamás Deutsch, Virginie Joron

Propuesta de Resolución
Apartado 7 ter (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	7 ter. Pide que el mecanismo denominado «condicionalidad del Estado de Derecho» no se utilice como instrumento político para chantajear a los Estados miembros e interferir en las decisiones de sus Gobiernos elegidos democráticamente;

Or. en

Enmienda 53
Csaba Molnár

Propuesta de Resolución
Apartado 7 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	7 bis. Destaca la necesidad de un enfoque de condicionalidad sólido e inteligente para evitar que los beneficiarios sean penalizados por las actuaciones de su Gobierno, en particular en casos como las medidas adoptadas por el Gobierno húngaro, que socavan el Estado de Derecho y han dado lugar a la suspensión de los fondos de la Unión;

pide a la Comisión que proponga urgentemente medidas específicas para garantizar que las autoridades locales y regionales, la sociedad civil y otros beneficiarios puedan seguir teniendo acceso a la financiación de la Unión, incluso en casos de violaciones del Estado de Derecho por parte de los Gobiernos nacionales, sin socavar la eficacia y la aplicación del Reglamento;

Or. en

Enmienda 54
Cristian Terheş

Propuesta de Resolución
Apartado 7 ter (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	7 ter. Subraya que las instituciones de la Unión también están vinculadas por los Tratados de la Unión y el Estado de Derecho de la Unión; observa que, en varios ámbitos de competencia intergubernamental, la Comisión, a través del bricolaje institucional, ha ido acumulando más competencias; pide que el informe anual sobre el Estado de Derecho abarque también a las instituciones de la Unión, garantizando una evaluación exhaustiva del Estado de Derecho en todos los niveles de gobernanza;

Or. en

Enmienda 55
Cristian Terheş

Propuesta de Resolución
Apartado 7 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	7 bis. Observa con preocupación que el informe de actividades del Defensor del Pueblo correspondiente a 2023 pone de relieve un número considerable de decisiones sobre mala administración relacionadas con las actividades de la Comisión, en particular en lo que se refiere al derecho de acceso de la ciudadanía a los documentos[1 bis];
	1 bis https://www.ombudsman.europa.eu/en/doc/annual-report/es/183636

Or. en

Enmienda 56
Tamás Deutsch, Virginie Joron

Propuesta de Resolución
Apartado 7 quater (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	7 quater. Recuerda que el antiguo comisario responsable de negociar el marco de lucha contra la corrupción y el Estado de Derecho con los Estados miembros durante los últimos cinco años está siendo objeto de una investigación penal por blanqueo de capitales y otros delitos relacionados con la corrupción;

Or. en

Enmienda 57
José Cepeda

Propuesta de Resolución
Apartado 8

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
8. Toma nota del carácter innovador del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR)***, al tiempo que subraya que*** cualquier nueva propuesta de mecanismos de financiación en la Unión, en particular en la próxima propuesta de la Comisión relativa al MFP para el período posterior a 2027***, no debe tomar como modelo el MRR, ya que*** en la ejecución de este último se han detectado numerosos problemas, que incluyen, entre otros, los siguientes: falta de una consulta adecuada con las autoridades regionales y locales y falta de participación de estas en la ejecución; dimensión transfronteriza débil ***y valor añadido para la Unión cuestionable***; flexibilidad insuficiente; ***graves*** problemas del programa en cuanto a transparencia, auditoría y control, que ***hacen*** imposible que los ciudadanos obtengan información sobre los beneficiarios finales de las medidas financiadas por la Unión; reitera su preocupación por la interpretación de la Comisión y los Estados miembros respecto a lo que constituye un «perceptor final» de financiación del MRR, que no está en consonancia con el acuerdo de las negociaciones sobre REPowerEU, y mantiene que los ministerios, autoridades públicas u otros poderes adjudicadores no pueden figurar como perceptores finales de financiación del MRR; expresa también su preocupación por las conclusiones del Tribunal sobre el riesgo de doble financiación y financiación de gastos presupuestarios ordinarios, algo no conforme con la base jurídica del MRR;	8. Toma nota del carácter innovador del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) ***y de su contribución a la hora de apoyar a los Estados miembros a que se recuperen de las consecuencias económicas y sociales de la pandemia y a crear una economía europea más resiliente; pide a la Comisión que examine la experiencia acumulada, así como que evalúe los datos de aplicación, seguimiento e impacto de todo el período de ejecución antes de decidir si utiliza el MRR como modelo para*** cualquier nueva propuesta de mecanismos de financiación en la Unión, en particular en la próxima propuesta de la Comisión relativa al MFP para el período posterior a 2027***; recuerda que*** en la ejecución de este último se han detectado numerosos problemas, que incluyen, entre otros, los siguientes: falta de una consulta adecuada con las autoridades regionales y locales y falta de participación de estas en la ejecución; dimensión transfronteriza débil; flexibilidad insuficiente; problemas del programa en cuanto a transparencia, auditoría y control***; falta de claridad suficiente con respecto a la base jurídica***, que ***hace*** imposible que los ciudadanos obtengan información sobre los beneficiarios finales de las medidas financiadas por la Unión; reitera su preocupación por la interpretación de la Comisión y los Estados miembros respecto a lo que constituye un «perceptor final» de financiación del MRR, que no está en consonancia con el acuerdo de las negociaciones sobre REPowerEU, y mantiene que los ministerios, autoridades públicas u otros poderes adjudicadores no pueden figurar como perceptores finales de financiación del MRR; expresa también su preocupación por las conclusiones del Tribunal sobre el riesgo de doble financiación y financiación de gastos presupuestarios ordinarios, algo no

conforme con la base jurídica del MRR;

Or. en

Enmienda 58
Pasquale Tridico

Propuesta de Resolución
Apartado 8

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
8. Toma nota del carácter innovador del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR), al tiempo que subraya que cualquier nueva propuesta de mecanismos de financiación en la Unión, en particular en la próxima propuesta de la Comisión relativa al MFP para el período posterior a 2027, no debe tomar como modelo el MRR, ya que en la ejecución de este último se han detectado numerosos problemas, que incluyen, entre otros, los siguientes: falta de una consulta adecuada con las autoridades regionales y locales y falta de participación de estas en la ejecución; dimensión transfronteriza débil ***y*** valor añadido para la Unión ***cuestionable; flexibilidad insuficiente***; graves problemas del programa en cuanto a transparencia, auditoría y control, que hacen imposible que los ciudadanos obtengan información sobre los beneficiarios finales de las medidas financiadas por la Unión; reitera su preocupación por la interpretación de la Comisión y los Estados miembros respecto a lo que constituye un «perceptor final» de financiación del MRR, que no está en consonancia con el acuerdo de las negociaciones sobre REPowerEU, y mantiene que los ministerios, autoridades públicas u otros poderes adjudicadores no pueden figurar como perceptores finales de financiación del MRR; expresa también su preocupación por las conclusiones del Tribunal sobre el riesgo de doble	8. Toma nota del carácter innovador del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR), ***que supuso un instrumento de respuesta importante y rápido en tiempos de crisis,*** al tiempo que subraya que cualquier nueva propuesta de mecanismos de financiación en la Unión, en particular en la próxima propuesta de la Comisión relativa al MFP para el período posterior a 2027, no debe tomar como modelo el MRR, ya que en la ejecución de este último se han detectado numerosos problemas, que incluyen, entre otros, los siguientes: falta de una consulta adecuada con las autoridades regionales y locales y falta de participación de estas en la ejecución; dimensión transfronteriza débil ***que puede constituir un obstáculo al reducir el*** valor añadido para la Unión ***en este aspecto***; graves problemas del programa en cuanto a transparencia, auditoría y control, que hacen imposible que los ciudadanos obtengan información sobre los beneficiarios finales de las medidas financiadas por la Unión ***y empujan a los Estados miembros a utilizar fondos del MRR para sufragar proyectos muy similares a los financiados por los fondos de cohesión, pero con una capacidad de control mucho más limitada***; reitera su preocupación por la interpretación de la Comisión y los Estados miembros respecto a lo que constituye un «perceptor final» de financiación del MRR, que no está en consonancia con el acuerdo

financiación y financiación de gastos presupuestarios ordinarios, algo no conforme con la base jurídica del MRR;

de las negociaciones sobre REPowerEU, y mantiene que los ministerios, autoridades públicas u otros poderes adjudicadores no pueden figurar como perceptores finales de financiación del MRR; expresa también su preocupación por las conclusiones del Tribunal sobre el riesgo de doble financiación y financiación de gastos presupuestarios ordinarios, algo no conforme con la base jurídica del MRR;

Or. en

Enmienda 59
Dirk Gotink

Propuesta de Resolución
Apartado 8

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
8. ***Toma nota del carácter innovador del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR), al tiempo que subraya*** que cualquier nueva propuesta de mecanismos de financiación en la Unión, en particular en la próxima propuesta de la Comisión relativa al MFP para el período posterior a 2027, no debe tomar como modelo el ***MRR***, ya que en la ejecución de este último se han detectado numerosos problemas, que incluyen, entre otros, los siguientes: falta de una consulta adecuada con las autoridades regionales y locales y falta de participación de estas en la ejecución; dimensión transfronteriza débil y valor añadido para la Unión cuestionable; flexibilidad insuficiente; graves problemas del programa en cuanto a transparencia, auditoría y control, que hacen imposible que los ciudadanos obtengan información sobre los beneficiarios finales de las medidas financiadas por la Unión; reitera su preocupación por la interpretación de la Comisión y los Estados miembros respecto a lo que constituye un «perceptor final» de financiación del MRR, que no está en	8. ***Hace hincapié en*** que cualquier nueva propuesta de mecanismos de financiación en la Unión, en particular en la próxima propuesta de la Comisión relativa al MFP para el período posterior a 2027, no debe tomar como modelo el ***Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR)***, ya que en la ejecución de este último se han detectado numerosos problemas, que incluyen, entre otros, los siguientes: falta de una consulta adecuada con las autoridades regionales y locales y falta de participación de estas en la ejecución; dimensión transfronteriza débil y valor añadido para la Unión cuestionable; flexibilidad insuficiente; graves problemas del programa en cuanto a transparencia, auditoría y control, que hacen imposible que los ciudadanos obtengan información sobre los beneficiarios finales de las medidas financiadas por la Unión***, y la deuda común con un pago de la deuda a largo plazo como consecuencia***; reitera su preocupación por la interpretación de la Comisión y los Estados miembros respecto a lo que constituye un «perceptor final» de

consonancia con el acuerdo de las negociaciones sobre REPowerEU, y mantiene que los ministerios, autoridades públicas u otros poderes adjudicadores no pueden figurar como perceptores finales de financiación del MRR; expresa también su preocupación por las conclusiones del Tribunal sobre el riesgo de doble financiación y financiación de gastos presupuestarios ordinarios, algo no conforme con la base jurídica del MRR;	financiación del MRR, que no está en consonancia con el acuerdo de las negociaciones sobre REPowerEU, y mantiene que los ministerios, autoridades públicas u otros poderes adjudicadores no pueden figurar como perceptores finales de financiación del MRR; expresa también su preocupación por las conclusiones del Tribunal sobre el riesgo de doble financiación y financiación de gastos presupuestarios ordinarios, algo no conforme con la base jurídica del MRR;

Or. en

Enmienda 60
Virginie Joron, Julien Sanchez, Tamás Deutsch

Propuesta de Resolución
Apartado 8

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
8. Toma nota del carácter innovador del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR), al tiempo que subraya que cualquier nueva propuesta de mecanismos de financiación en la Unión, en particular en la próxima propuesta de la Comisión relativa al MFP para el período posterior a 2027, no debe tomar como modelo el MRR, ya que en la ejecución de este último se han detectado numerosos problemas, que incluyen, entre otros, los siguientes: falta de una consulta adecuada con las autoridades regionales y locales y falta de participación de estas en la ejecución; ***dimensión transfronteriza débil y*** valor añadido para la Unión cuestionable; flexibilidad insuficiente; graves problemas del programa en cuanto a transparencia, auditoría y control, que hacen imposible que los ciudadanos obtengan información sobre los beneficiarios finales de las medidas financiadas por la Unión; reitera su preocupación por la interpretación de la Comisión y los Estados miembros respecto	8. Toma nota del carácter innovador del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR), al tiempo que subraya que cualquier nueva propuesta de mecanismos de financiación en la Unión, en particular en la próxima propuesta de la Comisión relativa al MFP para el período posterior a 2027, no debe tomar como modelo el MRR, ya que en la ejecución de este último se han detectado numerosos problemas, que incluyen, entre otros, los siguientes: falta de una consulta adecuada con las autoridades regionales y locales y falta de participación de estas en la ejecución; valor añadido para la Unión cuestionable; flexibilidad insuficiente; graves problemas del programa en cuanto a transparencia, auditoría y control, que hacen imposible que los ciudadanos obtengan información sobre los beneficiarios finales de las medidas financiadas por la Unión***; enorme endeudamiento generado***; reitera su preocupación por la interpretación de la

a lo que constituye un «perceptor final» de financiación del MRR, que no está en consonancia con el acuerdo de las negociaciones sobre REPowerEU, y mantiene que los ministerios, autoridades públicas u otros poderes adjudicadores no pueden figurar como perceptores finales de financiación del MRR; expresa también su preocupación por las conclusiones del Tribunal sobre el riesgo de doble financiación y financiación de gastos presupuestarios ordinarios, algo no conforme con la base jurídica del MRR;	Comisión y los Estados miembros respecto a lo que constituye un «perceptor final» de financiación del MRR, que no está en consonancia con el acuerdo de las negociaciones sobre REPowerEU, y mantiene que los ministerios, autoridades públicas u otros poderes adjudicadores no pueden figurar como perceptores finales de financiación del MRR; expresa también su preocupación por las conclusiones del Tribunal sobre el riesgo de doble financiación y financiación de gastos presupuestarios ordinarios, algo no conforme con la base jurídica del MRR;

Or. fr

Enmienda 61
Olivier Chastel, Vlad Vasile-Voiculescu, Gilles Boyer, Michal Wiezik

Propuesta de Resolución
Apartado 8

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
8. Toma nota del carácter innovador del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR), al tiempo que subraya que cualquier nueva propuesta de mecanismos de financiación en la Unión, en particular en la próxima propuesta de la Comisión relativa al MFP para el período posterior a 2027, no ***debe*** tomar como modelo el MRR, ya que en la ejecución de este último se han detectado numerosos problemas, que incluyen, entre otros, los siguientes: falta de una consulta adecuada con las autoridades regionales y locales y falta de participación de estas en la ejecución; dimensión transfronteriza débil y valor añadido para la Unión cuestionable; flexibilidad insuficiente; graves problemas del programa en cuanto a transparencia, auditoría y control, que hacen imposible que los ciudadanos obtengan información sobre los beneficiarios finales de las medidas financiadas por la Unión; reitera	8. Toma nota del carácter innovador del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR), al tiempo que subraya que cualquier nueva propuesta de mecanismos de financiación en la Unión, en particular en la próxima propuesta de la Comisión relativa al MFP para el período posterior a 2027, no ***debería*** tomar como modelo el MRR, ya que en la ejecución de este último se han detectado numerosos problemas, que incluyen, entre otros, los siguientes: falta de una consulta adecuada con las autoridades regionales y locales y falta de participación de estas en la ejecución; dimensión transfronteriza débil y valor añadido para la Unión cuestionable; ***falta de definición clara de los hitos y los objetivos, falta de reformas políticas ambiciosas y*** flexibilidad insuficiente; graves problemas del programa en cuanto a transparencia, auditoría y control, que hacen imposible que los ciudadanos

su preocupación por la interpretación de la Comisión y los Estados miembros respecto a lo que constituye un «perceptor final» de financiación del MRR, que no está en consonancia con el acuerdo de las negociaciones sobre REPowerEU, y mantiene que los ministerios, autoridades públicas u otros poderes adjudicadores no pueden figurar como perceptores finales de financiación del MRR; expresa también su preocupación por las conclusiones del Tribunal sobre el riesgo de doble financiación y financiación de gastos presupuestarios ordinarios, algo no conforme con la base jurídica del MRR;	obtengan información sobre los beneficiarios finales de las medidas financiadas por la Unión; reitera su preocupación por la interpretación de la Comisión y los Estados miembros respecto a lo que constituye un «perceptor final» de financiación del MRR, que no está en consonancia con el acuerdo de las negociaciones sobre REPowerEU, y mantiene que los ministerios, autoridades públicas u otros poderes adjudicadores no pueden figurar como perceptores finales de financiación del MRR; expresa también su preocupación por las conclusiones del Tribunal sobre el riesgo de doble financiación y financiación de gastos presupuestarios ordinarios, algo no conforme con la base jurídica del MRR;

Or. en

Enmienda 62
Tamás Deutsch, Virginie Joron

Propuesta de Resolución
Apartado 8

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
8. Toma nota del carácter innovador del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR), al tiempo que subraya que cualquier nueva propuesta de mecanismos de financiación en la Unión, en particular en la próxima propuesta de la Comisión relativa al MFP para el período posterior a 2027, no debe tomar como modelo el MRR, ya que en la ejecución de este último se han detectado numerosos problemas, que incluyen, entre otros, los siguientes: falta de una consulta adecuada con las autoridades regionales y locales y falta de participación de estas en la ejecución; dimensión transfronteriza débil y valor añadido para la Unión cuestionable; flexibilidad insuficiente; graves problemas del programa en cuanto a transparencia,	8. Toma nota del carácter innovador del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR), al tiempo que subraya que cualquier nueva propuesta de mecanismos de financiación en la Unión, en particular en la próxima propuesta de la Comisión relativa al MFP para el período posterior a 2027, no debe tomar como modelo el MRR, ya que en la ejecución de este último se han detectado numerosos problemas, que incluyen, entre otros, los siguientes: falta de una consulta adecuada con las autoridades regionales y locales y falta de participación de estas en la ejecución; dimensión transfronteriza débil y valor añadido para la Unión cuestionable; flexibilidad insuficiente; ***alta concentración los de importes***

auditoría y control, que hacen imposible que los ciudadanos obtengan información sobre los beneficiarios finales de las medidas financiadas por la Unión; reitera su preocupación por la interpretación de la Comisión y los Estados miembros respecto a lo que constituye un «perceptor final» de financiación del MRR, que no está en consonancia con el acuerdo de las negociaciones sobre REPowerEU, y mantiene que los ministerios, autoridades públicas u otros poderes adjudicadores no pueden figurar como perceptores finales de financiación del MRR; expresa también su preocupación por las conclusiones del Tribunal sobre el riesgo de doble financiación y financiación de gastos presupuestarios ordinarios, algo no conforme con la base jurídica del MRR;

desembolsados, ya que la mayoría de los fondos fueron recibidos por unos pocos Estados miembros, graves problemas del programa en cuanto a transparencia, auditoría y control, que hacen imposible que los ciudadanos obtengan información sobre los beneficiarios finales de las medidas financiadas por la Unión; reitera su preocupación por la interpretación de la Comisión y los Estados miembros respecto a lo que constituye un «perceptor final» de financiación del MRR, que no está en consonancia con el acuerdo de las negociaciones sobre REPowerEU, y mantiene que los ministerios, autoridades públicas u otros poderes adjudicadores no pueden figurar como perceptores finales de financiación del MRR; expresa también su preocupación por las conclusiones del Tribunal sobre el riesgo de doble financiación y financiación de gastos presupuestarios ordinarios, algo no conforme con la base jurídica del MRR;

Or. en

Enmienda 63
Daniel Freund
en nombre del Grupo Verts/ALE

Propuesta de Resolución
Apartado 8

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
8. Toma nota del carácter innovador del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR), al tiempo que subraya que cualquier nueva propuesta de mecanismos de financiación en la Unión, en particular en la próxima propuesta de la Comisión relativa al MFP para el período posterior a 2027, no debe tomar como modelo el MRR, ya que en la ejecución de este último se han detectado numerosos problemas, que incluyen, entre otros, los siguientes: falta de una consulta adecuada	8. Toma nota del carácter innovador del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR), al tiempo que subraya que cualquier nueva propuesta de mecanismos de financiación en la Unión, en particular en la próxima propuesta de la Comisión relativa al MFP para el período posterior a 2027, no debe tomar como modelo el MRR, ya que en la ejecución de este último se han detectado numerosos problemas, que incluyen, entre otros, los siguientes: falta de una consulta adecuada

con las autoridades regionales y locales y falta de participación de ***estas*** en la ejecución; dimensión transfronteriza débil y valor añadido para la Unión cuestionable; flexibilidad insuficiente; graves problemas del programa en cuanto a transparencia, auditoría y control, que hacen imposible que los ciudadanos obtengan información sobre los beneficiarios finales de las medidas financiadas por la Unión; reitera su preocupación por la interpretación de la Comisión y los Estados miembros respecto a lo que constituye un «perceptor final» de financiación del MRR, que no está en consonancia con el acuerdo de las negociaciones sobre REPowerEU, y mantiene que los ministerios, autoridades públicas u otros poderes adjudicadores no pueden figurar como perceptores finales de financiación del MRR; expresa también su preocupación por las conclusiones del Tribunal sobre el riesgo de doble financiación y financiación de gastos presupuestarios ordinarios, algo no conforme con la base jurídica del MRR;	con las autoridades regionales y locales***, los interlocutores sociales y las organizaciones de la sociedad civil,*** y falta de participación de ***estos*** en la ejecución ***como exige el Reglamento***; dimensión transfronteriza débil y valor añadido para la Unión cuestionable; flexibilidad insuficiente; graves problemas del programa en cuanto a transparencia, auditoría y control***[1 bis]***, que hacen imposible que los ciudadanos obtengan información sobre los beneficiarios finales de las medidas financiadas por la Unión; reitera su preocupación por la interpretación de la Comisión y los Estados miembros respecto a lo que constituye un «perceptor final» de financiación del MRR, que no está en consonancia con el acuerdo de las negociaciones sobre REPowerEU, y mantiene que los ministerios, autoridades públicas u otros poderes adjudicadores no pueden figurar como perceptores finales de financiación del MRR; expresa también su preocupación por las conclusiones del Tribunal sobre el riesgo de doble financiación y financiación de gastos presupuestarios ordinarios, algo no conforme con la base jurídica del MRR;
	[1 bis] Enmienda de Sociedad Civil Europa (SCE).
	Or. en

Enmienda 64
Tamás Deutsch, Virginie Joron

Propuesta de Resolución
Apartado 8

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
8. Toma nota del carácter innovador del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR), al tiempo que subraya que cualquier nueva propuesta de	8. Toma nota del carácter innovador del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR), al tiempo que subraya que cualquier nueva propuesta de

mecanismos de financiación en la Unión, en particular en la próxima propuesta de la Comisión relativa al MFP para el período posterior a 2027, no debe tomar como modelo el MRR, ya que en la ejecución de este último se han detectado numerosos problemas, que incluyen, entre otros, los siguientes: falta de una consulta adecuada con las autoridades regionales y locales y falta de participación de estas en la ejecución; dimensión transfronteriza débil y valor añadido para la Unión cuestionable; flexibilidad insuficiente; graves problemas del programa en cuanto a transparencia, auditoría y control, que hacen imposible que los ciudadanos obtengan información sobre los beneficiarios finales de las medidas financiadas por la Unión; reitera su preocupación por la interpretación de la Comisión y los Estados miembros respecto a lo que constituye un «perceptor final» de financiación del MRR, que no está en consonancia con el acuerdo de las negociaciones sobre REPowerEU, y mantiene que los ministerios, autoridades públicas u otros poderes adjudicadores no pueden figurar como perceptores finales de financiación del MRR; expresa también su preocupación por las conclusiones del Tribunal sobre el riesgo de doble financiación y financiación de gastos presupuestarios ordinarios, algo no conforme con la base jurídica del MRR;	mecanismos de financiación en la Unión, en particular en la próxima propuesta de la Comisión relativa al MFP para el período posterior a 2027, no debe tomar como modelo el MRR, ya que en la ejecución de este último se han detectado numerosos problemas, que incluyen, entre otros, los siguientes: ***tasas de absorción dispersas y disparidades entre los Estados miembros que acceden a los fondos del MRR,*** falta de una consulta adecuada con las autoridades regionales y locales y falta de participación de estas en la ejecución; dimensión transfronteriza débil y valor añadido para la Unión cuestionable; flexibilidad insuficiente; graves problemas del programa en cuanto a transparencia, auditoría y control, que hacen imposible que los ciudadanos obtengan información sobre los beneficiarios finales de las medidas financiadas por la Unión; reitera su preocupación por la interpretación de la Comisión y los Estados miembros respecto a lo que constituye un «perceptor final» de financiación del MRR, que no está en consonancia con el acuerdo de las negociaciones sobre REPowerEU, y mantiene que los ministerios, autoridades públicas u otros poderes adjudicadores no pueden figurar como perceptores finales de financiación del MRR; expresa también su preocupación por las conclusiones del Tribunal sobre el riesgo de doble financiación y financiación de gastos presupuestarios ordinarios, algo no conforme con la base jurídica del MRR;
	Or. en

Enmienda 65
Dick Erixon, Charlie Weimers, Beatrice Timgren

Propuesta de Resolución
Apartado 8

Propuesta de Resolución	*Enmienda*

8. Toma nota del carácter innovador del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR), al tiempo que subraya que cualquier nueva propuesta de mecanismos de financiación en la Unión, en particular en la próxima propuesta de la Comisión relativa al MFP para el período posterior a 2027, no debe tomar como modelo el MRR, ya que en la ejecución de este último se han detectado numerosos problemas, que incluyen, entre otros, los siguientes: falta de una consulta adecuada con las autoridades regionales y locales y falta de participación de estas en la ejecución; dimensión transfronteriza débil y valor añadido para la Unión cuestionable; flexibilidad insuficiente; graves problemas del programa en cuanto a transparencia, auditoría y control, que hacen imposible que los ciudadanos obtengan información sobre los beneficiarios finales de las medidas financiadas por la Unión; reitera su preocupación por la interpretación de la Comisión y los Estados miembros respecto a lo que constituye un «perceptor final» de financiación del MRR, que no está en consonancia con el acuerdo de las negociaciones sobre REPowerEU, y mantiene que los ministerios, autoridades públicas u otros poderes adjudicadores no pueden figurar como perceptores finales de financiación del MRR; expresa también su preocupación por las conclusiones del Tribunal sobre el riesgo de doble financiación y financiación de gastos presupuestarios ordinarios, algo no conforme con la base jurídica del MRR;	8. Toma nota del carácter innovador del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR), al tiempo que subraya que cualquier nueva propuesta de mecanismos de financiación en la Unión, en particular en la próxima propuesta de la Comisión relativa al MFP para el período posterior a 2027, no debe tomar como modelo el MRR, ya que en la ejecución de este último se han detectado numerosos problemas, que incluyen, entre otros, los siguientes: falta de una consulta adecuada con las autoridades regionales y locales y falta de participación de estas en la ejecución; dimensión transfronteriza débil y valor añadido para la Unión cuestionable; flexibilidad insuficiente; graves problemas del programa en cuanto a transparencia, auditoría y control, que hacen imposible que los ciudadanos obtengan información sobre los beneficiarios finales de las medidas financiadas por la Unión; reitera su preocupación por la interpretación de la Comisión y los Estados miembros respecto a lo que constituye un ***«cumplimiento satisfactorio del hito o el objetivo» o un*** «perceptor final» de financiación del MRR, que no está en consonancia con el acuerdo de las negociaciones sobre REPowerEU, y mantiene que los ministerios, autoridades públicas u otros poderes adjudicadores no pueden figurar como perceptores finales de financiación del MRR; expresa también su preocupación por las conclusiones del Tribunal sobre el riesgo de doble financiación y financiación de gastos presupuestarios ordinarios, algo no conforme con la base jurídica del MRR;

Or. en

Enmienda 66
Csaba Molnár, Eero Heinäluoma, José Cepeda

Propuesta de Resolución
Apartado 8

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
8. Toma nota del carácter innovador del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR), al tiempo que subraya que cualquier nueva propuesta de mecanismos de financiación en la Unión, en particular en la próxima propuesta de la Comisión relativa al MFP para el período posterior a 2027, no debe tomar como modelo el MRR, ya que en la ejecución de este último se han detectado numerosos problemas, que incluyen, entre otros, los siguientes: falta de una consulta adecuada con las autoridades regionales y locales y falta de participación de ***estas*** en la ejecución; dimensión transfronteriza débil y valor añadido para la Unión cuestionable; flexibilidad insuficiente; graves problemas del programa en cuanto a transparencia, auditoría y control, que hacen imposible que los ciudadanos obtengan información sobre los beneficiarios finales de las medidas financiadas por la Unión; reitera su preocupación por la interpretación de la Comisión y los Estados miembros respecto a lo que constituye un «perceptor final» de financiación del MRR, que no está en consonancia con el acuerdo de las negociaciones sobre REPowerEU, y mantiene que los ministerios, autoridades públicas u otros poderes adjudicadores no pueden figurar como perceptores finales de financiación del MRR; expresa también su preocupación por las conclusiones del Tribunal sobre el riesgo de doble financiación y financiación de gastos presupuestarios ordinarios, algo no conforme con la base jurídica del MRR;	8. Toma nota del carácter innovador del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR), al tiempo que subraya que cualquier nueva propuesta de mecanismos de financiación en la Unión, en particular en la próxima propuesta de la Comisión relativa al MFP para el período posterior a 2027, no debe tomar como modelo el MRR, ya que en la ejecución de este último se han detectado numerosos problemas, que incluyen, entre otros, los siguientes: falta de una consulta adecuada con las autoridades regionales y locales***, las organizaciones de la sociedad civil y los interlocutores sociales,*** y falta de participación de ***estos*** en la ejecución; dimensión transfronteriza débil y valor añadido para la Unión cuestionable; flexibilidad insuficiente; graves problemas del programa en cuanto a transparencia, auditoría y control, que hacen imposible que los ciudadanos obtengan información sobre los beneficiarios finales de las medidas financiadas por la Unión; reitera su preocupación por la interpretación de la Comisión y los Estados miembros respecto a lo que constituye un «perceptor final» de financiación del MRR, que no está en consonancia con el acuerdo de las negociaciones sobre REPowerEU, y mantiene que los ministerios, autoridades públicas u otros poderes adjudicadores no pueden figurar como perceptores finales de financiación del MRR; expresa también su preocupación por las conclusiones del Tribunal sobre el riesgo de doble financiación y financiación de gastos presupuestarios ordinarios, algo no conforme con la base jurídica del MRR;
	Or. en

Enmienda 67
Tamás Deutsch, Virginie Joron

Propuesta de Resolución
Apartado 8 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	8 bis. Se pregunta si el MRR puede cumplir su mandato con las importantes diferencias existentes en las tasas de absorción y las dificultades actuales para acceder a los fondos, o si más bien consolidará y acentuará los desequilibrios y diferencias ya existentes entre los Estados miembros dentro de la Unión en lugar de hacerlos más sostenibles, resilientes y capaces de afrontar nuevos retos;

Or. en

Enmienda 68
Julien Sanchez, Virginie Joron

Propuesta de Resolución
Apartado 9

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
9. Observa que la configuración del mecanismo NextGenerationEU implica que el reembolso de los préstamos NextGenerationEU debe comenzar antes del final de 2027 y finalizar a más tardar en 2058; expresa su preocupación por que la subida de los tipos de interés en los últimos años haya incrementado significativamente los costes de endeudamiento en el marco de NextGenerationEU con respecto a las estimaciones iniciales; reitera que es necesario respetar plenamente el calendario de la hoja de ruta jurídicamente vinculante para la introducción de nuevos recursos propios y subraya la importancia de avanzar rápidamente en relación con los nuevos recursos propios tanto para el reembolso de los costes de endeudamiento de	***suprimido***

NextGenerationEU como para la solidez financiera y la ejecución de los MFP actuales y futuros;

Or. fr

Enmienda 69
Bert-Jan Ruissen

Propuesta de Resolución
Apartado 9

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
9. Observa que la configuración del mecanismo NextGenerationEU implica que el reembolso de los préstamos NextGenerationEU debe comenzar antes del final de 2027 y finalizar a más tardar en 2058; expresa su preocupación por que la subida de los tipos de interés en los últimos años haya incrementado significativamente los costes de endeudamiento en el marco de NextGenerationEU con respecto a las estimaciones iniciales; ***reitera que es necesario respetar plenamente el calendario de la hoja de ruta jurídicamente vinculante para la introducción de nuevos recursos propios y subraya la importancia de avanzar rápidamente en relación con los nuevos recursos propios tanto para el reembolso de los costes de endeudamiento de NextGenerationEU como para la solidez financiera y la ejecución de los MFP actuales y futuros;***	9. Observa que la configuración del mecanismo NextGenerationEU implica que el reembolso de los préstamos NextGenerationEU debe comenzar antes del final de 2027 y finalizar a más tardar en 2058; expresa su preocupación por que la subida de los tipos de interés en los últimos años haya incrementado significativamente los costes de endeudamiento en el marco de NextGenerationEU con respecto a las estimaciones iniciales;

Or. nl

Enmienda 70
Tamás Deutsch

Propuesta de Resolución
Apartado 9

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
9. Observa que la configuración del mecanismo NextGenerationEU implica que el reembolso de los préstamos NextGenerationEU debe comenzar antes del final de 2027 y finalizar a más tardar en 2058; expresa su preocupación por que la subida de los tipos de interés en los últimos años haya incrementado significativamente los costes de endeudamiento en el marco de NextGenerationEU con respecto a las estimaciones iniciales; ***reitera que es necesario respetar plenamente el calendario de la hoja de ruta jurídicamente vinculante para la introducción de nuevos recursos propios y subraya la importancia de avanzar rápidamente en relación con los nuevos recursos propios tanto para el reembolso de los costes de endeudamiento de NextGenerationEU como para la solidez financiera y la ejecución de los MFP actuales y futuros;***	9. Observa que la configuración del mecanismo NextGenerationEU implica que el reembolso de los préstamos NextGenerationEU debe comenzar antes del final de 2027 y finalizar a más tardar en 2058; expresa su preocupación por que la subida de los tipos de interés en los últimos años haya incrementado significativamente los costes de endeudamiento en el marco de NextGenerationEU con respecto a las estimaciones iniciales;

Or. en

Enmienda 71
Dick Erixon, Charlie Weimers, Beatrice Timgren

Propuesta de Resolución
Apartado 9

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
9. Observa que la configuración del mecanismo NextGenerationEU implica que el reembolso de los préstamos NextGenerationEU debe comenzar antes del final de 2027 y finalizar a más tardar en 2058; expresa su preocupación por que la subida de los tipos de interés en los últimos años haya incrementado significativamente los costes de endeudamiento en el marco de NextGenerationEU con respecto a las estimaciones iniciales; ***reitera que es necesario respetar plenamente el***	9. Observa que la configuración del mecanismo NextGenerationEU implica que el reembolso de los préstamos NextGenerationEU debe comenzar antes del final de 2027 y finalizar a más tardar en 2058; expresa su preocupación por que la subida de los tipos de interés en los últimos años haya incrementado significativamente los costes de endeudamiento en el marco de NextGenerationEU con respecto a las estimaciones iniciales;

calendario de la hoja de ruta jurídicamente vinculante para la introducción de nuevos recursos propios y subraya la importancia de avanzar rápidamente en relación con los nuevos recursos propios tanto para el reembolso de los costes de endeudamiento de NextGenerationEU como para la solidez financiera y la ejecución de los MFP actuales y futuros;

Or. en

Enmienda 72
Ondřej Knotek, Tamás Deutsch

Propuesta de Resolución
Apartado 9

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
9. Observa que la configuración del mecanismo NextGenerationEU implica que el reembolso de los préstamos NextGenerationEU debe comenzar antes del final de 2027 y finalizar a más tardar en 2058; expresa su preocupación por que la subida de los tipos de interés en los últimos años haya incrementado significativamente los costes de endeudamiento en el marco de NextGenerationEU con respecto a las estimaciones iniciales; reitera que es necesario ***respetar plenamente el calendario de la hoja de ruta jurídicamente vinculante para la introducción de nuevos recursos propios y subraya la importancia de avanzar rápidamente en relación con los nuevos recursos propios*** tanto para el reembolso de los costes de endeudamiento de NextGenerationEU como para la solidez financiera y la ejecución de los MFP actuales y futuros;	9. Observa que la configuración del mecanismo NextGenerationEU implica que el reembolso de los préstamos NextGenerationEU debe comenzar antes del final de 2027 y finalizar a más tardar en 2058; expresa su preocupación por que la subida de los tipos de interés en los últimos años haya incrementado significativamente los costes de endeudamiento en el marco de NextGenerationEU con respecto a las estimaciones iniciales; reitera que es necesario ***encontrar fuentes*** tanto para el reembolso de los costes de endeudamiento de NextGenerationEU como para la solidez financiera y la ejecución de los MFP actuales y futuros;

Or. en

Enmienda 73
Tamás Deutsch, Virginie Joron

Propuesta de Resolución
Apartado 9

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
9. Observa que la configuración del mecanismo NextGenerationEU implica que el reembolso de los préstamos NextGenerationEU debe comenzar antes del final de 2027 y finalizar a más tardar en 2058; expresa su preocupación por que la subida de los tipos de interés en los últimos años haya incrementado significativamente los costes de endeudamiento en el marco de NextGenerationEU con respecto a las estimaciones iniciales; reitera que es necesario respetar plenamente el calendario de la hoja de ruta jurídicamente vinculante para la introducción de nuevos recursos propios y subraya la importancia de avanzar rápidamente en relación con los nuevos recursos propios tanto para el reembolso de los costes de endeudamiento de NextGenerationEU como para la solidez financiera y la ejecución de los MFP actuales y futuros;	9. Observa que la configuración del mecanismo NextGenerationEU implica que el reembolso de los préstamos NextGenerationEU debe comenzar antes del final de 2027 y finalizar a más tardar en 2058; expresa su preocupación por que la subida de los tipos de interés en los últimos años haya incrementado significativamente los costes de endeudamiento en el marco de NextGenerationEU con respecto a las estimaciones iniciales; ***recuerda, a este respecto, los riesgos y las ineficiencias de los empréstitos conjuntos;*** reitera que es necesario respetar plenamente el calendario de la hoja de ruta jurídicamente vinculante para la introducción de nuevos recursos propios y subraya la importancia de avanzar rápidamente en relación con los nuevos recursos propios tanto para el reembolso de los costes de endeudamiento de NextGenerationEU como para la solidez financiera y la ejecución de los MFP actuales y futuros;

Or. en

Enmienda 74
Pasquale Tridico

Propuesta de Resolución
Apartado 9 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	9 bis. Recuerda que, en el marco del Programa de Mejora de la Legislación, la Comisión debe presentar evaluaciones de impacto sólidas e imparciales que acompañen a todas las propuestas

	legislativas que tengan un impacto económico, social y medioambiental significativo, a fin de garantizar, entre otras cosas, una distribución justa de los fondos;

Or. en

Enmienda 75
Olivier Chastel, Vlad Vasile-Voiculescu, Gilles Boyer, Michal Wiezik

Propuesta de Resolución
Apartado 10

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
10. Hace hincapié en la necesidad de desburocratizar y simplificar significativamente las políticas de la Unión y su financiación, en consonancia con las recomendaciones del informe Draghi[2], con el fin de aliviar la carga para las empresas europeas y aumentar la competitividad europea; subraya que la simplificación también tendrá un efecto positivo en los porcentajes de error en la ejecución de las políticas, ya que muchos errores se producen debido a unas normas excesivamente complicadas que resultan difíciles de manejar, sobre todo para las pymes;	10. Hace hincapié en la necesidad ***urgente*** de desburocratizar y simplificar significativamente ***todas*** las políticas de la Unión y su financiación, en consonancia con las recomendaciones del informe Draghi[2], con el fin de aliviar la carga para las empresas europeas y aumentar la competitividad europea; subraya que la simplificación también tendrá un efecto positivo en los porcentajes de error en la ejecución de las políticas, ya que muchos errores se producen debido a unas normas excesivamente complicadas que resultan difíciles de manejar, sobre todo para las pymes***, los nuevos solicitantes, las empresas derivadas y las empresas emergentes***;
[2] «The future of European competitiveness» (El futuro de la competitividad europea), 9 de septiembre de 2024.	[2] «The future of European competitiveness» (El futuro de la competitividad europea), 9 de septiembre de 2024.

Or. en

Enmienda 76
Tomáš Zdechovský

Propuesta de Resolución
Apartado 10

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
10. Hace hincapié en la necesidad de desburocratizar y simplificar significativamente las políticas de la Unión y su financiación, en consonancia con las recomendaciones del informe Draghi[2], con el fin de aliviar la carga para las empresas europeas y aumentar la competitividad europea; subraya que la simplificación también tendrá un efecto positivo en los porcentajes de error en la ejecución de las políticas, ya que muchos errores se producen debido a unas normas excesivamente complicadas que resultan difíciles de manejar, sobre todo para las pymes;	10. Hace hincapié en la necesidad de desburocratizar***, racionalizar*** y simplificar significativamente las políticas de la Unión y su financiación, en consonancia con las recomendaciones del informe Draghi[2], con el fin de aliviar la carga para las empresas europeas y aumentar la competitividad europea; subraya que la simplificación también tendrá un efecto positivo en los porcentajes de error en la ejecución de las políticas, ya que muchos errores se producen debido a unas normas excesivamente complicadas que resultan difíciles de manejar, sobre todo para las pymes;
[2] «The future of European competitiveness» (El futuro de la competitividad europea), 9 de septiembre de 2024.	[2] «The future of European competitiveness» (El futuro de la competitividad europea), 9 de septiembre de 2024.

Or. en

Enmienda 77
Tamás Deutsch, Ondřej Knotek

Propuesta de Resolución
Apartado 10 ter (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	10 ter. Recuerda que la Declaración de Budapest sobre el nuevo pacto para la competitividad europea ha establecido una vía para una revolución de la simplificación, garantizando un marco regulador claro, sencillo e inteligente para las empresas y reduciendo drásticamente las cargas administrativas, normativas y de notificación, en particular para las pymes, y que la

simplificación y la mejora de la eficacia de las normas existentes podrían contribuir a la protección de los intereses financieros de la Unión y reforzarla;

Or. en

Enmienda 78
Cristian Terheş

Propuesta de Resolución
Apartado 10 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	10 bis. Destaca la necesidad y subraya la importancia del programa IVDCI para apoyar los retos mundiales, la promoción de los derechos humanos, las libertades y la democracia; hace hincapié en la importancia de reforzar la línea de la vecindad oriental con el fin de apoyar las reformas políticas, económicas y sociales en esta región con desventajas;

Or. en

Enmienda 79
Bert-Jan Ruissen

Propuesta de Resolución
Apartado 10 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	10 bis. Señala que el elevado porcentaje de error para el ejercicio 2023 muestra que también es necesario mejorar la gestión financiera de la Comisión y de los Estados miembros; pide, a este respecto, a la Comisión que haga un uso más frecuente del instrumento de corrección financiera neta;

Or. nl

Enmienda 80
Cristian Terheş

Propuesta de Resolución
Apartado 10 ter (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	10 ter. Observa con gran preocupación que el Defensor del Pueblo recibe numerosas reclamaciones de ciudadanos sobre retrasos extremos en el acceso a los documentos solicitados a la Comisión; comparte la opinión del Defensor del Pueblo de que el acceso demorado constituye, en la práctica, un acceso denegado, y de que los procesos administrativos deben optimizarse para garantizar que los ciudadanos obtengan el acceso a los documentos de manera oportuna[6 bis];
	6 bis https://www.ombudsman.europa.eu/en/multimedia/infographics/es/142.

Or. en

Enmienda 81
José Cepeda

Propuesta de Resolución
Apartado 11

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
11. Reitera la necesidad de equilibrar la simplificación ulterior de las normas y los procedimientos con mejores controles en los ámbitos en que se detectan gastos irregulares con mayor frecuencia**,** desarrollar sesiones de formación e información práctica para los solicitantes —en particular para los nuevos	11. Reitera la necesidad de equilibrar la simplificación ulterior de las normas y los procedimientos con mejores controles ***y controles ex post adecuados*** en los ámbitos en que se detectan gastos irregulares con mayor frecuencia ***que no añadan una complejidad burocrática excesiva a los beneficiarios; señala***

solicitantes— y mejorar la asistencia y las directrices para las pymes, las empresas derivadas, las empresas emergentes, los organismos de administración y pago y todas las demás partes interesadas pertinentes;	***asimismo la necesidad de*** desarrollar sesiones de formación e información práctica para los solicitantes —en particular para los nuevos solicitantes— y mejorar la asistencia y las directrices para las pymes, las empresas derivadas, las empresas emergentes, los organismos de administración y pago y todas las demás partes interesadas pertinentes;

Or. en

Enmienda 82
Pasquale Tridico

Propuesta de Resolución
Apartado 11

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
11. Reitera la necesidad de equilibrar la simplificación ulterior de las normas y los procedimientos con ***mejores*** controles en los ámbitos en que se detectan gastos irregulares con mayor frecuencia, desarrollar sesiones de formación e información práctica para los solicitantes —en particular para los nuevos solicitantes— y mejorar la asistencia y las directrices para las pymes, las empresas derivadas, las empresas emergentes, los organismos de administración y pago y todas las demás partes interesadas pertinentes;	11. Reitera la necesidad de equilibrar la simplificación ulterior de las normas y los procedimientos con controles ***mejores y más sólidos*** en los ámbitos en que se detectan gastos irregulares con mayor frecuencia, desarrollar sesiones de formación e información práctica para los solicitantes —en particular para los nuevos solicitantes— y mejorar la asistencia y las directrices para las pymes, las empresas derivadas, las empresas emergentes, los organismos de administración y pago y todas las demás partes interesadas pertinentes; ***recuerda que para el MRR es especialmente necesario un sistema de control sólido bajo la responsabilidad de la Comisión;***

Or. en

Enmienda 83
Olivier Chastel, Vlad Vasile-Voiculescu, Gilles Boyer, Michal Wiezik

Propuesta de Resolución
Apartado 11

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
11. Reitera la necesidad de equilibrar la simplificación ulterior de las normas y los procedimientos con mejores controles en los ámbitos en que se detectan gastos irregulares con mayor frecuencia, desarrollar sesiones de formación e información práctica para los solicitantes —en particular para los nuevos solicitantes— y mejorar la asistencia y las directrices para las pymes, las empresas derivadas, las empresas emergentes, los organismos de administración y pago y todas las demás partes interesadas pertinentes;	11. Reitera la necesidad de equilibrar la simplificación ulterior de las normas y los procedimientos con ***una mayor digitalización,*** mejores controles en los ámbitos en que se detectan gastos irregulares con mayor frecuencia, desarrollar sesiones de formación e información práctica para los solicitantes —en particular para los nuevos solicitantes— y mejorar la asistencia y las directrices para las pymes, las empresas derivadas, las empresas emergentes, los organismos de administración y pago y todas las demás partes interesadas pertinentes;

Or. en

Enmienda 84
José Cepeda, Marit Maij

Propuesta de Resolución
Apartado 11 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	11 bis. Destaca que la igualdad es uno de los valores fundacionales de la Unión y está consagrada en la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión; recuerda el prolongado compromiso de la Unión con la integración de la perspectiva de género en su elaboración de políticas con el fin de detectar y corregir las desigualdades, y que esto es una condición necesaria para la consecución de los objetivos de crecimiento, empleo y cohesión social de la Unión; subraya la importancia de proseguir los esfuerzos realizados en el ámbito de la presupuestación con perspectiva de género y en el seguimiento de la repercusión del presupuesto de la Unión para fomentar la igualdad de género;

Or. en

Enmienda 85
Tamás Deutsch, Virginie Joron

Propuesta de Resolución
Apartado 11 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	11 bis. Recuerda que un impactante informe puso de manifiesto el uso indebido y flagrante, por parte de la Comisión, de los fondos de los contribuyentes, canalizando miles de millones hacia una red opaca de ONG y grupos de reflexión para promover su propia agenda política y acallar las voces discordantes; condena este enorme entramado de propaganda entre la Unión y las ONG, que socava la democracia y constituye una inmensa traición a la ciudadanía europea;

Or. en

Enmienda 86
Virginie Joron, Tamás Deutsch

Propuesta de Resolución
Apartado 12

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
12. Hace hincapié en que resulta imperativo para la credibilidad de la Unión que la Comisión vele ***porque*** no se asignen fondos europeos a ***personas u organizaciones vinculadas con movimientos*** terroristas ***de cualquier tipo o a cualquier otro movimiento que exprese opiniones extremistas que inciten a la violencia y el odio y estén en oposición directa a los valores fundamentales de la Unión Europea***, lo cual incluye los	12. Hace hincapié en que resulta imperativo para la credibilidad de la Unión ***y la protección de los intereses financieros*** que la Comisión vele ***por que*** no se asignen fondos europeos a ***una persona condenada por fraude, agresión, violación, homicidio o actividades*** terroristas ***u organizaciones relacionadas con actividades terroristas***, lo cual incluye los movimientos islamistas y antiisraelíes; en este contexto, recuerda que ha habido

movimientos islamistas y antiisraelíes; en este contexto, recuerda que ha habido informes creíbles según los cuales el OOPS ha empleado a miembros de la organización terrorista Hamás; hace hincapié en que la Comisión también debe establecer controles que garanticen que no se produzca dicha financiación de forma indirecta a través de terceros;

informes creíbles según los cuales el OOPS ha empleado a miembros de la organización terrorista Hamás; hace hincapié en que la Comisión también debe establecer controles que garanticen que no se produzca dicha financiación de forma indirecta a través de terceros;

Or. fr

Enmienda 87
Pasquale Tridico, Jonas Sjöstedt

Propuesta de Resolución
Apartado 12

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
12. Hace hincapié en que resulta imperativo para la credibilidad de la Unión que la Comisión vele ***porque*** no se asignen fondos europeos a personas u organizaciones vinculadas con movimientos terroristas de cualquier tipo o a cualquier otro movimiento que exprese opiniones extremistas que inciten a la violencia y el odio y estén en oposición directa a los valores fundamentales de la Unión Europea, lo cual incluye los movimientos islamistas ***y antiisraelíes***; en este contexto, recuerda que ha habido ***informes creíbles según los cuales el*** OOPS ***ha empleado a*** miembros de la organización terrorista Hamás; hace hincapié en que la Comisión también debe establecer controles que garanticen que no se produzca dicha financiación de forma indirecta a través de terceros;	12. Hace hincapié en que resulta imperativo para la credibilidad de la Unión que la Comisión vele ***por que*** no se asignen fondos europeos a personas u organizaciones vinculadas con movimientos terroristas de cualquier tipo o a cualquier otro movimiento que exprese opiniones extremistas que inciten a la violencia y el odio y estén en oposición directa a los valores fundamentales de la Unión Europea, lo cual incluye los movimientos islamistas***, antisemitas y antiislámicos***; en este contexto, recuerda que ha habido ***acusaciones de que 12 de los 13 000 empleados del*** OOPS ***han sido*** miembros de la organización terrorista Hamás***; acoge con satisfacción las medidas adoptadas por las Naciones Unidas a raíz de las acusaciones relativas al personal de este organismo, así como el pleno compromiso del OOPS de aplicar las recomendaciones derivadas del informe Colonna; se hace eco de las Conclusiones del Consejo Europeo de 17 de octubre de 2024, que condenan cualquier intento de revocar el acuerdo de 1967 entre Israel y el OOPS***; hace

hincapié en que la Comisión también debe establecer controles que garanticen que no se produzca dicha financiación de forma indirecta a través de terceros; ***recuerda, no obstante, que el OOPS desempeña un papel crucial en la prestación de ayuda humanitaria y servicios esenciales que, en las circunstancias actuales, no deben interrumpirse, y considera que todos los organismos de las Naciones Unidas activos en la región deben recibir apoyo en sus esfuerzos;***

Or. en

Enmienda 88
José Cepeda, Marit Maij

Propuesta de Resolución
Apartado 12

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
12. Hace hincapié en que resulta imperativo para la credibilidad de la Unión que la Comisión vele ***porque*** no se asignen fondos europeos a personas u organizaciones vinculadas con movimientos terroristas de cualquier tipo o a cualquier otro movimiento que exprese opiniones extremistas que inciten a la violencia y el odio y estén en oposición directa a los valores fundamentales de la Unión Europea, lo cual incluye los movimientos ***islamistas y antiisraelíes***; en este contexto, recuerda ***que ha habido informes creíbles según los cuales el OOPS ha empleado a*** miembros ***de la organización terrorista Hamás***; hace hincapié en que la Comisión también debe establecer controles que garanticen que no se produzca dicha financiación de forma indirecta a través de terceros;	12. Hace hincapié en que resulta imperativo para la credibilidad de la Unión que la Comisión vele ***por que*** no se asignen fondos europeos a personas u organizaciones vinculadas con movimientos terroristas de cualquier tipo o a cualquier otro movimiento que exprese opiniones extremistas que inciten a la violencia y el odio y estén en oposición directa a los valores fundamentales de la Unión Europea, lo cual incluye los movimientos ***tanto islamófobos como antisemitas***; en este contexto, recuerda ***las acusaciones relativas a 12 de los 13 000*** miembros ***del personal del OOPS y señala la conclusión del denominado informe Colonna de que todavía no se han aportado pruebas; acoge con satisfacción que, no obstante, la Oficina de Servicios de Supervisión Interna de las Naciones Unidas (OSSI) haya iniciado una investigación sobre estas acusaciones y señala sus resultados, a saber: i) en un caso, no se obtuvieron pruebas; ii) en***

otros nueve casos, las pruebas obtenidas eran insuficientes; y iii) en nueve casos, la OSSI no pudo autenticar la información de forma independiente, pero se puso fin formalmente a su empleo en interés del OOPS; hace hincapié en que la Comisión también debe establecer controles que garanticen que no se produzca dicha financiación de forma indirecta a través de terceros;

Or. en

Enmienda 89
Bert-Jan Ruissen

Propuesta de Resolución
Apartado 12

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
12. Hace hincapié en que resulta imperativo para la credibilidad de la Unión que la Comisión vele ***porque*** no se asignen fondos europeos a personas u organizaciones vinculadas con movimientos terroristas de cualquier tipo o a cualquier otro movimiento que exprese opiniones extremistas que inciten a la violencia y el odio y estén en oposición directa a los valores fundamentales de la Unión Europea, lo cual incluye los movimientos islamistas y antiisraelíes; en este contexto, recuerda que ha habido informes creíbles según los cuales el OOPS ha empleado a miembros de la organización terrorista Hamás; hace hincapié en que la Comisión también debe establecer controles que garanticen que no se produzca dicha financiación de forma indirecta a través de terceros;	12. Hace hincapié en que resulta imperativo para la credibilidad de la Unión que la Comisión vele ***por que*** no se asignen fondos europeos a personas u organizaciones vinculadas con movimientos terroristas de cualquier tipo o a cualquier otro movimiento que exprese opiniones extremistas que inciten a la violencia y el odio y estén en oposición directa a los valores fundamentales de la Unión Europea, lo cual incluye los movimientos islamistas y antiisraelíes; en este contexto, recuerda que ha habido informes creíbles según los cuales el OOPS ha empleado a miembros de la organización terrorista Hamás; ***señala que las declaraciones de los rehenes liberados ponen claramente de manifiesto que se encontraban en edificios del OOPS; pide, por tanto, que se ponga fin inmediatamente a la financiación del OOPS;*** hace hincapié en que la Comisión también debe establecer controles que garanticen que no se produzca dicha financiación de forma indirecta a través de

terceros;

Or. nl

Enmienda 90
Olivier Chastel, Gilles Boyer, Sophie Wilmès, Michal Wiezik

Propuesta de Resolución
Apartado 12

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
12. Hace hincapié en que resulta imperativo para la credibilidad de la Unión que la Comisión vele ***porque*** no se asignen fondos europeos a personas u organizaciones vinculadas con movimientos terroristas de cualquier tipo o a cualquier otro movimiento que exprese opiniones extremistas que inciten a la violencia y el odio y estén en oposición directa a los valores fundamentales de la Unión Europea, lo cual incluye los movimientos islamistas y antiisraelíes; en este contexto, recuerda que ha habido informes creíbles según los cuales el OOPS ha empleado a miembros de la organización terrorista Hamás; hace hincapié en que la Comisión también debe establecer controles que garanticen que no se produzca dicha financiación de forma indirecta a través de terceros;	12. Hace hincapié en que resulta imperativo para la credibilidad de la Unión que la Comisión vele ***por que*** no se asignen fondos europeos a personas u organizaciones vinculadas con movimientos terroristas de cualquier tipo o a cualquier otro movimiento que exprese opiniones extremistas que inciten a la violencia y el odio y estén en oposición directa a los valores fundamentales de la Unión Europea, lo cual incluye los movimientos islamistas y antiisraelíes; en este contexto, recuerda que ha habido informes creíbles según los cuales el OOPS ha empleado a miembros de la organización terrorista Hamás; hace hincapié en que la Comisión también debe establecer ***mejores*** controles que garanticen que no se produzca dicha financiación de forma indirecta a través de terceros ***y organizar una mejor rastreabilidad de los fondos de la Unión a los beneficiarios finales***;

Or. en

Enmienda 91
Tomáš Zdechovský

Propuesta de Resolución
Apartado 12

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
12. Hace hincapié en que resulta imperativo para la credibilidad de la Unión que la Comisión vele ***porque*** no se asignen fondos europeos a personas u organizaciones vinculadas con movimientos terroristas de cualquier tipo o a cualquier otro movimiento que exprese opiniones extremistas que inciten a la violencia y el odio y estén en oposición directa a los valores fundamentales de la Unión Europea, lo cual incluye los movimientos islamistas y antiisraelíes; en este contexto, ***recuerda*** que ha habido informes creíbles según los cuales el OOPS ha empleado a miembros de la organización terrorista Hamás; hace hincapié en que la Comisión también debe establecer controles que garanticen que no se produzca dicha financiación de forma indirecta a través de terceros;	12. Hace hincapié en que resulta imperativo para la credibilidad de la Unión que la Comisión vele ***por que*** no se asignen fondos europeos a personas u organizaciones vinculadas con movimientos terroristas de cualquier tipo o a cualquier otro movimiento que exprese opiniones extremistas que inciten a la violencia y el odio y estén en oposición directa a los valores fundamentales de la Unión Europea, lo cual incluye los movimientos islamistas y antiisraelíes; en este contexto, ***lamenta profundamente*** que ha habido informes creíbles según los cuales el OOPS ha empleado a miembros de la organización terrorista Hamás; hace hincapié en que la Comisión también debe establecer controles que garanticen que no se produzca dicha financiación de forma indirecta a través de terceros;
	Or. en

Enmienda 92
Cristian Terheş

Propuesta de Resolución
Apartado 12 – párrafo 1 (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	Hace hincapié en que la ayuda de la Unión debe ajustarse a objetivos más amplios en materia de derechos humanos y paz en la región, con sólidas salvaguardias para garantizar que los fondos no apoyen, directa o indirectamente, actividades terroristas o violentas; pide que la financiación de la Unión para la reconstrucción de Gaza solo comience una vez que se hayan liberado todos los rehenes tomados por Hamás;
	Or. en

Enmienda 93
Cristian Terheş

Propuesta de Resolución
Apartado 12 – inciso 1 (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	1) Pide que se refuercen las medidas para garantizar que los beneficiarios de los fondos de la Unión cumplan las normas y salvaguardias de la Unión, así como el Derecho internacional; observa con profunda preocupación que las escuelas gestionadas por la Autoridad Palestina y el OOPS siguen presentando representaciones que defienden, justifican o incluso glorifican la violencia contra los israelíes, incluidos actos de terrorismo, como los cometidos por Dalal al-Mughrabi, que se presentan como ejemplos de «resistencia» por medio del autosacrificio[1 bis]; condena la presencia continuada de estos contenidos problemáticos y que fomentan el odio en los libros de texto y los materiales escolares palestinos, que aún no se han eliminado; pide que se suspendan todos los fondos de la Unión destinados a la Autoridad Palestina y al OOPS hasta que todos los libros de texto y los materiales educativos utilizados en sus escuelas cumplan estrictamente las normas de paz, tolerancia, coexistencia y no violencia de la Unesco;
	1 bis ***https://www.gei.de/en/research/projects/report-on-palestinian-textbooks-paltex/faq-answers-to-frequently-asked-questions***

Or. en

Enmienda 94

Virginie Joron, Julien Sanchez

Propuesta de Resolución
Apartado 12 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	12 bis. Lamenta que en 2023, principalmente a través del programa Erasmus+, la Comisión Europea haya seguido financiando en Europa a ONG (Femyso, próxima a los Hermanos Musulmanes, Islamic Relief Worldwide, etc., o próxima a dirigentes no europeos como el presidente turco, UID), así como a universidades no europeas próximas a movimientos islamistas (Universidad de Gaza, próxima a Hamás); demuestra, por tanto, que la Comisión Europea contribuye conscientemente a fomentar, mediante la financiación, injerencias extraeuropeas en el territorio de los Estados miembros, con principios contrarios a los valores europeos; lamenta que la Comisión Europea no controle a los beneficiarios finales de sus financiaciones, algunos de cuyos movimientos están próximos a movimientos terroristas, contribuyendo así a apoyarlos directa o indirectamente con fondos europeos; condena estas prácticas y pide a la Comisión Europea que ponga fin a las mismas e inicie procedimientos para recuperar estos fondos indebidos;

Or. fr

Enmienda 95
Olivier Chastel, Vlad Vasile-Voiculescu, Gilles Boyer, Michal Wiezik

Propuesta de Resolución
Apartado 12 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	12 bis. Reitera su profunda preocupación

por el aumento registrado en la explotación de fondos de la Unión en contra de los principios y valores de esta, en especial cuando el uso de los fondos y las transferencias a otras organizaciones no son completamente rastreables; advierte del peligro de que los fondos de la Unión terminen utilizándose en círculos corruptos y sean objeto de fraude e irregularidades, injerencia extranjera o entrismo; subraya la importancia que reviste la «transparencia sobre el beneficiario final» para los fondos de la UE;

Or. en

Enmienda 96
Daniel Freund
en nombre del Grupo Verts/ALE

Propuesta de Resolución
Apartado 12 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	12 bis. Reitera el papel crucial de las organizaciones de la sociedad civil en la defensa de los valores democráticos y la lucha contra la corrupción; pide una financiación adecuada para los grupos independientes de la sociedad civil que promueven la transparencia, los derechos humanos y la protección del medio ambiente, en particular en los Estados miembros en los que se ha observado un retroceso democrático;

Or. en

Enmienda 97
Tamás Deutsch, Virginie Joron, Ondřej Knotek

Propuesta de Resolución
Apartado 12 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	12 bis. Recuerda que, según el Tratado de la Unión Europea, la finalidad de la Unión y sus instituciones es promover la paz, sus valores y el bienestar de sus pueblos, preservar la paz, evitar los conflictos y reforzar la seguridad internacional;

Or. en

Enmienda 98
Tamás Deutsch, Virginie Joron

Propuesta de Resolución
Apartado 12 ter (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	12 ter. Pide a la institución que se abstenga de promover, difundir y apoyar la ideología de género y «woke» y que respete el Tratado y sus disposiciones, así como las identidades nacionales de los Estados miembros, que son inherentes a sus estructuras fundamentales, historia, religión y tradiciones;

Or. en

Enmienda 99
Daniel Freund
en nombre del Grupo Verts/ALE

Propuesta de Resolución
Apartado 13

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
13. Observa que las organizaciones no gubernamentales (ONG) constituyen un elemento importante de una sociedad dinámica y democrática y garantizan una	***suprimido***

base sólida para que todos los puntos de vista estén ampliamente cubiertos en los diferentes debates, y que las ONG pueden recibir apoyo de fondos de la Unión para ejercer estas funciones; subraya no obstante que estos principios generales se pervierten cuando se emplean fondos de la Unión para llevar a cabo campañas de presión dirigidas específicamente a diputados al Parlamento Europeo u otros actores políticos con el fin de alcanzar objetivos políticos concretos; expresa su enorme preocupación por las conclusiones de la autoridad de aprobación de la gestión que indican que se han utilizado fondos de la Unión, en particular del programa LIFE, para apoyar a ONG que han realizado actividades de presión dirigidas al Parlamento, el Consejo o los Estados miembros, dando así la impresión de que la Comisión ejerce indirectamente presión sobre el Parlamento y contradiciendo potencialmente los principios de separación de poderes y cooperación leal; considera que las medidas adoptadas hasta ahora por la Comisión no abordan las causas profundas del problema y pide que la Comisión cree normas adicionales que distingan entre actividades adecuadas de difusión de información y participación en los debates públicos y actividades de presión dirigidas a diputados al Parlamento Europeo y otros políticos y que deje de financiar a las ONG que vulneren dichas normas; pide que la Comisión exija a todos los beneficiarios de financiación de la Unión, incluidas las ONG, que publiquen todas las reuniones mantenidas con diputados al Parlamento Europeo, asistentes de diputados al Parlamento Europeo u otros representantes de otras instituciones, organismos o agencias de la Unión, siempre que dichas reuniones guarden relación con expedientes legislativos de la UE en curso o con financiación de la UE que dichas ONG reciban o soliciten;

Or. en

Enmienda 100
Gerben-Jan Gerbrandy, Michal Wiezik

Propuesta de Resolución
Apartado 13

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
13. Observa que las organizaciones ***no gubernamentales (ONG)*** constituyen un elemento ***importante*** de una sociedad dinámica y democrática y garantizan ***una base sólida para que todos los*** puntos de vista estén ampliamente cubiertos ***en los diferentes debates, y que las ONG pueden recibir apoyo de fondos de la Unión para ejercer estas funciones; subraya no obstante que estos principios generales se pervierten cuando se emplean fondos de la Unión para llevar a cabo campañas de presión dirigidas específicamente a diputados al Parlamento Europeo u otros actores políticos con el fin de alcanzar objetivos políticos concretos; expresa su enorme preocupación por las conclusiones de la autoridad de aprobación de la gestión que indican que se han utilizado fondos de la Unión, en particular del programa LIFE, para apoyar a ONG que han realizado actividades de presión dirigidas al Parlamento, el Consejo o los Estados miembros, dando así la impresión de que la Comisión ejerce indirectamente presión sobre el Parlamento y contradiciendo potencialmente los principios de separación de poderes y cooperación leal; considera que las medidas adoptadas hasta ahora por la Comisión no abordan las causas profundas del problema y pide que la Comisión cree normas adicionales que distingan entre actividades adecuadas de difusión de información y participación*** en los debates públicos ***y actividades de presión dirigidas a***	13. Observa que las organizaciones ***de la sociedad civil*** constituyen un elemento ***esencial*** de una sociedad dinámica y democrática y garantizan ***que los diversos*** puntos de vista estén ampliamente cubiertos en los debates públicos***; reconoce que*** dichas ***organizaciones pueden recibir fondos de la Unión para apoyar su importante labor a la hora de contribuir al discurso democrático y a la participación pública; hace hincapié en que la transparencia en*** las reuniones mantenidas con ***las partes interesadas es fundamental para la integridad democrática y debe aplicarse por igual a todas las entidades que colaboran con las*** instituciones de la Unión***; destaca que una documentación y una divulgación claras de estas interacciones refuerzan la confianza pública y la rendición de cuentas democrática***;

diputados al Parlamento Europeo y otros políticos y que deje de financiar a las ONG que vulneren dichas ***normas; pide que la Comisión exija a todos los beneficiarios de financiación de la Unión, incluidas las ONG, que publiquen todas*** las reuniones mantenidas con ***diputados al Parlamento Europeo, asistentes de diputados al Parlamento Europeo u otros representantes de otras*** instituciones***,*** ***organismos o agencias*** de la Unión***,*** ***siempre que dichas reuniones guarden relación con expedientes legislativos de la UE en curso o con financiación de la UE que dichas ONG reciban o soliciten***;

Or. en

Enmienda 101
José Cepeda, Marit Maij, Carla Tavares

Propuesta de Resolución
Apartado 13

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
13. Observa que las organizaciones ***no gubernamentales*** (***ONG***) ***constituyen*** un elemento importante de una sociedad dinámica y democrática y garantizan una base sólida para que todos los puntos de vista estén ampliamente cubiertos en los diferentes debates, y que ***las ONG*** pueden recibir apoyo de fondos de la Unión para ejercer estas funciones***; subraya no obstante que estos principios generales se pervierten cuando se emplean fondos de la*** Unión ***para llevar a cabo campañas de presión dirigidas específicamente a diputados al Parlamento Europeo u otros actores políticos con el fin de alcanzar objetivos políticos concretos; expresa su enorme preocupación por las conclusiones de la autoridad de aprobación de la gestión que indican que se han utilizado fondos*** de la Unión***, en particular del programa LIFE, para***	13. Observa que ***los representantes de intereses y*** las organizaciones ***de la sociedad civil*** (***OSC***) ***son*** un elemento importante de una sociedad dinámica y democrática y garantizan una base sólida para que todos los puntos de vista estén ampliamente cubiertos en los diferentes debates, y que ***todas las entidades, en representación de sus intereses,*** pueden recibir apoyo de fondos de la Unión para ejercer estas funciones ***tal como se prevé en el artículo 11 del Tratado de la*** Unión ***Europea (TUE); subraya que se trata de una parte legítima y necesaria del proceso de toma de decisiones para garantizar que las políticas*** de la Unión ***reflejen las necesidades reales de las personas; observa que se han formulado acusaciones de que los acuerdos de subvención celebrados por*** la Comisión ***en nombre de la Unión incluían acciones***

apoyar a ONG que han realizado actividades de presión dirigidas al Parlamento, el Consejo o los Estados miembros, dando así la impresión de que la Comisión ***ejerce indirectamente presión sobre el Parlamento y contradiciendo potencialmente los principios de separación de poderes y cooperación leal; considera que las medidas adoptadas hasta ahora*** por la Comisión ***no abordan las causas profundas del problema y pide que*** la Comisión ***cree normas adicionales que distingan entre actividades adecuadas de difusión de información y participación en los debates públicos y actividades de presión dirigidas a diputados al Parlamento Europeo y otros políticos y que deje de financiar a las ONG que vulneren dichas normas; pide*** que la Comisión ***exija a todos los beneficiarios de financiación de la Unión, incluidas las ONG, que publiquen todas las reuniones mantenidas con diputados al Parlamento Europeo, asistentes de diputados al Parlamento Europeo u otros representantes de otras instituciones, organismos o agencias de la Unión, siempre que dichas reuniones guarden relación con expedientes legislativos de la UE en curso o con financiación de la UE que dichas ONG reciban o soliciten***;

cuestionables que podrían malinterpretarse como una posible alteración del equilibrio de poder por la Comisión ***y que el análisis de los acuerdos de subvención está en curso; señala, a este respecto, que la Comisión solo está desembolsando fondos de la Unión y no puede en modo alguno indicar a los beneficiarios cómo deben utilizarse estos fondos; observa, además, que*** la Comisión ***utiliza modelos de acuerdos de subvención normalizados con todas las salvaguardias jurídicas posibles para evitar cualquier gasto inadecuado de los fondos de la Unión, e incluye siempre una exención de responsabilidad en la que se afirma que «las opiniones del beneficiario no representan en modo alguno las opiniones de la Unión y la autoridad otorgante no puede ser considerada responsable de ellas»; acoge con gran satisfacción el hecho de*** que la Comisión ***haya adoptado todas las medidas necesarias para aclarar la cuestión mediante la adopción de una orientaciones sobre financiación para actividades relacionadas con el desarrollo, la aplicación, el seguimiento y el cumplimiento de la legislación y las políticas de la Unión y el importante papel que desempeñan las organizaciones de la sociedad civil en este ámbito, aclarando que la financiación está plenamente en consonancia con el acervo de la Unión[1 bis]***;

1 bis

https://www.europarl.europa.eu/cmsdata/290965/Guidance_funding%20to%20lobbying%20activities_final%20Ares(2024)3320196-%2007052024.pdf.

Or. en

Enmienda 102
Pasquale Tridico, Jonas Sjöstedt

Propuesta de Resolución
Apartado 13

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
13. Observa que las organizaciones no gubernamentales (ONG) constituyen un elemento importante de una sociedad dinámica y democrática y garantizan una base sólida para que todos los puntos de vista estén ampliamente cubiertos en los diferentes debates, y que las ONG pueden recibir apoyo de fondos de la Unión para ejercer estas funciones; ***subraya no obstante que estos principios generales se pervierten cuando se emplean fondos de la*** Unión para ***llevar a cabo campañas de presión dirigidas específicamente a diputados al Parlamento Europeo u otros actores políticos con el fin de alcanzar objetivos políticos concretos; expresa su enorme preocupación por las conclusiones de la autoridad de aprobación de la gestión que indican que se han utilizado fondos de la Unión, en particular del*** programa LIFE***, para apoyar a ONG*** que ***han realizado actividades de presión dirigidas al Parlamento, el Consejo o los Estados miembros, dando así la impresión de que la Comisión ejerce indirectamente presión sobre el Parlamento y contradiciendo potencialmente los principios de separación de poderes y cooperación leal; considera que las medidas adoptadas hasta ahora por la Comisión no abordan las causas profundas*** del ***problema y pide que*** la Comisión ***cree normas adicionales que distingan entre actividades adecuadas de difusión de información y participación en los debates públicos y actividades de presión dirigidas a diputados al Parlamento Europeo y otros políticos y que deje de financiar a las ONG que vulneren dichas normas***; pide que la Comisión exija a todos los beneficiarios de financiación de la Unión***, incluidas las ONG, que publiquen todas las reuniones mantenidas con diputados***	13. Observa que las organizaciones no gubernamentales (ONG) constituyen un elemento importante de una sociedad dinámica y democrática y garantizan una base sólida para que todos los puntos de vista estén ampliamente cubiertos en los diferentes debates, y que las ONG pueden recibir apoyo de fondos de la Unión para ejercer estas funciones; ***recuerda que, de conformidad con el artículo 11 del TUE, «las instituciones darán a los ciudadanos y a las asociaciones representativas, por los cauces apropiados, la posibilidad de expresar e intercambiar públicamente sus opiniones en todos los ámbitos de actuación de la*** Unión***» y el compromiso de la Comisión de intensificar su compromiso con las organizaciones de la sociedad civil que tengan conocimientos especializados y un papel importante que desempeñar en la defensa de cuestiones sociales específicas y la defensa de los derechos humanos, también mediante el uso de la contribución de la Unión en forma de contribuciones a tanto alzado para acciones en el marco, entre otros, del capítulo «Igualdad, derechos e igualdad de género», el capítulo «Compromiso y participación de los ciudadanos»; insta a la Comisión a que revise sus directrices de mayo de 2024*** para ***garantizar la continuación de la financiación de las actividades de las ONG, incluida la defensa de intereses, en el marco del*** programa LIFE***; considera que la defensa de intereses es la razón de ser de las ONG y las organizaciones de la sociedad civil, cuyo papel debe reforzarse aún más para permitir un equilibrio con otras organizaciones más equipadas financieramente en particular en el sector privado; considera que el hecho de que se permitan subvenciones de funcionamiento en el marco del programa LIFE por un***

al Parlamento Europeo, asistentes de diputados al Parlamento Europeo u otros representantes ***de otras instituciones, organismos o agencias de la Unión, siempre que dichas reuniones guarden*** relación con expedientes legislativos de la UE ***en curso*** o con financiación de la UE que dichas ONG reciban o soliciten;

importe máximo de 700 000 EUR está en consonancia con la necesidad de apoyar el funcionamiento de las entidades sin ánimo de lucro que ***participan en el desarrollo, la aplicación y el cumplimiento de la legislación y las políticas de la Unión y que operan principalmente en el ámbito*** del ***medio ambiente o la acción por el clima, incluida la transición energética, en consonancia con los objetivos del programa LIFE establecidos en el artículo 3; considera que la suspensión de esta financiación socavaría gravemente el trabajo de las ONG que representan la voz de la sociedad civil en el espacio público europeo y representaría un riesgo grave para la reputación de*** la Comisión; pide que la Comisión exija a todos los beneficiarios de financiación de la Unión ***y*** representantes ***de intereses que proporcionen más transparencia sobre sus actividades en*** relación con expedientes legislativos de la UE o con financiación de la UE que dichas ONG reciban o soliciten;

Or. en

Enmienda 103
Olivier Chastel, Vlad Vasile-Voiculescu

Propuesta de Resolución
Apartado 13

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
13. ***Observa que las organizaciones no gubernamentales (ONG) constituyen un elemento importante de una*** sociedad ***dinámica y democrática y garantizan una base sólida para que todos los puntos de vista estén ampliamente cubiertos en los diferentes debates, y que las ONG pueden recibir apoyo de fondos de la Unión para ejercer estas funciones; subraya no obstante que estos principios generales se***	13. ***Acoge con satisfacción el papel vital que desempeñan las ONG a la hora de representar a la*** sociedad ***civil y promover y defender los derechos y valores consagrados en los Tratados y los derechos fundamentales conforme a la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea («la Carta»)***; considera que las medidas adoptadas hasta ahora por la Comisión no abordan las causas

pervierten cuando se emplean fondos de la Unión para llevar a cabo campañas de presión dirigidas específicamente a diputados al Parlamento Europeo u otros actores políticos con el fin de alcanzar objetivos políticos concretos; expresa su enorme preocupación por las conclusiones de la autoridad de aprobación de la gestión que indican que se han utilizado fondos de la Unión, en particular del programa LIFE, para apoyar a ONG que han realizado actividades de presión dirigidas al Parlamento, el Consejo o los Estados miembros, dando así la impresión de que la Comisión ejerce indirectamente presión sobre el Parlamento y contradiciendo potencialmente los principios de separación de poderes y cooperación leal; considera que las medidas adoptadas hasta ahora por la Comisión no abordan las causas profundas del problema y pide que la Comisión cree normas adicionales que distingan entre actividades adecuadas de difusión de información y participación en los debates públicos y actividades de presión dirigidas a diputados al Parlamento Europeo y otros políticos y que deje de financiar a las ONG que vulneren dichas normas; pide que la Comisión exija a todos los beneficiarios de financiación de la Unión***, incluidas las ONG,*** que publiquen todas las reuniones mantenidas con diputados al Parlamento Europeo, asistentes de diputados al Parlamento Europeo u otros representantes de otras instituciones, organismos o agencias de la Unión, siempre que dichas reuniones guarden relación con expedientes legislativos de la UE en curso o con financiación de la UE que dichas ONG reciban o soliciten;

profundas del problema y pide que la Comisión cree normas adicionales que distingan entre actividades adecuadas de difusión de información y participación en los debates públicos y actividades de presión dirigidas a diputados al Parlamento Europeo y otros políticos y que deje de financiar a las ONG que vulneren dichas normas; pide que la Comisión exija a todos los beneficiarios de financiación de la Unión que publiquen todas las reuniones mantenidas con diputados al Parlamento Europeo, asistentes de diputados al Parlamento Europeo u otros representantes de otras instituciones, organismos o agencias de la Unión, siempre que dichas reuniones guarden relación con expedientes legislativos de la UE en curso o con financiación de la UE que dichas ONG reciban o soliciten;

Or. en

Enmienda 104
Daniel Freund

en nombre del Grupo Verts/ALE

Propuesta de Resolución
Apartado 13

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
13. Observa que las organizaciones no gubernamentales (ONG) constituyen un elemento ***importante*** de una sociedad dinámica y democrática y garantizan una base sólida para que todos los puntos de vista estén ampliamente cubiertos en los diferentes debates, y que ***las ONG pueden recibir apoyo de fondos*** de la Unión ***para ejercer*** estas funciones; subraya ***no obstante*** que estos principios generales se pervierten cuando se emplean fondos de la Unión para llevar a cabo campañas de presión dirigidas específicamente a diputados al Parlamento Europeo u otros actores políticos con el fin de alcanzar objetivos políticos concretos***; expresa su enorme preocupación por las conclusiones de la autoridad de aprobación de la gestión que indican que se han utilizado fondos de la Unión, en particular del programa LIFE, para apoyar a ONG que han realizado actividades de presión dirigidas al Parlamento, el Consejo o los Estados miembros, dando así la impresión de que la Comisión ejerce indirectamente presión sobre el Parlamento y contradiciendo potencialmente los principios de separación de poderes y cooperación leal; considera que las medidas adoptadas hasta ahora por*** la Comisión ***no abordan las causas profundas del problema y pide que la Comisión cree normas adicionales que distingan entre actividades adecuadas de difusión de información y participación en los debates públicos y actividades de presión dirigidas a diputados al Parlamento Europeo y otros políticos y que deje de financiar a las ONG que vulneren dichas normas***; ***pide*** que ***la Comisión exija a*** todos los ***beneficiarios de financiación de la Unión,***	13. Observa que las organizaciones no gubernamentales (ONG) constituyen un elemento ***indispensable*** de una sociedad dinámica y democrática y garantizan una base sólida para que todos los puntos de vista estén ampliamente cubiertos en los diferentes debates, y que ***el acceso a financiación estructural*** de la Unión ***y a otras fuentes es un requisito previo para*** estas funciones; subraya que estos principios generales ***no*** se pervierten cuando se emplean fondos de la Unión para llevar a cabo campañas de presión dirigidas específicamente a diputados al Parlamento Europeo u otros actores políticos con el fin de alcanzar objetivos políticos concretos***, siempre que las ONG sigan sin recibir instrucciones de*** la Comisión ***en este sentido***; ***acoge con satisfacción*** que todos los ***diputados estén obligados a publicar*** todas las reuniones mantenidas con ***representantes de intereses, incluidas las ONG, y destaca que la integración de los perfiles de los diputados, el Registro de transparencia y el Observatorio Legislativo permite a los responsables de la toma de decisiones y al público rastrear fácilmente qué*** representantes ***de intereses han ejercido presión sobre los diputados en cualquier expediente legislativo de la Unión en curso o cerrado; pide a la Comisión que vincule también sus*** reuniones ***publicadas con representantes de intereses al Registro de transparencia y al Observatorio Legislativo para crear una visión global aún más completa de las actividades de los grupos de presión sobre*** expedientes legislativos ***específicos***;

incluidas las ONG, que publiquen todas las reuniones mantenidas con ***diputados al Parlamento Europeo, asistentes de diputados al Parlamento Europeo u otros*** representantes ***de otras instituciones, organismos o agencias de la Unión, siempre que dichas*** reuniones ***guarden relación con*** expedientes legislativos ***de la UE en curso o con financiación de la UE que dichas ONG reciban o soliciten***;

Or. en

Enmienda 105
Dirk Gotink

Propuesta de Resolución
Apartado 13

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
13. Observa que las organizaciones no gubernamentales (ONG) constituyen un elemento importante de una sociedad dinámica y democrática y garantizan una base sólida para que todos los puntos de vista estén ampliamente cubiertos en los diferentes debates, y que las ONG pueden recibir apoyo de fondos de la Unión para ejercer estas funciones; subraya no obstante que estos principios generales se pervierten cuando se emplean fondos de la Unión para llevar a cabo campañas de presión dirigidas específicamente a diputados al Parlamento Europeo u otros actores políticos con el fin de alcanzar objetivos políticos concretos; expresa su enorme preocupación por las conclusiones de la autoridad de aprobación de la gestión que indican que se han utilizado fondos de la Unión, en particular del programa LIFE, para apoyar a ONG que han realizado actividades de presión dirigidas al Parlamento, el Consejo o los Estados miembros, dando así la impresión de que la Comisión ejerce indirectamente presión sobre el Parlamento y contradiciendo	13. Observa que las organizaciones no gubernamentales (ONG) constituyen un elemento importante de una sociedad dinámica y democrática y garantizan una base sólida para que todos los puntos de vista estén ampliamente cubiertos en los diferentes debates, y que las ONG pueden recibir apoyo de fondos de la Unión para ejercer estas funciones; subraya no obstante que estos principios generales se pervierten cuando se emplean fondos de la Unión para llevar a cabo campañas de presión dirigidas específicamente a diputados al Parlamento Europeo u otros actores políticos ***en la Unión o los Estados miembros*** con el fin de alcanzar objetivos políticos concretos; expresa su enorme preocupación por las conclusiones de la autoridad de aprobación de la gestión que indican que se han utilizado fondos de la Unión, en particular del programa LIFE, para apoyar a ONG que han realizado actividades de presión dirigidas al Parlamento, el Consejo o los Estados miembros, dando así la impresión de que la Comisión ejerce indirectamente presión

potencialmente los principios de separación de poderes y cooperación leal; considera que las medidas adoptadas hasta ahora por la Comisión no abordan las causas profundas del problema y pide que la Comisión cree normas adicionales que distingan entre actividades adecuadas de difusión de información y participación en los debates públicos y actividades de presión dirigidas a diputados al Parlamento Europeo y otros políticos y que deje de financiar a las ONG que vulneren dichas normas; pide que la Comisión exija a todos los beneficiarios de financiación de la Unión, incluidas las ONG, que publiquen todas las reuniones mantenidas con diputados al Parlamento Europeo, asistentes de diputados al Parlamento Europeo u otros representantes de otras instituciones, organismos o agencias de la Unión, siempre que dichas reuniones guarden relación con expedientes legislativos de la UE en curso o con financiación de la UE que dichas ONG reciban o soliciten;

sobre el Parlamento y contradiciendo***, por tanto,*** los principios de separación de poderes y cooperación leal***; celebra que la Comisión haya reconocido que estos contratos no están en consonancia con su papel de mediador imparcial y, por lo tanto, haya tomado medidas***; considera que las medidas adoptadas hasta ahora por la Comisión no abordan las causas profundas del problema y pide que la Comisión cree normas adicionales que distingan entre actividades adecuadas de difusión de información y participación en los debates públicos y actividades de presión dirigidas a diputados al Parlamento Europeo y otros políticos y que deje de financiar a las ONG que vulneren dichas normas; pide que la Comisión exija a todos los beneficiarios de financiación de la Unión, incluidas las ONG, que publiquen todas las reuniones mantenidas con diputados al Parlamento Europeo, asistentes de diputados al Parlamento Europeo u otros representantes de otras instituciones, organismos o agencias de la Unión, siempre que dichas reuniones guarden relación con expedientes legislativos de la UE en curso o con financiación de la UE que dichas ONG reciban o soliciten; ***pide a la Comisión que ponga a disposición del público estos contratos para aumentar la transparencia y restablecer la confianza en la integridad del proceso legislativo;***

Or. en

Enmienda 106
Joachim Stanisław Brudziński

Propuesta de Resolución
Apartado 13

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
13. Observa que las organizaciones no gubernamentales (ONG) constituyen un	13. Observa que las organizaciones no gubernamentales (ONG) constituyen un

elemento importante de una sociedad dinámica y democrática y garantizan una base sólida para que todos los puntos de vista estén ampliamente cubiertos en los diferentes debates, y que las ONG pueden recibir apoyo de fondos de la Unión para ejercer estas funciones; subraya no obstante que estos principios generales se pervierten cuando se emplean fondos de la Unión para llevar a cabo campañas de presión dirigidas específicamente a diputados al Parlamento Europeo u otros actores políticos con el fin de alcanzar objetivos políticos concretos; expresa su enorme preocupación por las conclusiones de la autoridad de aprobación de la gestión que indican que se han utilizado fondos de la Unión, en particular del programa LIFE, para apoyar a ONG que han realizado actividades de presión dirigidas al Parlamento, el Consejo o los Estados miembros, dando así la impresión de que la Comisión ejerce indirectamente presión sobre el Parlamento y contradiciendo potencialmente los principios de separación de poderes y cooperación leal; considera que las medidas adoptadas hasta ahora por la Comisión no abordan las causas profundas del problema y pide que la Comisión cree normas adicionales que distingan entre actividades adecuadas de difusión de información y participación en los debates públicos y actividades de presión dirigidas a diputados al Parlamento Europeo y otros políticos y que deje de financiar a las ONG que vulneren dichas normas; pide que la Comisión exija a todos los beneficiarios de financiación de la Unión, incluidas las ONG, que publiquen todas las reuniones mantenidas con diputados al Parlamento Europeo, asistentes de diputados al Parlamento Europeo u otros representantes de otras instituciones, organismos o agencias de la Unión, siempre que dichas reuniones guarden relación con expedientes legislativos de la UE en curso o con financiación de la UE que dichas ONG

elemento importante de una sociedad dinámica y democrática y garantizan una base sólida para que todos los puntos de vista estén ampliamente cubiertos en los diferentes debates, y que las ONG pueden recibir apoyo de fondos de la Unión para ejercer estas funciones; subraya no obstante que estos principios generales se pervierten cuando se emplean fondos de la Unión para llevar a cabo campañas de presión dirigidas específicamente a diputados al Parlamento Europeo u otros actores políticos con el fin de alcanzar objetivos políticos concretos; expresa su enorme preocupación por las conclusiones de la autoridad de aprobación de la gestión que indican que se han utilizado fondos de la Unión, en particular del programa LIFE, para apoyar a ONG que han realizado actividades de presión dirigidas al Parlamento, el Consejo o los Estados miembros, dando así la impresión de que la Comisión ejerce indirectamente presión sobre el Parlamento y contradiciendo potencialmente los principios de separación de poderes y cooperación leal;
señala la insuficiente transparencia, objetividad y fiabilidad a la hora de gastar fondos en la aplicación de las políticas de la Unión, en particular las relacionadas con la política climática y social;
considera que las medidas adoptadas hasta ahora por la Comisión no abordan las causas profundas del problema y pide que la Comisión cree normas adicionales que distingan entre actividades adecuadas de difusión de información y participación en los debates públicos y actividades de presión dirigidas a diputados al Parlamento Europeo y otros políticos y que deje de financiar a las ONG que vulneren dichas normas; pide que la Comisión exija a todos los beneficiarios de financiación de la Unión, incluidas las ONG, que publiquen todas las reuniones mantenidas con diputados al Parlamento Europeo, asistentes de diputados al Parlamento Europeo u otros representantes de otras instituciones, organismos o agencias de la

reciban o soliciten;	Unión, siempre que dichas reuniones guarden relación con expedientes legislativos de la UE en curso o con financiación de la UE que dichas ONG reciban o soliciten;

Or. en

Enmienda 107
Bert-Jan Ruissen

Propuesta de Resolución
Apartado 13

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
13. Observa que las organizaciones no gubernamentales (ONG) constituyen un elemento importante de una sociedad dinámica y democrática y garantizan una base sólida para que todos los puntos de vista estén ampliamente cubiertos en los diferentes debates, y que las ONG pueden recibir apoyo de fondos de la Unión para ejercer estas funciones; subraya no obstante que estos principios generales se pervierten cuando se emplean fondos de la Unión para llevar a cabo campañas de presión dirigidas específicamente a diputados al Parlamento Europeo u otros actores políticos con el fin de alcanzar objetivos políticos concretos; expresa su enorme preocupación por las conclusiones de la autoridad de aprobación de la gestión que indican que se han utilizado fondos de la Unión, en particular del programa LIFE, para apoyar a ONG que han realizado actividades de presión dirigidas al Parlamento, el Consejo o los Estados miembros, dando así la impresión de que la Comisión ejerce indirectamente presión sobre el Parlamento y contradiciendo potencialmente los principios de separación de poderes y cooperación leal; considera que las medidas adoptadas hasta ahora por la Comisión no abordan las causas profundas del problema y pide que	13. Observa que las organizaciones no gubernamentales (ONG) constituyen un elemento importante de una sociedad dinámica y democrática y garantizan una base sólida para que todos los puntos de vista estén ampliamente cubiertos en los diferentes debates, y que las ONG pueden recibir apoyo de fondos de la Unión para ejercer estas funciones; subraya no obstante que estos principios generales se pervierten cuando se emplean fondos de la Unión para llevar a cabo campañas de presión dirigidas específicamente a diputados al Parlamento Europeo u otros actores políticos con el fin de alcanzar objetivos políticos concretos; ***subraya asimismo que los fondos de la Unión no deben utilizarse para actividades de presión sobre cuestiones respecto de las cuales la Unión Europea no tiene competencias en virtud del TFUE;*** expresa su enorme preocupación por las conclusiones de la autoridad de aprobación de la gestión que indican que se han utilizado fondos de la Unión, en particular del programa LIFE, para apoyar a ONG que han realizado actividades de presión dirigidas al Parlamento, el Consejo o los Estados miembros, dando así la impresión de que la Comisión ejerce indirectamente presión sobre el Parlamento y

la Comisión cree normas adicionales que distingan entre actividades adecuadas de difusión de información y participación en los debates públicos y actividades de presión dirigidas a diputados al Parlamento Europeo y otros políticos y que deje de financiar a las ONG que vulneren dichas normas; pide que la Comisión exija a todos los beneficiarios de financiación de la Unión, incluidas las ONG, que publiquen todas las reuniones mantenidas con diputados al Parlamento Europeo, asistentes de diputados al Parlamento Europeo u otros representantes de otras instituciones, organismos o agencias de la Unión, siempre que dichas reuniones guarden relación con expedientes legislativos de la UE en curso o con financiación de la UE que dichas ONG reciban o soliciten;

contradiciendo potencialmente los principios de separación de poderes y cooperación leal; considera que las medidas adoptadas hasta ahora por la Comisión no abordan las causas profundas del problema y pide que la Comisión cree normas adicionales que distingan entre actividades adecuadas de difusión de información y participación en los debates públicos y actividades de presión dirigidas a diputados al Parlamento Europeo y otros políticos y que deje de financiar a las ONG que vulneren dichas normas; pide que la Comisión exija a todos los beneficiarios de financiación de la Unión, incluidas las ONG, que publiquen todas las reuniones mantenidas con diputados al Parlamento Europeo, asistentes de diputados al Parlamento Europeo u otros representantes de otras instituciones, organismos o agencias de la Unión, siempre que dichas reuniones guarden relación con expedientes legislativos de la UE en curso o con financiación de la UE que dichas ONG reciban o soliciten;

Or. nl

Enmienda 108
Tomáš Zdechovský

Propuesta de Resolución
Apartado 13

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
13. Observa que las organizaciones no gubernamentales (ONG) constituyen un elemento importante de una sociedad dinámica y democrática y garantizan una base sólida para que todos los puntos de vista estén ampliamente cubiertos en los diferentes debates, y que las ONG pueden recibir apoyo de fondos de la Unión para ejercer estas funciones; subraya no obstante que estos principios generales se pervierten cuando se emplean fondos de la	13. Observa que las organizaciones no gubernamentales (ONG) constituyen un elemento importante de una sociedad dinámica y democrática y garantizan una base sólida para que todos los puntos de vista estén ampliamente cubiertos en los diferentes debates, y que las ONG pueden recibir apoyo de fondos de la Unión para ejercer estas funciones; subraya no obstante que estos principios generales se pervierten cuando se emplean fondos de la

Unión para llevar a cabo campañas de presión dirigidas específicamente a diputados al Parlamento Europeo u otros actores políticos con el fin de alcanzar objetivos políticos concretos; expresa su enorme preocupación por las conclusiones de la autoridad de aprobación de la gestión que indican que se han utilizado fondos de la Unión, en particular del programa LIFE, para apoyar a ONG que han realizado actividades de presión dirigidas al Parlamento, el Consejo o los Estados miembros, dando así la impresión de que la Comisión ejerce indirectamente presión sobre el Parlamento y contradiciendo potencialmente los principios de separación de poderes y cooperación leal; considera que las medidas adoptadas hasta ahora por la Comisión no abordan las causas profundas del problema y pide que la Comisión cree normas adicionales que distingan entre actividades adecuadas de difusión de información y participación en los debates públicos y actividades de presión dirigidas a diputados al Parlamento Europeo y otros políticos y que deje de financiar a las ONG que vulneren dichas normas; ***pide que*** la Comisión exija a todos los beneficiarios de financiación de la Unión, incluidas las ONG, que publiquen todas las reuniones mantenidas con diputados al Parlamento Europeo, asistentes de diputados al Parlamento Europeo u otros representantes de otras instituciones, organismos o agencias de la Unión, siempre que dichas reuniones guarden relación con expedientes legislativos de la UE en curso o con financiación de la UE que dichas ONG reciban o soliciten;	Unión para llevar a cabo campañas de presión dirigidas específicamente a diputados al Parlamento Europeo u otros actores políticos con el fin de alcanzar objetivos políticos concretos; expresa su enorme preocupación por las conclusiones de la autoridad de aprobación de la gestión que indican que se han utilizado fondos de la Unión, en particular del programa LIFE, para apoyar a ONG que han realizado actividades de presión dirigidas al Parlamento, el Consejo o los Estados miembros, dando así la impresión de que la Comisión ejerce indirectamente presión sobre el Parlamento y contradiciendo potencialmente los principios de separación de poderes y cooperación leal; considera que las medidas adoptadas hasta ahora por la Comisión no abordan las causas profundas del problema y pide que la Comisión cree normas adicionales que distingan entre actividades adecuadas de difusión de información y participación en los debates públicos y actividades de presión dirigidas a diputados al Parlamento Europeo y otros políticos y que deje de financiar a las ONG que vulneren dichas normas; ***hace una llamamiento a*** la Comisión ***para que*** exija a todos los beneficiarios de financiación de la Unión, incluidas las ONG, que publiquen todas las reuniones mantenidas con diputados al Parlamento Europeo, asistentes de diputados al Parlamento Europeo u otros representantes de otras instituciones, organismos o agencias de la Unión, siempre que dichas reuniones guarden relación con expedientes legislativos de la UE en curso o con financiación de la UE que dichas ONG reciban o soliciten;
	Or. en

Enmienda 109
Virginie Joron, Julien Sanchez, Tamás Deutsch

Propuesta de Resolución

Apartado 13

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
13. Observa que las organizaciones no gubernamentales (ONG) constituyen un elemento importante de una sociedad dinámica y democrática y garantizan una base sólida para que todos los puntos de vista estén ampliamente cubiertos en los diferentes debates, y que las ONG pueden recibir apoyo de fondos de la Unión para ejercer estas funciones; subraya no obstante que estos principios generales se pervierten cuando se emplean fondos de la Unión para llevar a cabo campañas de presión dirigidas específicamente a diputados al Parlamento Europeo u otros actores políticos con el fin de alcanzar objetivos políticos concretos; expresa su enorme preocupación por las conclusiones de la autoridad de aprobación de la gestión que indican que se han utilizado fondos de la Unión, en particular del programa LIFE, para apoyar a ONG que han realizado actividades de presión dirigidas al Parlamento, el Consejo o los Estados miembros, dando así la impresión de que la Comisión ejerce indirectamente presión sobre el Parlamento y contradiciendo potencialmente los principios de separación de poderes y cooperación leal; considera que las medidas adoptadas hasta ahora por la Comisión no abordan las causas profundas del problema y pide que la Comisión cree normas adicionales que distingan entre actividades adecuadas de difusión de información y participación en los debates públicos y actividades de presión dirigidas a diputados al Parlamento Europeo y otros políticos y que deje de financiar a las ONG que vulneren dichas normas; pide que la Comisión exija a todos los beneficiarios de financiación de la Unión, incluidas las ONG, que publiquen todas las reuniones mantenidas con diputados al Parlamento Europeo, asistentes de diputados al Parlamento Europeo u otros representantes de otras	13. Observa que las organizaciones no gubernamentales (ONG) constituyen un elemento importante de una sociedad dinámica y democrática y garantizan una base sólida para que todos los puntos de vista estén ampliamente cubiertos en los diferentes debates, y que las ONG pueden recibir apoyo de fondos de la Unión para ejercer estas funciones; subraya no obstante que estos principios generales se pervierten cuando se emplean fondos de la Unión para llevar a cabo campañas de presión dirigidas específicamente a diputados al Parlamento Europeo u otros actores políticos con el fin de alcanzar objetivos políticos concretos***; manifiesta su preocupación por la injerencia en el proceso legislativo***; expresa su enorme preocupación por las conclusiones de la autoridad de aprobación de la gestión que indican que se han utilizado fondos de la Unión, en particular del programa LIFE, para apoyar a ONG que han realizado actividades de presión dirigidas al Parlamento, el Consejo o los Estados miembros, dando así la impresión de que la Comisión ejerce indirectamente presión sobre el Parlamento y contradiciendo potencialmente los principios de separación de poderes y cooperación leal; considera que las medidas adoptadas hasta ahora por la Comisión no abordan las causas profundas del problema y pide que la Comisión cree normas adicionales que distingan entre actividades adecuadas de difusión de información y participación en los debates públicos y actividades de presión dirigidas a diputados al Parlamento Europeo y otros políticos y que deje de financiar a las ONG que vulneren dichas normas; pide que la Comisión exija a todos los beneficiarios de financiación de la Unión, incluidas las ONG, que publiquen todas las reuniones mantenidas con diputados al Parlamento Europeo,

instituciones, organismos o agencias de la Unión, siempre que dichas reuniones guarden relación con expedientes legislativos de la UE en curso o con financiación de la UE que dichas ONG reciban o soliciten;	asistentes de diputados al Parlamento Europeo u otros representantes de otras instituciones, organismos o agencias de la Unión, siempre que dichas reuniones guarden relación con expedientes legislativos de la UE en curso o con financiación de la UE que dichas ONG reciban o soliciten;

Or. fr

Enmienda 110
Olivier Chastel, Sophie Wilmès, Vlad Vasile-Voiculescu, Gilles Boyer, Michal Wiezik

Propuesta de Resolución
Apartado 13 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	13 bis. Recuerda la importancia de la sociedad civil para el equilibrio de poder y la necesidad de garantizarle un entorno seguro, favorable y propicio; lamenta las restricciones a la actividad de la sociedad civil; insiste en la necesidad de que las instituciones de la Unión mantengan y fomenten un diálogo abierto, transparente y estructurado con las organizaciones de la sociedad civil; recuerda el compromiso de la Comisión, en sus orientaciones políticas, de intensificar su colaboración con las organizaciones de la sociedad civil que tienen conocimientos especializados y un papel importante que desempeñar en la defensa de cuestiones sociales específicas y la defensa de los derechos humanos;

Or. en

Enmienda 111
Virginie Joron, Julien Sanchez, Tamás Deutsch

Propuesta de Resolución
Apartado 13 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	13 bis. Recuerda que las subvenciones concedidas a las ONG con cargo al presupuesto de la Unión ascienden a varios miles de millones de euros cada año, lo que convierte a la UE en uno de los principales donantes de las organizaciones de la sociedad civil; manifiesta su preocupación por los casos de fraude e irregularidades en situaciones en las que las ONG financiadas por la Unión corren el riesgo de verse implicadas en situaciones de conflictos de intereses, doble financiación, corrupción o blanqueo de capitales; manifiesta su preocupación por la falta de datos públicos sobre las actividades de las ONG y sobre los casos de fraude en los que están implicadas.

Or. fr

Enmienda 112
Monika Hohlmeier

Propuesta de Resolución
Apartado 13 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	13 bis. Pide, en consonancia con recomendaciones anteriores, la adopción de un Reglamento relativo a las ONG para abordar temas como las puertas giratorias, la transparencia de la financiación y las donaciones, la lucha contra el blanqueo de capitales, la limitación de la injerencia extranjera, la independencia de influencias políticas y económicas, la denuncia de irregularidades y unas estructuras de gobernanza transparentes; considera que estas cuestiones son importantes para todas las entidades que reciben fondos de la Unión y no deben utilizarse para

limitar el espacio de acción de las ONG;

Or. en

Enmienda 113
Tamás Deutsch, Virginie Joron, Ondřej Knotek

Propuesta de Resolución
Apartado 13 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	13 bis. Exige plena transparencia a todas las ONG financiadas por la Unión, garantizando que no se utilicen fondos de la Unión para llevar a cabo actividades de presión en las instituciones europeas; pide a todas las ONG que reciben fondos de la Unión que divulguen públicamente sus fuentes de ingresos y afiliaciones políticas;

Or. en

Enmienda 114
Virginie Joron, Julien Sanchez, Filip Turek, Tamás Deutsch

Propuesta de Resolución
Apartado 13 ter (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	13 ter. pide a la Comisión que exija a las ONG que publiquen en la primera página de su sitio web el importe de la financiación europea y nacional recibida y que especifiquen las actividades realizadas.

Or. fr

Enmienda 115
Virginie Joron, Julien Sanchez

Propuesta de Resolución
Apartado 13 quater (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	13 quater. Recuerda que el escándalo Qatargate sacó a la luz que determinadas organizaciones de la sociedad civil abren paso a la corrupción; lamenta que las ONG y las organizaciones de la sociedad civil sigan exentas de la mayoría de las obligaciones en materia de transparencia e información en el ámbito de la lucha contra el blanqueo de capitales; subraya que el Informe Especial n.° 35/2018 del Tribunal de Cuentas Europeo advierte de que las ONG son proclives a usarse con fines de blanqueo de capitales; pide, por tanto, que se establezca una definición de ONG a escala de la Unión y que se las incluya en el ámbito de aplicación del marco de la UE contra el blanqueo de capitales;

Or. fr

Enmienda 116
Tamás Deutsch, Virginie Joron

Propuesta de Resolución
Apartado 13 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	13 bis. Destaca que es frecuente el uso de la condicionalidad del Estado de Derecho para los ataques ideológicos por motivos políticos contra los Estados miembros; destaca que, en estos ataques, la Comisión Europea utilizó y financió a ONG y medios de comunicación de izquierda con cargo a fondos de la Unión; pide, por tanto, que se ponga fin a estos ataques contra la soberanía nacional que hace un uso indebido de la condicionalidad del Estado de Derecho;

Or. en

Enmienda 117
Bert-Jan Ruissen

Propuesta de Resolución
Apartado 13 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	13 bis. Señala que la legislación sobre el aborto es competencia de los Estados miembros; subraya que los Estados miembros tienen legislaciones muy diferentes en este ámbito; pide a la Comisión que no asigne fondos de la Unión a las ONG para la promoción del aborto;

Or. nl

Enmienda 118
Tamás Deutsch, Virginie Joron

Propuesta de Resolución
Apartado 13 ter (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	13 ter. Pide que se reduzcan los créditos destinados a la propaganda de la Unión contra la soberanía nacional de los Estados miembros y, al tiempo que apoya la cultura y la creatividad en general, se opone a la difusión de la ideología «woke» por parte de varias empresas de medios de comunicación en toda Europa financiadas con fondos de la Unión;

Or. en

Enmienda 119
Tamás Deutsch, Virginie Joron

Propuesta de Resolución
Apartado 14

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
14. Acoge con satisfacción la entrada en vigor de la versión refundida del Reglamento Financiero; celebra, en particular, las mejoras relacionadas con el seguimiento de los fondos de la Unión a través de herramientas digitales y la interoperabilidad que reforzarán la protección de los intereses financieros de la Unión, la ampliación específica del sistema de detección precoz y exclusión (EDES) a la gestión compartida tras el MFP 2027, la referencia ***al mecanismo de condicionalidad del Estado de Derecho y*** los valores de la Unión consagrados en el artículo 2 del TUE y la oportunidad de racionalizar el apoyo a las pequeñas y medianas empresas y a los solicitantes individuales mediante la introducción de subvenciones de muy escasa cuantía;	14. Acoge con satisfacción la entrada en vigor de la versión refundida del Reglamento Financiero; celebra, en particular, las mejoras relacionadas con el seguimiento de los fondos de la Unión a través de herramientas digitales y la interoperabilidad que reforzarán la protección de los intereses financieros de la Unión, la ampliación específica del sistema de detección precoz y exclusión (EDES) a la gestión compartida tras el MFP 2027, la referencia ***a*** los valores de la Unión consagrados en el artículo 2 del TUE y la oportunidad de racionalizar el apoyo a las pequeñas y medianas empresas y a los solicitantes individuales mediante la introducción de subvenciones de muy escasa cuantía;

Or. en

Enmienda 120
Dick Erixon, Charlie Weimers, Beatrice Timgren

Propuesta de Resolución
Apartado 14

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
14. Acoge con satisfacción la entrada en vigor de la versión refundida del Reglamento Financiero; celebra, en particular, las mejoras relacionadas con el seguimiento de los fondos de la Unión a través de herramientas digitales y la interoperabilidad que reforzarán la protección de los intereses financieros de la Unión, la ampliación específica del sistema de detección precoz y exclusión (EDES) a la gestión compartida tras el MFP 2027, la	14. Acoge con satisfacción la entrada en vigor de la versión refundida del Reglamento Financiero; celebra, en particular, las mejoras relacionadas con el seguimiento de los fondos de la Unión a través de herramientas digitales y la interoperabilidad que reforzarán la protección de los intereses financieros de la Unión, la ampliación específica del sistema de detección precoz y exclusión (EDES) a la gestión compartida tras el MFP 2027, la

referencia al mecanismo de condicionalidad del Estado de Derecho y los valores de la Unión consagrados en el artículo 2 del TUE y la oportunidad de racionalizar el apoyo a las pequeñas y medianas empresas y a los solicitantes individuales mediante la introducción de subvenciones de muy escasa cuantía;	referencia al mecanismo de condicionalidad del Estado de Derecho y los valores de la Unión consagrados en el artículo 2 del TUE y la oportunidad de racionalizar el apoyo a las pequeñas y medianas empresas y a los solicitantes individuales mediante la introducción de subvenciones de muy escasa cuantía; ***expresa serias dudas sobre la manera en que estos refuerzos del EDES protegerán realmente el dinero de los contribuyentes, ya que la decisión de incluir en la lista negra a las entidades pertenece a los denominados «ordenadores» de la Comisión, que se hace a puerta cerrada, y que los solicitantes podrían manipular fácilmente presentando datos falsos o incompletos;***
	Or. en

Enmienda 121
Daniel Freund
en nombre del Grupo Verts/ALE

Propuesta de Resolución
Apartado 14

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
14. Acoge con satisfacción la entrada en vigor de la versión refundida del Reglamento Financiero; celebra, en particular, las mejoras relacionadas con el seguimiento de los fondos de la Unión a través de herramientas digitales y la interoperabilidad que reforzarán la protección de los intereses financieros de la Unión, la ampliación específica del sistema de detección precoz y exclusión (EDES) a la gestión compartida tras el MFP 2027, la referencia al mecanismo de condicionalidad del Estado de Derecho y los valores de la Unión consagrados en el artículo 2 del TUE y la oportunidad de racionalizar el apoyo a las pequeñas y medianas empresas y a los solicitantes	14. Acoge con satisfacción la entrada en vigor de la versión refundida del Reglamento Financiero; celebra, en particular, las mejoras relacionadas con el seguimiento de los fondos de la Unión a través de herramientas digitales y la interoperabilidad que reforzarán la protección de los intereses financieros de la Unión, la ampliación específica del sistema de detección precoz y exclusión (EDES) a la gestión compartida tras el MFP 2027, la referencia al mecanismo de condicionalidad del Estado de Derecho y ***la introducción de una condicionalidad basada en*** los valores de la Unión consagrados en el artículo 2 del TUE y la oportunidad de racionalizar el apoyo a las

individuales mediante la introducción de subvenciones de muy escasa cuantía;	pequeñas y medianas empresas***, a las organizaciones de la sociedad civil pequeñas y medianas,*** y a los solicitantes individuales mediante la introducción de subvenciones de muy escasa cuantía***[1 bis]***;
	[1 bis] Enmienda con aportaciones de SCE.

Or. en

Enmienda 122
José Cepeda, Marit Maij

Propuesta de Resolución
Apartado 14 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	14 bis. Acoge con satisfacción la entrada en vigor del Reglamento (UE) 2023/2841, por el que se establecen medidas destinadas a garantizar un elevado nivel común de ciberseguridad en las instituciones, los órganos y los organismos de la Unión, así como el refuerzo del papel del CERT-UE (Equipo de respuesta a emergencias informáticas de las instituciones, órganos y organismos de la Unión Europea) en la detección y mitigación de ciberataques; toma nota de las inversiones en ciberseguridad, incluidos 30 millones EUR asignados a la mejora de la seguridad digital en la Comisión; pide a la Comisión que no escatime esfuerzos para seguir desarrollando una cultura de ciberseguridad, promoviendo la formación y la sensibilización dentro de la institución de la Unión; destaca la importancia del considerando 14 y del artículo 6, apartado 7, del Reglamento (UE) 2023/2841 y pide que se siga invirtiendo adecuadamente en ciberseguridad en pos del objetivo indicativo a más largo plazo del orden de al menos el 10 % del gasto informático

total;

Or. en

Enmienda 123
Virginie Joron, Julien Sanchez, Tamás Deutsch

Propuesta de Resolución
Apartado 14 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	14 bis. Lamenta que el presente informe sobre la aprobación de la gestión no aborde la partida presupuestaria de la comunicación de la Comisión Europea; observa que, en 2023, la partida «Servicios ejecutivos y de comunicación institucional» representó 47 916 000 EUR en compromisos y la partida «Servicios de comunicación para los ciudadanos» 32 783 000 EUR, lo que representa un total de más de ochenta millones EUR; sin embargo, según revelaciones de medios de comunicación europeos, la Comisión distribuyó en un año más de 130 millones de euros con vistas a las elecciones de junio de 2024 y, por tanto, probablemente ya en 2023, a través de Havas; pide aclaraciones sobre el procedimiento de asignación, el importe exacto y la asignación concreta de estos fondos a la luz del riesgo de injerencia en el proceso democrático europeo;

Or. fr

Enmienda 124
Jonas Sjöstedt

Propuesta de Resolución
Apartado 14 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*

14 bis. El Parlamento Europeo expresa su preocupación por el papel del Comité de Control Reglamentario al tratarse de un organismo no elegido, carente de transparencia y con una influencia desproporcionada en el proceso legislativo de la Unión; señala que, en lugar de garantizar una mejora de la legislación, se ha criticado al Comité de Control Reglamentario por retrasar iniciativas legislativas clave y aplicar un enfoque incoherente a las evaluaciones de impacto, favoreciendo a menudo los intereses de las empresas frente al bienestar público; se cuestiona si el Comité de Control Reglamentario sigue siendo necesario, dado su potencial para socavar la rendición de cuentas democrática actuando como filtro de las políticas de la Unión; pide una revisión exhaustiva de la estructura y la independencia del Comité, así como una evaluación de si procede disolver el Comité de Control Reglamentario;

Or. en

Enmienda 125
Daniel Freund
en nombre del Grupo Verts/ALE

Propuesta de Resolución
Apartado 14 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	14 bis. Hace hincapié en la necesidad de garantizar que todos los programas financiados por la Unión se ajusten a los objetivos del Pacto Verde Europeo, el Acuerdo de París y el paquete de medidas «Objetivo 55»; pide una evaluación exhaustiva de las asignaciones presupuestarias para garantizar que ningún fondo de la Unión financie subvenciones a los combustibles fósiles ni proyectos perjudiciales para el medio

ambiente; pide la plena aplicación de la Directiva EIA, incluida la auditoría obligatoria del impacto climático;

Or. en

Enmienda 126
José Cepeda, Marit Maij

Propuesta de Resolución
Apartado 14 ter (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	14 ter. Hace hincapié en el papel de la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF), la Fiscalía Europea, la Agencia de la Unión Europea para la Cooperación Judicial Penal (Eurojust) y la Agencia de la Unión Europea para la Cooperación Policial (Europol) en la lucha contra el fraude y la corrupción en perjuicio del presupuesto de la Unión; pide a la Comisión que refuerce sus capacidades, en particular dotándolas de recursos financieros y humanos suficientes, y que facilite la cooperación entre ellas; pide normas comunes de lucha contra la corrupción aplicables a todo el personal de las instituciones y los organismos de la Unión, incluida la participación en el Registro de transparencia cuando proceda;

Or. en

Enmienda 127
Virginie Joron, Julien Sanchez, Tamás Deutsch

Propuesta de Resolución
Apartado 14 ter (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	14 ter. Recuerda que el Supervisor

Europeo de Datos (SEPD) ha reprendido a la Comisión Europea por dirigir ilegalmente publicidad a los ciudadanos a través de X (antiguo Twitter), utilizando datos personales «sensibles» sobre sus opiniones políticas, en un intento de influir en la opinión política en los Países Bajos;

Or. fr

Enmienda 128
Daniel Freund
en nombre del Grupo Verts/ALE

Propuesta de Resolución
Apartado 14 ter (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	14 ter. Pide a la Comisión que integre las consideraciones sociales y de igualdad de género en la ejecución del presupuesto mediante la introducción de una presupuestación con perspectiva de género y evaluaciones del impacto social con carácter obligatorio para todos los principales programas financiados por la Unión;

Or. en

Enmienda 129
Dick Erixon, Charlie Weimers, Beatrice Timgren

Propuesta de Resolución
Apartado 16

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
16. Observa que, a 31 de diciembre de 2023, el pasivo total ascendía a 679 900 millones EUR y el activo total ascendía a 467 700 millones EUR; constata que la diferencia de 212 200 millones EUR	16. Observa que, a 31 de diciembre de 2023, el pasivo total ascendía a 679 900 millones EUR y el activo total ascendía a 467 700 millones EUR; constata que la diferencia de 212 200 millones EUR

representa los activos netos negativos, que incluyen la deuda y la parte de los gastos ya efectuados por la Unión hasta el 31 de diciembre de 2023 que deberán financiarse con cargo a futuros presupuestos;	representa los activos netos negativos, que incluyen la deuda y la parte de los gastos ya efectuados por la Unión hasta el 31 de diciembre de 2023 que deberán financiarse con cargo a futuros presupuestos***, lo que representa otro error de cálculo esperpéntico por parte de la Comisión***;
	Or. en

Enmienda 130
Bert-Jan Ruissen

Propuesta de Resolución
Apartado 20

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
20. Lamenta la opinión desfavorable sobre la legalidad y regularidad del gasto presupuestario de la Unión emitida por el Tribunal por quinto año consecutivo; considera que esto resulta cada vez más problemático, ya que la Comisión parece no poder, o no querer, determinar la causa y abordar los problemas subyacentes;	20. Lamenta la opinión desfavorable sobre la legalidad y regularidad del gasto presupuestario de la Unión emitida por el Tribunal por quinto año consecutivo; considera que esto resulta cada vez más problemático, ya que la Comisión parece no poder, o no querer, determinar la causa y abordar los problemas subyacentes; ***denuncia la actitud de la Comisión con respecto al Tribunal de Cuentas Europeo al no tener en cuenta recomendaciones importantes y convertirlas en políticas activas para garantizar la legalidad y regularidad del gasto con cargo al presupuesto de la Unión; pide a la Comisión que aborde seriamente las recomendaciones formuladas por el Tribunal de Cuentas Europeo;***
	Or. nl

Enmienda 131
Pasquale Tridico

Propuesta de Resolución
Apartado 20

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
20. Lamenta la opinión desfavorable sobre la legalidad y regularidad del gasto presupuestario de la Unión emitida por el Tribunal por quinto año consecutivo; considera que esto resulta cada vez más problemático, ya que la Comisión parece no poder, o no querer, determinar la causa y abordar los problemas subyacentes;	20. Lamenta la opinión desfavorable sobre la legalidad y regularidad del gasto presupuestario de la Unión emitida por el Tribunal por quinto año consecutivo; considera que esto resulta cada vez más problemático, ya que la Comisión parece no poder, o no querer, determinar la causa y abordar los problemas subyacentes; ***subraya la importancia de reforzar los mecanismos de control de la Comisión y de los Estados miembros, que el Tribunal no considera fiables, lo que compromete la fiabilidad del informe anual de gestión y rendimiento;***

Or. en

Enmienda 132
Olivier Chastel, Vlad Vasile-Voiculescu, Gilles Boyer, Michal Wiezik

Propuesta de Resolución
Apartado 20

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
20. Lamenta la opinión desfavorable sobre la legalidad y regularidad del gasto presupuestario de la Unión emitida por el Tribunal por quinto año consecutivo; considera que esto resulta cada vez más problemático, ya que la Comisión parece no poder, o no querer, determinar la causa y abordar los problemas subyacentes;	20. Lamenta ***profundamente*** la opinión desfavorable sobre la legalidad y regularidad del gasto presupuestario de la Unión emitida por el Tribunal por quinto año consecutivo; considera que esto resulta cada vez más problemático, ya que la Comisión parece no poder, o no querer, determinar la causa y abordar los problemas subyacentes;

Or. en

Enmienda 133
Bert-Jan Ruissen

Propuesta de Resolución
Apartado 21

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
21. Expresa su particular preocupación por el porcentaje de error del 5,6 % estimado por el Tribunal en el gasto de 2023; toma nota de que esto supone una aceleración del deterioro en comparación con los dos años anteriores (4,2 % en 2022 y 3,0 % en 2021); toma nota con preocupación de que el Tribunal sigue detectando problemas sustanciales en el gasto basado en reembolsos, donde el porcentaje de error estimado es del 7,9 %; señala que el efecto de los errores constatados por el Tribunal se considera significativo y generalizado;	21. Expresa su particular preocupación por el porcentaje de error del 5,6 % estimado por el Tribunal en el gasto de 2023; toma nota de que esto supone una aceleración del deterioro en comparación con los dos años anteriores (4,2 % en 2022 y 3,0 % en 2021); toma nota con preocupación de que el Tribunal sigue detectando problemas sustanciales en el gasto basado en reembolsos, donde el porcentaje de error estimado es del 7,9 %; señala que el efecto de los errores constatados por el Tribunal se considera significativo y generalizado; ***pide que se refuerce la gestión financiera de la Comisión para abordar con determinación el elevado porcentaje de error en los próximos ejercicios;***

Or. nl

Enmienda 134
Pasquale Tridico

Propuesta de Resolución
Apartado 21 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	21 bis. Observa que, en su informe anual de gestión y rendimiento, la Comisión clasifica el gasto en categorías de riesgo alto, medio y bajo, con el fin de centrar las actuaciones en los ámbitos de alto riesgo; señala que, por su parte, el Tribunal solo utiliza dos categorías de riesgo para emitir una opinión sobre la legalidad y regularidad de los gastos; muestra su preocupación por el hecho de que el trabajo del Tribunal puso de manifiesto varias limitaciones en el trabajo ex post de la Comisión que, consideradas en conjunto, afectan a la solidez de la evaluación de riesgos de la Comisión; observa con inquietud que uno

	de los ámbitos más afectados fue «Cohesión, resiliencia y valores», donde la mayoría del gasto era de alto riesgo según la evaluación del Tribunal, mientras que la Comisión clasificó en esta categoría solo una pequeña parte;

Or. en

Enmienda 135
Pasquale Tridico

Propuesta de Resolución
Apartado 21 ter (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	21 ter. Reitera la preocupación por la observación del Tribunal de que es probable que la evaluación de riesgos de la Comisión infravalore el nivel de riesgo en varios ámbitos; manifiesta asimismo su preocupación por las deficiencias recurrentes detectadas por el Tribunal en los sistemas de gestión y control de los Estados miembros, que todavía no están previniendo o detectando irregularidades de la rúbrica 2, lo que limita la confianza que puede depositarse en su trabajo, mientras que los porcentajes de error de la Comisión siguen dependiendo de estos sistemas nacionales, que no funcionan eficazmente;

Or. en

Enmienda 136
Pasquale Tridico

Propuesta de Resolución
Apartado 23

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
23. Subraya que el porcentaje de error	23. Subraya que el porcentaje de error

estimado en el gasto de la Unión, tal como se presenta en la declaración de fiabilidad del Tribunal, constituye una estimación del dinero que no debería haberse pagado porque no se utilizó de conformidad con las normas y reglamentos aplicables; considera que, aunque no constituye un indicador de fraude o corrupción, el porcentaje de error estimado representa gastos en los que resultan necesarias medidas correctoras, por lo que indica un uso ineficiente de los recursos; lamenta que esto vaya a transmitir una impresión negativa a la ciudadanía;	estimado en el gasto de la Unión, tal como se presenta en la declaración de fiabilidad del Tribunal, constituye una estimación del dinero que no debería haberse pagado porque no se utilizó de conformidad con las normas y reglamentos aplicables; considera que, aunque no constituye un indicador de fraude o corrupción, el porcentaje de error estimado representa gastos en los que resultan necesarias medidas correctoras, por lo que indica un uso ineficiente de los recursos; lamenta que esto vaya a transmitir una impresión negativa a la ciudadanía; ***lamenta que esto incluso pueda poner en tela de juicio la capacidad de la Comisión para proteger eficazmente la financiación de la Unión, en particular a la vista de las deficiencias detectadas por el Tribunal;***
	Or. en

Enmienda 137
Daniel Freund
en nombre del Grupo Verts/ALE

Propuesta de Resolución
Apartado 23

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
23. Subraya que el porcentaje de error estimado en el gasto de la Unión, tal como se presenta en la declaración de fiabilidad del Tribunal, constituye una estimación del dinero que no debería haberse pagado porque no se utilizó de conformidad con las normas y reglamentos aplicables; considera que, aunque no constituye un indicador de fraude o corrupción, el porcentaje de error estimado representa gastos en los que resultan necesarias medidas correctoras, por lo que indica un uso ineficiente de los recursos; lamenta que esto vaya a transmitir una impresión negativa a la ciudadanía;	23. Subraya que el porcentaje de error estimado en el gasto de la Unión, tal como se presenta en la declaración de fiabilidad del Tribunal, constituye una estimación del dinero que no debería haberse pagado porque no se utilizó de conformidad con las normas y reglamentos aplicables; considera que, aunque no constituye un indicador de fraude o corrupción, el porcentaje de error estimado representa gastos en los que resultan necesarias medidas correctoras, por lo que indica un uso ineficiente de los recursos; lamenta que***, si bien constituye un problema en sí mismo,*** esto vaya a transmitir ***también*** una

impresión negativa a la ciudadanía;

Or. en

Enmienda 138
Pasquale Tridico

Propuesta de Resolución
Apartado 24

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
24. Toma nota de que la propia estimación que hace la Comisión del riesgo en el momento del pago es de un 1,9 % para 2023 y lleva situándose en ese nivel desde 2020; observa que la Comisión estima que su capacidad de corregir y recuperar los gastos irregulares durante la ejecución de los programas asociados es del 1,0 %, lo que supone que el riesgo en el momento del cierre sea del 0,9 %;	24. Toma nota ***con preocupación*** de que la propia estimación que hace la Comisión del riesgo en el momento del pago es de ***solo*** un 1,9 % para 2023 y lleva situándose en ese nivel desde 2020; observa que la Comisión estima que su capacidad de corregir y recuperar los gastos irregulares durante la ejecución de los programas asociados es del 1,0 %, lo que supone que el riesgo en el momento del cierre sea del 0,9 %; ***manifiesta su preocupación por el hecho de que, un año más, el riesgo en el momento del pago de la Comisión no solo esté por debajo del nivel de error estimado por el Tribunal del 5,6 %, sino también por debajo de la horquilla del Tribunal, que se sitúa entre el 4,4 y el 6,8 %; destaca que la divergencia entre el porcentaje de error global del Tribunal y el riesgo en el momento del pago de la Comisión también es evidente en algunos de los ámbitos de gasto, en particular en la rúbrica 2, aún más que en el pasado; acoge con satisfacción la estimación del Tribunal del nivel de error como indicador importante de los riesgos existentes;***

Or. en

Enmienda 139
Tamás Deutsch, Virginie Joron

Propuesta de Resolución
Apartado 24 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	24 bis. Destaca que las normas de la Comisión Europea para proteger los intereses financieros de la Unión, garantizar la transparencia y evitar las conductas indebidas no han funcionado, ya que se ha descubierto que actualmente se está interrogando e investigando a antiguos miembros de la Comisión por uso indebido de fondos de la Unión, conducta indebida y blanqueo de capitales, lo que ha estado ocurriendo durante varios años en el seno de la institución;

Or. en

Enmienda 140
José Cepeda, Marit Maij

Propuesta de Resolución
Apartado 25

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
25. Toma nota de la perspectiva plurianual del riesgo en el momento del cierre presentado por la Comisión, puesto que las correcciones y recuperaciones posteriores al final del ejercicio no se reflejan en el porcentaje de error estimado por el Tribunal; ***lamenta, no obstante, la confusión causada por la presentación por parte de la Comisión del riesgo en el momento del pago;***	25. Toma nota de la perspectiva plurianual del riesgo en el momento del cierre presentado por la Comisión, puesto que las correcciones y recuperaciones posteriores al final del ejercicio no se reflejan en el porcentaje de error estimado por el Tribunal;

Or. en

Enmienda 141
Pasquale Tridico

Propuesta de Resolución
Apartado 26

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
26. Recuerda las posiciones expresadas en la Resolución sobre la aprobación de la gestión de 2022 y en los intercambios de puntos de vista durante las audiencias sobre aprobación de la gestión para el ejercicio 2023 en relación con las diferencias en la metodología y las estimaciones del Tribunal y de la Comisión respecto a los errores cometidos en el gasto de la Unión y expresa su apoyo al enfoque y la metodología de auditoría del Tribunal; observa que la discrepancia entre las estimaciones del Tribunal y de la Comisión se ha hecho aún mayor; observa asimismo que la Comisión y el Tribunal van a organizar un taller conjunto sobre esta cuestión; observa que el Tribunal ha armonizado recientemente su metodología sobre la contratación pública en las agencias descentralizadas con la metodología de la Comisión; reitera su apoyo al enfoque y la metodología independientes de auditoría del Tribunal y pide a la Comisión que coopere con el Tribunal con vistas a aumentar la armonización y a ofrecer unas estimaciones del porcentaje de error más comparables;	26. Recuerda las posiciones expresadas en la Resolución sobre la aprobación de la gestión de 2022 y en los intercambios de puntos de vista durante las audiencias sobre aprobación de la gestión para el ejercicio 2023 en relación con las diferencias en la metodología y las estimaciones del Tribunal y de la Comisión respecto a los errores cometidos en el gasto de la Unión y expresa su apoyo al enfoque y la metodología de auditoría del Tribunal; observa ***con preocupación*** que la discrepancia entre las estimaciones del Tribunal y de la Comisión se ha hecho aún mayor***, poniendo de nuevo en tela de juicio la capacidad de la Comisión para proteger eficazmente el interés financiero de la Unión***; observa asimismo que la Comisión y el Tribunal van a organizar un taller conjunto sobre esta cuestión; observa que el Tribunal ha armonizado recientemente su metodología sobre la contratación pública en las agencias descentralizadas con la metodología de la Comisión; reitera su apoyo al enfoque y la metodología independientes de auditoría del Tribunal y pide a la Comisión que coopere con el Tribunal con vistas a aumentar la armonización y a ofrecer unas estimaciones del porcentaje de error más comparables;

Or. en

Enmienda 142
Tamás Deutsch, Virginie Joron, Ondřej Knotek

Propuesta de Resolución
Apartado 27 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	27 bis. Destaca que ha quedado demostrado que los intereses financieros de la Unión Europea no estaban bien protegidos y señala la necesidad de seguir reforzando y revisando las normas de lucha contra la corrupción y transparencia de la institución;

Or. en

Enmienda 143
Olivier Chastel, Vlad Vasile-Voiculescu, Gilles Boyer, Michal Wiezik

Propuesta de Resolución
Apartado 28

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
28. ***Observa*** que ***la responsabilidad principal*** de la prevención y detección del fraude ***recae sobre la Comisión como institución responsable del gestión y la gobernanza del presupuesto de la Unión; observa que el Tribunal, en el ejercicio de su mandato, está obligado a notificar cualquier caso de irregularidad; toma nota de que el Tribunal transmite a la Fiscalía Europea las sospechas de delitos pertenecientes al ámbito de competencias de esta y a la OLAF las sospechas de fraude, corrupción u otras actividades ilegales que afecten a los intereses financieros de la Unión detectadas en el curso de sus auditorías***; observa que en 2023 el Tribunal notificó veinte casos de presunto fraude a la OLAF y, en paralelo, notificó doce de estos casos a la Fiscalía Europea, lo que ha dado lugar hasta la fecha a cuatro investigaciones de la OLAF y nueve investigaciones de la Fiscalía Europea; elogia al Tribunal por su notificación de casos de irregularidades a la OLAF y a la Fiscalía Europea, ya que la información derivada de actividades de auditoría suele tener un alto grado de	28. ***Recuerda*** que ***la Comisión es responsable*** de la prevención y detección del fraude; observa que en 2023 el Tribunal notificó veinte casos de presunto fraude a la OLAF y, en paralelo, notificó doce de estos casos a la Fiscalía Europea, lo que ha dado lugar hasta la fecha a cuatro investigaciones de la OLAF y nueve investigaciones de la Fiscalía Europea; elogia al Tribunal por su notificación de casos de irregularidades a la OLAF y a la Fiscalía Europea, ya que la información derivada de actividades de auditoría suele tener un alto grado de fiabilidad;

fiabilidad;

Or. en

Enmienda 144
Virginie Joron, Julien Sanchez, Tamás Deutsch

Propuesta de Resolución
Apartado 29 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	29 bis. Lamenta que la Comisión inicie acciones que afectarán a los presupuestos nacionales o europeos con sumas considerables (100 000-1 000 000 millones de euros), pero que este gasto no sea objeto de referéndum popular ni de debate durante las elecciones europeas; lamenta que el informe Draghi se publicara después de las elecciones europeas;

Or. fr

Enmienda 145
Virginie Joron, Julien Sanchez, Tamás Deutsch

Propuesta de Resolución
Apartado 31

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
31. Recuerda que el tiempo disponible para la ejecución de fondos en régimen de gestión compartida en el marco del MFP 2021-2027 es menor que en los MFP anteriores debido a la norma «n+2» para el último año del período, lo que —unido a la elevada cifra de compromisos pendientes de pago— aumentará el riesgo de liberación de créditos; toma nota de la observación del Tribunal que señala que la Comisión ha aumentado su importe previsto de liberación de créditos de 7 600	31. Recuerda que el tiempo disponible para la ejecución de fondos en régimen de gestión compartida en el marco del MFP 2021-2027 es menor que en los MFP anteriores debido a la norma «n+2» para el último año del período, lo que —unido a la elevada cifra de compromisos pendientes de pago— aumentará el riesgo de liberación de créditos; toma nota de la observación del Tribunal que señala que la Comisión ha aumentado su importe previsto de liberación de créditos de 7 600

millones EUR para 2023-2027 a 8 100 millones EUR para 2024-2027 y 8 800 millones EUR para 2025-2027, lo que supone un incremento del 15 % en dos años; observa que, los dos años anteriores, la Comisión subestimó los compromisos pendientes de pago, por lo que probablemente subestima el importe de los créditos que se liberarán de aquí a 2027; toma nota de la introducción del «mecanismo en cascada» tras la revisión intermedia del MFP 2021-2027 y del incentivo para utilizar los importes liberados para cubrir el aumento de los costes de intereses de los empréstitos contraídos por la Comisión para NextGenerationEU;

millones EUR para 2023-2027 a 8 100 millones EUR para 2024-2027 y 8 800 millones EUR para 2025-2027, lo que supone un incremento del 15 % en dos años; observa que, los dos años anteriores, la Comisión subestimó los compromisos pendientes de pago, por lo que probablemente subestima el importe de los créditos que se liberarán de aquí a 2027; toma nota de la introducción del «mecanismo en cascada» tras la revisión intermedia del MFP 2021-2027 y del incentivo para utilizar los importes liberados para cubrir el aumento de los costes de intereses de los empréstitos contraídos por la Comisión para NextGenerationEU***, que no se había previsto y creando así un gasto adicional significativo***;

Or. fr

Enmienda 146
Olivier Chastel, Vlad Vasile-Voiculescu, Gilles Boyer, Michal Wiezik

Propuesta de Resolución
Apartado 31

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
31. Recuerda que el tiempo disponible para la ejecución de fondos en régimen de gestión compartida en el marco del MFP 2021-2027 es menor que en los MFP anteriores debido a la norma «n+2» para el último año del período, lo que —unido a la elevada cifra de compromisos pendientes de pago— aumentará el riesgo de liberación de créditos; toma nota de la observación del Tribunal que señala que la Comisión ha aumentado su importe previsto de liberación de créditos de 7 600 millones EUR para 2023-2027 a 8 100 millones EUR para 2024-2027 y 8 800 millones EUR para 2025-2027, lo que supone un incremento del 15 % en dos años; ***observa*** que, los dos años anteriores,	31. Recuerda que el tiempo disponible para la ejecución de fondos en régimen de gestión compartida en el marco del MFP 2021-2027 es menor que en los MFP anteriores debido a la norma «n+2» para el último año del período, lo que —unido a la elevada cifra de compromisos pendientes de pago— aumentará el riesgo de liberación de créditos; toma nota de la observación del Tribunal que señala que la Comisión ha aumentado su importe previsto de liberación de créditos de 7 600 millones EUR para 2023-2027 a 8 100 millones EUR para 2024-2027 y 8 800 millones EUR para 2025-2027, lo que supone un incremento del 15 % en dos años; ***destaca con preocupación*** que, los

la Comisión subestimó los compromisos pendientes de pago, por lo que probablemente subestima el importe de los créditos que se liberarán de aquí a 2027; toma nota de la introducción del «mecanismo en cascada» tras la revisión intermedia del MFP 2021-2027 y del incentivo para utilizar los importes liberados para cubrir el aumento de los costes de intereses de los empréstitos contraídos por la Comisión para NextGenerationEU;	dos años anteriores, la Comisión subestimó los compromisos pendientes de pago, por lo que probablemente subestima el importe de los créditos que se liberarán de aquí a 2027; toma nota de la introducción del «mecanismo en cascada» tras la revisión intermedia del MFP 2021-2027 y del incentivo para utilizar los importes liberados para cubrir el aumento de los costes de intereses de los empréstitos contraídos por la Comisión para NextGenerationEU;

Or. en

Enmienda 147
Pasquale Tridico

Propuesta de Resolución
Apartado 32

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
32. Observa con preocupación que la deuda de la Unión aumentó de 344 300 millones EUR en 2022 a 458 500 millones EUR en 2023, correspondiendo un 60 % a NextGenerationEU; observa que, únicamente en el caso de la deuda emitida en relación con NextGenerationEU, los costes de intereses asociados deben pagarse directamente del presupuesto de la Unión y que, debido a la subida de los tipos de interés, se estima que para el MFP actual (hasta el final de 2027) estos costes serán entre 17 000 millones EUR y 27 000 millones EUR superiores a los 14 900 millones EUR previstos inicialmente;	32. Observa con preocupación que la deuda de la Unión aumentó de 344 300 millones EUR en 2022 a 458 500 millones EUR en 2023, correspondiendo un 60 % a NextGenerationEU; observa que, únicamente en el caso de la deuda emitida en relación con NextGenerationEU, los costes de intereses asociados deben pagarse directamente del presupuesto de la Unión y que, debido a la subida de los tipos de interés, se estima que para el MFP actual (hasta el final de 2027) estos costes serán entre 17 000 millones EUR y 27 000 millones EUR superiores a los 14 900 millones EUR previstos inicialmente; ***expresa su preocupación por la decisión de convertir la estrategia de financiación diversificada de la Unión en el enfoque estándar de los empréstitos de la Unión a partir de diciembre de 2022, disociando las condiciones de empréstito y de préstamo (por ejemplo, vencimiento y tipo de interés) y abandonando la anterior***

estrategia de empréstito aplicando el enfoque de operaciones «cruzadas», en el que la Comisión había tomado en préstamo y prestado a Estados miembros o a países no pertenecientes a la Unión en las mismas condiciones; destaca que, con la nueva estrategia, el presupuesto de la Unión se enfrenta a mayores riesgos de tipo de interés;

Or. en

Enmienda 148
Pasquale Tridico

Propuesta de Resolución
Apartado 33

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
33. Observa con preocupación que la exposición total del presupuesto de la Unión derivada de garantías y pasivos contingentes por préstamos aumentó hasta los 298 000 millones EUR; observa que el Tribunal recibió información de la Comisión que indica que la exposición aumentará de forma continuada en los próximos años, lo que incrementará la presión sobre el margen de maniobra del presupuesto de la Unión y seguirá reduciendo su flexibilidad;	33. Observa con preocupación que la exposición total del presupuesto de la Unión derivada de garantías y pasivos contingentes por préstamos aumentó hasta los 298 000 millones EUR; observa que el Tribunal recibió información de la Comisión que indica que la exposición aumentará de forma continuada en los próximos años, lo que incrementará la presión sobre el margen de maniobra del presupuesto de la Unión y seguirá reduciendo su flexibilidad; ***apoya las recomendaciones del Tribunal a la Comisión de que actúe de manera más proactiva para garantizar que sus instrumentos de mitigación (como el fondo de provisión común) tengan capacidad suficiente, así como para proporcionar información más transparente sobre la exposición del presupuesto anual total, haciendo públicas sus estimaciones e incluyendo la exposición de los programas cubiertos por garantías presupuestarias (como el FEIE, InvestEU, el FEDS y el FEDS +);***

Or. en

Enmienda 149
Daniel Freund
en nombre del Grupo Verts/ALE

Propuesta de Resolución
Apartado 33 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	33 bis. Toma nota de que la revisión del Acuerdo Interinstitucional sobre el Registro de transparencia está prevista para julio de 2025; pide a la Comisión que garantice que el proceso sea lo más abierto posible, que armonice los requisitos de información financiera en todas las categorías de declarantes (incluidas las fuentes de financiación y los presupuestos destinados a actividades de presión) y que aproveche esta oportunidad para aumentar los recursos de la secretaría; acoge con satisfacción los ambiciosos principios de condicionalidad de la Comisión y le pide que inste a las demás instituciones a que se armonicen en consecuencia; subraya que la revisión debe exigir a las organizaciones registradas que revelen si tienen personal de la Unión, miembros de la Comisión o diputados al Parlamento Europeo que participen en cualquier calidad (por ejemplo, como miembros del personal, miembros del comité ejecutivo o miembros consultivos) con el fin de mejorar la transparencia y garantizar que el registro sea adecuado para su finalidad[1 bis];

[1 bis] Enmienda con aportaciones de TI.

Or. en

Enmienda 150
Pasquale Tridico

Propuesta de Resolución
Apartado 33 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	33 bis. Observa que la exposición del presupuesto de la Unión a Ucrania aumentó más del doble en 2023 en comparación con el ejercicio anterior, pasando de 15 600 millones EUR a 33 700 millones EUR; observa con preocupación que, en el caso de la ayuda macrofinanciera + a Ucrania por un valor de 18 000 millones EUR, acordada a finales de 2022 y desembolsada a lo largo de 2023, no se requerían provisiones en el fondo de provisión común, lo que supone un grave riesgo para el presupuesto de la Unión, tal como se expresa en el Dictamen 07/2022; llama la atención sobre el hecho de que las posibles pérdidas relacionadas con la ayuda macrofinanciera + deberán ser cubiertas por los futuros presupuestos de la Unión o por el «margen de maniobra» presupuestario, calculado como la diferencia entre el límite máximo del MFP y el límite máximo de los recursos propios; invita a la Comisión a ofrecer medidas adicionales para proteger el presupuesto de la Unión de pérdidas futuras relacionadas con la ayuda macrofinanciera +;

Or. en

Enmienda 151
Monika Hohlmeier

Propuesta de Resolución
Apartado 33 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	33 bis. Toma nota de la conclusión del Informe Especial de 2024 del TCE sobre

el Registro de transparencia de la UE de que el 34 % de las ONG (1 207 ONG) inscritas en el Registro de transparencia evitan incluir sus apoyos financieros al declarar que solo representan sus intereses, o los intereses colectivos de sus miembros;

Or. en

Enmienda 152
Bert-Jan Ruissen

Propuesta de Resolución
Apartado 35

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
35. Constata con preocupación que, en su Informe Especial n.º 07/2024[5], el Tribunal observó que una proporción significativa de las órdenes de ingreso emitidas entre 2014 y 2022 aún estaban pendientes en el momento de su auditoría; señala asimismo que la Comisión, en sus contestaciones a las preguntas escritas planteadas por la Comisión de Control Presupuestario (CONT) del Parlamento Europeo en relación con la aprobación de la gestión de 2023, menciona que existen 1 357 órdenes de ingreso pendientes por un importe pendiente total de aproximadamente 335 millones EUR para el período 2014-2023;	35. Constata con preocupación que, en su Informe Especial n.º 07/2024[5], el Tribunal observó que una proporción significativa de las órdenes de ingreso emitidas entre 2014 y 2022 aún estaban pendientes en el momento de su auditoría; señala asimismo que la Comisión, en sus contestaciones a las preguntas escritas planteadas por la Comisión de Control Presupuestario (CONT) del Parlamento Europeo en relación con la aprobación de la gestión de 2023, menciona que existen 1 357 órdenes de ingreso pendientes por un importe pendiente total de aproximadamente 335 millones EUR para el período 2014-2023; ***pide a la Comisión que dé prioridad al cobro de los importes adeudados en virtud de órdenes de ingreso vencidas y que mantenga informado a la Comisión de Control Presupuestario sobre los progresos realizados;***
[5] Informe Especial n.º 07/2024 del TCE: «Sistemas de la Comisión para recuperar los gastos irregulares de la UE – Se puede recuperar más con mayor rapidez».	[5] Informe Especial n.º 07/2024 del TCE: «Sistemas de la Comisión para recuperar los gastos irregulares de la UE – Se puede recuperar más con mayor rapidez».

Or. nl

Enmienda 153
Olivier Chastel, Vlad Vasile-Voiculescu, Gilles Boyer, Michal Wiezik

Propuesta de Resolución
Apartado 36

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
36. Pide al Tribunal de Cuentas Europeo que:	***suprimido***
i) busque, junto con la Comisión, formas de armonizar sus metodologías para el presupuesto general, como se ha hecho en el caso de la contratación pública para las agencias descentralizadas, respetando sus respectivas funciones;	

Or. en

Enmienda 154
Pasquale Tridico

Propuesta de Resolución
Apartado 36 – inciso i bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	i bis) Pide al Tribunal que precise los efectos de las medidas correctoras sobre el nivel global de error;

Or. en

Enmienda 155
Olivier Chastel, Vlad Vasile-Voiculescu, Gilles Boyer, Michal Wiezik

Propuesta de Resolución
Apartado 37 – inciso ii (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*

ii) busque, junto con el Tribunal, formas de armonizar sus metodologías respecto a la evaluación de errores en la contratación pública y a la estimación del porcentaje de error en el presupuesto general, como se ha hecho en el caso de la contratación pública para las agencias descentralizadas, respetando sus respectivas funciones;	ii) busque, junto con el Tribunal ***de Cuentas***, formas de armonizar sus metodologías respecto a la evaluación de errores en la contratación pública y a la estimación del porcentaje de error en el presupuesto general, como se ha hecho en el caso de la contratación pública para las agencias descentralizadas, respetando sus respectivas funciones;

Or. en

Enmienda 156
Pasquale Tridico

Propuesta de Resolución
Apartado 37 – inciso iv (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
iv) aumente la fiabilidad de la previsión de los compromisos pendientes de pago con una estimación más realista de la absorción de la financiación de la Unión, con el fin de proporcionar a la autoridad de aprobación de la gestión una mejor previsión de la evolución de los compromisos pendientes de pago a lo largo de los años;	iv) aumente la fiabilidad de la previsión de los compromisos pendientes de pago con una estimación más realista de la absorción de la financiación de la Unión, con el fin de proporcionar a la autoridad de aprobación de la gestión una mejor previsión de la evolución de los compromisos pendientes de pago a lo largo de los años ***y proteger mejor el presupuesto de la Unión***;

Or. en

Enmienda 157
Pasquale Tridico

Propuesta de Resolución
Apartado 37 – inciso iv bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	iv bis) proporcione medidas suficientes con el fin de proteger el presupuesto de la Unión de los diferentes riesgos detectados, incluso más allá del importe pendiente de

liquidación, y en particular en relación con el aumento de la deuda, el aumento de la exposición del presupuesto, incluida la de Ucrania, y los efectos de la creciente inflación;

Or. en

Enmienda 158
Pasquale Tridico

Propuesta de Resolución
Apartado 37 – inciso v

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
v) ***presente***, en el informe anual de gestión y rendimiento, unas perspectivas plurianuales sobre la exposición del presupuesto de la Unión a garantías presupuestarias;	v) ***proporcione información más transparente sobre la exposición del presupuesto anual presentando***, en el informe anual de gestión y rendimiento, unas perspectivas plurianuales sobre la exposición del presupuesto de la Unión a garantías presupuestarias;

Or. en

Enmienda 159
Daniel Freund
en nombre del Grupo Verts/ALE

Propuesta de Resolución
Apartado 37 – inciso vi

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
vi) simplifique sustancialmente las normas y los procedimientos y mejore la asistencia y ***las*** directrices para las pymes, las empresas derivadas, las empresas emergentes, los organismos de administración y pago y todas las demás partes interesadas pertinentes, sin comprometer la calidad de los controles;	vi) simplifique sustancialmente las normas y los procedimientos y mejore la asistencia y ***garantice*** directrices ***coherentes y accesibles*** para las pymes, las empresas derivadas, las empresas emergentes, los organismos de administración y pago***, las organizaciones de la sociedad civil*** y todas las demás partes interesadas pertinentes, sin comprometer la calidad de los

controles[1 bis];

[1 bis] ***Enmienda con aportaciones de SCE.***

Or. en

Enmienda 160
Olivier Chastel, Vlad Vasile-Voiculescu, Gilles Boyer, Michal Wiezik

Propuesta de Resolución
Apartado 37 – inciso vi

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
vi) simplifique sustancialmente las normas y los procedimientos y mejore la asistencia y las directrices para las pymes, las empresas derivadas, las empresas emergentes, los organismos de administración y pago y todas las demás partes interesadas pertinentes, sin comprometer la calidad de los controles;	vi) simplifique sustancialmente las normas y los procedimientos y mejore la asistencia y las directrices para las pymes***, los nuevos solicitantes***, las empresas derivadas, las empresas emergentes, los organismos de administración y pago y todas las demás partes interesadas pertinentes, sin comprometer la calidad de los controles;

Or. en

Enmienda 161
Pasquale Tridico

Propuesta de Resolución
Apartado 37 – inciso vi bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	vi bis) se asegure de que los instrumentos de mitigación existentes tengan capacidad suficiente para hacer frente eficazmente a los riesgos de exposición del presupuesto de la Unión;

Or. en

Enmienda 162
Daniel Freund
en nombre del Grupo Verts/ALE

Propuesta de Resolución
Apartado 37 – inciso vii

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
vii) intensifique los esfuerzos para mejorar la transparencia en el uso de los fondos, también en lo que se refiere a la información sobre los beneficiarios finales;	vii) intensifique los esfuerzos para mejorar la transparencia en el uso de los fondos ***por lo que respecta a los beneficiarios finales***, también en lo que se refiere a la información sobre los beneficiarios finales***, incluidos los fondos asignados a servicios de asesoramiento en la elaboración de propuestas de políticas y legislativas*** [bis];

[1 bis] Enmienda con aportaciones de SCE.

Or. en

Enmienda 163
Olivier Chastel, Vlad Vasile-Voiculescu, Gilles Boyer

Propuesta de Resolución
Apartado 37 – inciso viii

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
viii) ***reevalúe su identificación de*** entidades ***como ONG, asegurándose de que las ONG*** que se dirigen a las instituciones de la Unión estén inscritas en el registro de transparencia; pida, asimismo, a la Comisión que establezca un mecanismo eficaz para garantizar que las actividades de las ONG se ajusten a los valores de la Unión y pida plena transparencia con respecto a su financiación de manera que se proporcione un conocimiento más profundo de la financiación de todas las entidades registradas, algo que debe constituir una condición para dirigirse a cualquier	viii) ***garantice que las*** entidades que se dirigen a las instituciones de la Unión estén inscritas en el registro de transparencia***; pida a la Comisión que trabaje con los demás organismos europeos en una definición europea común de ONG con el fin de preservar la reputación de este tipo de organizaciones***; pida, asimismo, a la Comisión que establezca un mecanismo eficaz para garantizar que las actividades de las ONG se ajusten a los valores de la Unión y pida plena transparencia con respecto a su financiación de manera que se proporcione un conocimiento más profundo de la financiación de todas las

institución, órgano o agencia de la Unión;	entidades registradas, algo que debe constituir una condición para dirigirse a cualquier institución, órgano o agencia de la Unión;

Or. en

Enmienda 164
Bert-Jan Ruissen

Propuesta de Resolución
Apartado 37 – inciso viii

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
viii) reevalúe su identificación de entidades como ONG, asegurándose de que las ONG que se dirigen a las instituciones de la Unión estén inscritas en el registro de transparencia; pida, asimismo, a la Comisión que establezca un mecanismo eficaz para garantizar que las actividades de las ONG ***se ajusten a los valores*** de la Unión y pida plena transparencia con respecto a su financiación de manera que se proporcione un conocimiento más profundo de la financiación de todas las entidades registradas, algo que debe constituir una condición para dirigirse a cualquier institución, órgano o agencia de la Unión;	viii) reevalúe su identificación de entidades como ONG, asegurándose de que las ONG que se dirigen a las instituciones de la Unión estén inscritas en el registro de transparencia; pida, asimismo, a la Comisión que establezca un mecanismo eficaz para garantizar que las actividades de las ONG ***que reciben fondos de la Unión no entren en conflicto con la política*** de la Unión ***y no estén relacionadas con cuestiones sobre las que la Unión no tiene competencias,*** y pida plena transparencia con respecto a su financiación de manera que se proporcione un conocimiento más profundo de la financiación de todas las entidades registradas, algo que debe constituir una condición para dirigirse a cualquier institución, órgano o agencia de la Unión;

Or. nl

Enmienda 165
José Cepeda, Marit Maij, Carla Tavares

Propuesta de Resolución
Apartado 37 – inciso viii

Propuesta de Resolución	*Enmienda*

viii) ***reevalúe su identificación de entidades como ONG, asegurándose*** de que ***las ONG*** que se dirigen a las instituciones de la Unión estén ***inscritas*** en el registro de transparencia; pida, asimismo, a la Comisión que establezca un mecanismo eficaz para garantizar que las actividades de las ***ONG*** se ajusten a los valores de la Unión y pida plena transparencia con respecto a su financiación de manera que se proporcione un conocimiento más profundo de la financiación de todas las entidades registradas, algo que debe constituir una condición para dirigirse a cualquier institución, órgano o agencia de la Unión;	viii) ***ponga en marcha todos los medios necesarios para asegurarse*** de que ***los representantes de intereses*** que se dirigen a las instituciones de la Unión estén ***inscritos*** en el registro de transparencia; pida, asimismo, a la Comisión que establezca un mecanismo eficaz para garantizar que las actividades de las ***entidades inscritas en el registro de transparencia*** se ajusten a los valores de la Unión y pida plena transparencia con respecto a su financiación de manera que se proporcione un conocimiento más profundo de la financiación de todas las entidades registradas, algo que debe constituir una condición para dirigirse a cualquier institución, órgano o agencia de la Unión;

Or. en

Enmienda 166
Daniel Freund
en nombre del Grupo Verts/ALE

Propuesta de Resolución
Apartado 37 – inciso viii

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
viii) ***reevalúe su identificación de entidades como ONG, asegurándose de que las ONG*** que se dirigen a las instituciones de la Unión estén ***inscritas*** en el registro de transparencia; pida, asimismo, a la Comisión que establezca un mecanismo eficaz para garantizar que las actividades de ***las ONG*** se ajusten a los valores de la Unión y pida plena transparencia con respecto a su financiación de manera que se proporcione un conocimiento más profundo de la financiación de todas las entidades registradas, algo que debe constituir una condición para dirigirse a cualquier institución, órgano o agencia de la Unión;	viii) ***garantice que todos los representantes de intereses*** que se dirigen a las instituciones de la Unión estén ***inscritos*** en el registro de transparencia; pida, asimismo, a la Comisión que establezca un mecanismo eficaz para garantizar que las actividades de ***todos los representantes de intereses*** se ajusten a los valores de la Unión y pida plena transparencia con respecto a su financiación de manera que se proporcione un conocimiento más profundo de la financiación de todas las entidades registradas, algo que debe constituir una condición para dirigirse a cualquier institución, órgano o agencia de la Unión;

Or. en

Enmienda 167
Pasquale Tridico, Jonas Sjöstedt

Propuesta de Resolución
Apartado 37 – inciso viii

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
viii) ***reevalúe su identificación de entidades como ONG, asegurándose de que las ONG*** que se dirigen a las instituciones de la Unión estén ***inscritas*** en el registro de transparencia; pida, asimismo, a la Comisión que establezca un mecanismo eficaz para garantizar que ***las*** actividades ***de las ONG*** se ajusten a los valores de la Unión y pida plena transparencia con respecto a su financiación de manera que se proporcione un conocimiento más profundo de la financiación de todas las entidades registradas, algo que debe constituir una condición para dirigirse a cualquier institución, órgano o agencia de la Unión;	viii) ***se asegure de que todos los representantes de intereses*** que se dirigen a las instituciones de la Unión estén ***inscritos*** en el registro de transparencia; pida, asimismo, a la Comisión que establezca un mecanismo eficaz para garantizar que ***sus*** actividades se ajusten a los valores de la Unión y pida plena transparencia con respecto a su financiación de manera que se proporcione un conocimiento más profundo de la financiación de todas las entidades registradas, algo que debe constituir una condición para dirigirse a cualquier institución, órgano o agencia de la Unión;

Or. en

Enmienda 168
Monika Hohlmeier

Propuesta de Resolución
Apartado 37 – inciso ix

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
ix) vele por que la secretaría del Registro de transparencia disponga de los recursos adecuados a fin de garantizar que pueda comprobarse la exactitud de las entradas relativas a las actividades de presión de ***los grupos de interés, los*** grupos de presión ***y las*** ONG y que las actividades de los grupos de presión sean	ix) vele por que la secretaría del Registro de transparencia disponga de los recursos adecuados a fin de garantizar que pueda comprobarse la exactitud de las entradas relativas a las actividades de presión de ***cualquier tipo de organización, como por ejemplo representantes de intereses,*** grupos de presión ***u*** ONG y que

más transparentes;	las actividades de los grupos de presión sean más transparentes; ***pida a la Comisión que asigne los recursos adecuados para detectar irregularidades a fin de garantizar una amplia gama de capacidades de búsqueda;***

Or. en

Enmienda 169
Pasquale Tridico, Jonas Sjöstedt

Propuesta de Resolución
Apartado 37 – inciso ix

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
ix) vele por que la secretaría del Registro de transparencia disponga de los recursos adecuados a fin de garantizar que pueda comprobarse la exactitud de las entradas relativas a las actividades de presión de ***los grupos de interés, los grupos de presión y las ONG*** y que las actividades de los grupos de presión sean más transparentes;	ix) vele por que la secretaría del Registro de transparencia disponga de los recursos adecuados a fin de garantizar que pueda comprobarse la exactitud de las entradas relativas a las actividades de presión de ***todos los representantes de intereses*** y que las actividades de los grupos de presión sean más transparentes***, tal como solicitó en el Tribunal en el Informe Especial n.º 05/2024 sobre el Registro de transparencia de la UE***;

Or. en

Enmienda 170
José Cepeda, Marit Maij, Carla Tavares

Propuesta de Resolución
Apartado 37 – inciso ix

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
ix) vele por que la secretaría del Registro de transparencia disponga de los recursos adecuados a fin de garantizar que pueda comprobarse la exactitud de las entradas relativas a las actividades de presión de los ***grupos de interés, los***	ix) vele, ***junto con el Parlamento y el Consejo,*** por que la secretaría del Registro de transparencia disponga de los recursos adecuados a fin de garantizar que pueda comprobarse la exactitud de las entradas relativas a las actividades de presión de los

grupos de presión y las ONG y que las actividades de los grupos de presión sean más transparentes;

representantes de intereses y que las actividades de los grupos de presión sean más transparentes;

Or. en

Enmienda 171
Daniel Freund
en nombre del Grupo Verts/ALE

Propuesta de Resolución
Apartado 37 – inciso ix

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
ix) vele por que la secretaría del Registro de transparencia disponga de los recursos adecuados a fin de garantizar que pueda comprobarse la exactitud de las entradas relativas a las actividades de presión de los grupos de interés***, los grupos de presión y las ONG*** y que las actividades de los grupos de presión sean más transparentes;	ix) vele por que la secretaría del Registro de transparencia disponga de los recursos adecuados a fin de garantizar que pueda comprobarse la exactitud de las entradas relativas a las actividades de presión de ***todos*** los grupos de interés y que las actividades de los grupos de presión sean más transparentes;

Or. en

Enmienda 172
Pasquale Tridico, Jonas Sjöstedt

Propuesta de Resolución
Apartado 37 – inciso x

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
x) ***exija a las ONG que informen sobre sus apoyos financieros cuando declaren que solo representan sus intereses, o los intereses colectivos de sus miembros, y*** obligue a ***todas las ONG*** a informar sobre sus apoyos financieros en el Registro de transparencia de la UE ***incluso aunque declaren en dicho Registro que solo representan los intereses de sus miembros (según observó el Tribunal en***	x) obligue a ***todos los representantes de intereses*** a informar sobre sus apoyos financieros en el Registro de transparencia de la UE;

el Informe Especial n.º 05/2024 sobre el Registro de transparencia de la UE, el 34 % de las ONG —1 207 organizaciones— inscritas en el Registro de transparencia no aportaron dicha información);

Or. en

Enmienda 173
Monika Hohlmeier

Propuesta de Resolución
Apartado 37 – inciso x

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
x) ***exija a las ONG que informen sobre*** sus apoyos financieros ***cuando declaren*** que solo representan sus intereses, o los intereses colectivos de sus miembros***, y obligue a todas las ONG a informar sobre sus apoyos financieros en el Registro de transparencia de la UE incluso aunque declaren en dicho Registro que solo representan los intereses de sus miembros (según observó*** el Tribunal ***en el Informe Especial n.º 05/2024 sobre el Registro de transparencia de la UE, el 34 %*** de las ONG —1 207 organizaciones— ***inscritas*** en el Registro de transparencia ***no aportaron dicha información)***;	x) ***colme la laguna del Registro de transparencia mediante la cual las ONG evitan incluir*** sus apoyos financieros ***al declarar*** que solo representan sus intereses, o los intereses colectivos de sus miembros***; observa que, según*** el Tribunal***, el 34 %*** de las ONG —1 207 organizaciones— ***están evitando actualmente cualquier tipo de declaración financiera, lo que hace imposible comprobar quién las financia y con qué interés; pide a la Comisión que aclare, junto con las demás instituciones, que todas las entidades deben declarar sus mayores fuentes financieras*** en el Registro de transparencia***; insta, además, a todas las ONG que hayan evitado incluir sus recursos financieros mediante declaración a que las declaren voluntariamente antes de que se modifique el acuerdo interinstitucional***;

Or. en

Enmienda 174
Daniel Freund
en nombre del Grupo Verts/ALE

Propuesta de Resolución

Apartado 37 – inciso x

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
x) exija a ***las ONG que informen sobre sus apoyos financieros cuando declaren que solo*** representan sus intereses, o los intereses colectivos de sus miembros, ***y obligue a todas las ONG*** a informar sobre sus apoyos financieros en el Registro de transparencia de la UE ***incluso aunque declaren en dicho Registro que solo representan los intereses de sus miembros (según observó el Tribunal en el Informe Especial n.º 05/2024 sobre el Registro de transparencia de la UE, el 34 % de las ONG —1 207 organizaciones— inscritas en el Registro de transparencia no aportaron dicha información);***	x) exija a ***todos los declarantes, incluidos los que declaren que*** representan sus intereses, o los intereses colectivos de sus miembros, a informar sobre sus apoyos financieros en el Registro de transparencia de la UE***, dado que las organizaciones que declaren en esta categoría actualmente no tienen que divulgar esta información***[1 bis];

[1 bis] ***Enmienda con aportaciones de SCE y TI.***

Or. en

Enmienda 175
Virginie Joron, Julien Sanchez, Tamás Deutsch

Propuesta de Resolución
Apartado 37 – inciso x

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
x) exija a las ONG que informen sobre sus apoyos financieros cuando declaren que solo representan sus intereses, o los intereses colectivos de sus miembros, y obligue a todas las ONG a informar sobre sus apoyos ***financieros*** en el Registro de transparencia de la UE incluso aunque declaren en dicho Registro que solo representan los intereses de sus miembros (según observó el Tribunal en el Informe Especial n.º 05/2024 sobre el Registro de transparencia de la UE, el 34 % de las	x) exija a las ONG que informen sobre sus apoyos financieros cuando declaren que solo representan sus intereses, o los intereses colectivos de sus miembros, y obligue a todas las ONG a informar sobre sus apoyos ***y el importe financiero correspondiente*** en el Registro de transparencia de la UE incluso aunque declaren en dicho Registro que solo representan los intereses de sus miembros (según observó el Tribunal en el Informe Especial n.º 05/2024 sobre el Registro de

ONG —1 207 organizaciones— inscritas en el Registro de transparencia no aportaron dicha información);	transparencia de la UE, el 34 % de las ONG —1 207 organizaciones— inscritas en el Registro de transparencia no aportaron dicha información); ***exija a las ONG que faciliten esta información en la portada de su sitio web.***

Or. fr

Enmienda 176
Olivier Chastel, Vlad Vasile-Voiculescu

Propuesta de Resolución
Apartado 37 – inciso x

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
x) exija a las ONG que informen sobre sus apoyos financieros cuando declaren que solo representan sus intereses, o los intereses colectivos de sus miembros, y obligue a todas las ONG a informar sobre sus apoyos financieros en el Registro de transparencia de la UE incluso aunque declaren en dicho Registro que solo representan los intereses de sus miembros (según observó el Tribunal en el Informe Especial n.º 05/2024 sobre el Registro de transparencia de la UE, el 34 % de las ONG —1 207 organizaciones— ***inscritas en el Registro de transparencia no aportaron dicha información***);	x) exija a las ONG que informen sobre sus apoyos financieros cuando declaren que solo representan sus intereses, o los intereses colectivos de sus miembros, y obligue a todas las ONG a informar sobre sus apoyos financieros en el Registro de transparencia de la UE incluso aunque declaren en dicho Registro que solo representan los intereses de sus miembros (según observó el Tribunal en el Informe Especial n.º 05/2024 sobre el Registro de transparencia de la UE, el 34 % de las ONG —1 207 organizaciones);

Or. en

Enmienda 177
José Cepeda, Carla Tavares, Marit Maij

Propuesta de Resolución
Apartado 37 – inciso x

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
x) exija a ***las ONG*** que informen sobre sus apoyos financieros cuando	x) exija a ***los representantes de intereses inscritos en el Registro de***

declaren que solo representan sus intereses, o los intereses colectivos de sus miembros, y ***obligue a todas las ONG a informar*** sobre sus apoyos financieros en el Registro de transparencia de la UE incluso aunque declaren en dicho Registro que solo representan los intereses de sus miembros ***(según observó el Tribunal en el Informe Especial n.º 05/2024 sobre el Registro de transparencia de la UE, el 34 % de las ONG —1 207 organizaciones— inscritas en el Registro de transparencia no aportaron dicha información);***	***transparencia*** que informen sobre sus apoyos financieros cuando declaren que solo representan sus intereses, o los intereses colectivos de sus miembros, y ***que proponga una modificación del anexo II del Acuerdo Interinstitucional de 20 de mayo de 2021 para exigirles que informen*** sobre sus apoyos financieros en el Registro de transparencia de la UE incluso aunque declaren en dicho Registro que solo representan los intereses de sus miembros;

Or. en

Enmienda 178
Olivier Chastel, Vlad Vasile-Voiculescu, Gilles Boyer, Michal Wiezik

Propuesta de Resolución
Apartado 37 – inciso xi

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
xi) siga apoyando a los Estados miembros para que mejoren tanto la calidad como el número de las comprobaciones y comparta buenas prácticas en materia de lucha contra el fraude;	xi) siga apoyando a los Estados miembros para que mejoren tanto la calidad como el número de las comprobaciones y comparta buenas prácticas en materia de lucha contra el fraude ***y la corrupción***;

Or. en

Enmienda 179
Olivier Chastel, Vlad Vasile-Voiculescu, Gilles Boyer, Michal Wiezik

Propuesta de Resolución
Apartado 37 – inciso xii

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
xii) ***mejore*** la situación ***relativa a*** las órdenes de ingreso y ***trabaje*** en ***la puesta en práctica de mecanismos institucionales de remisión a instancias superiores***;	xii) ***aborde*** la situación ***en relación con*** las órdenes de ingreso ***atrasadas*** y ***adopte todas las medidas necesarias para recuperar la mayor parte del importe***

pendiente para el período 2014-2023, y mantenga informada a la autoridad de aprobación de la gestión sobre los progresos realizados en ***la recuperación de los importes***;

Or. en

Enmienda 180
Dick Erixon, Charlie Weimers, Beatrice Timgren

Propuesta de Resolución
Apartado 37 – párrafo 1 (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	limite los empréstitos de la Unión en cada MFP;

Or. en

Enmienda 181
Dick Erixon, Charlie Weimers, Beatrice Timgren

Propuesta de Resolución
Apartado 38

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
38. Acoge con satisfacción que, para el ejercicio 2023, el Tribunal también haya podido emitir una opinión sin reparos respecto a la legalidad y regularidad de los ingresos; subraya al mismo tiempo que los problemas de falta de declaración o declaración incorrecta de los derechos de aduana (la denominada «brecha fiscal de aduanas»), que suponen un déficit en los derechos de importación recaudados, persisten desde hace muchos años y ***podrían conllevar*** una pérdida de recursos propios de tipo tradicional para la Unión y para los Estados miembros;	38. Acoge con satisfacción que, para el ejercicio 2023, el Tribunal también haya podido emitir una opinión sin reparos respecto a la legalidad y regularidad de los ingresos; subraya al mismo tiempo que los problemas de falta de declaración o declaración incorrecta de los derechos de aduana (la denominada «brecha fiscal de aduanas»), que suponen un déficit en los derechos de importación recaudados, persisten desde hace muchos años y ***conllevan*** una pérdida de ***89 000 millones EUR anuales (2022) en*** recursos propios de tipo tradicional para la Unión y para los Estados miembros; ***recomienda encarecidamente a la Comisión que deje***

de exprimir a los Estados miembros con nuevos impuestos y subsane las carencias de los existentes;

Or. en

Enmienda 182
Olivier Chastel, Vlad Vasile-Voiculescu, Gilles Boyer, Michal Wiezik

Propuesta de Resolución
Apartado 39 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	39 bis. Recuerda que el Tribunal de Cuentas Europeo ha subrayado los riesgos para los intereses financieros de la Unión derivados de controles aduaneros inadecuados o ineficaces de las mercancías importadas; elogia los esfuerzos realizados por la OLAF en la lucha contra el fraude en relación con los derechos de aduana y el IVA; subraya el aumento del comercio electrónico y los riesgos de las plataformas en línea debido a las posibles amenazas para la seguridad y la protección y el riesgo de incumplimiento de las normas fiscales y aduaneras de la Unión, las normas de productos, los derechos de propiedad intelectual, las prohibiciones y las restricciones;

Or. en

Enmienda 183
Virginie Joron, Julien Sanchez, Filip Turek, Tamás Deutsch

Propuesta de Resolución
Apartado 41

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
41. Observa con satisfacción que el nuevo recurso propio basado en los	41. Observa con satisfacción que el nuevo recurso propio basado en los

residuos de envases de plástico no reciclados generados por los Estados miembros en 2023 ascendió a 7 200 millones EUR, lo que equivale al 4,0 % de los ingresos totales de la Unión; observa asimismo que el Tribunal detectó[7] algunos problemas relativos a la fiabilidad y comparabilidad de los datos; ***destaca que se trata de un excelente ejemplo de nuevo recurso propio, ya que crea incentivos positivos para que los Estados miembros reduzcan el volumen de los envases de plástico no reciclados al tiempo que genera un nuevo flujo de ingresos para la Unión;***	residuos de envases de plástico no reciclados generados por los Estados miembros en 2023 ascendió a 7 200 millones EUR, lo que equivale al 4,0 % de los ingresos totales de la Unión; observa asimismo que el Tribunal detectó[7] algunos problemas relativos a la fiabilidad y comparabilidad de los datos;
[7] Informe Especial n.º 16/2024 del TCE: «Ingresos de la UE basados en los residuos de envases de plástico no reciclados - Un comienzo irregular y lastrado por datos que no son suficientemente comparables o fiables».	[7] Informe Especial n.º 16/2024 del TCE: «Ingresos de la UE basados en los residuos de envases de plástico no reciclados - Un comienzo irregular y lastrado por datos que no son suficientemente comparables o fiables».

Or. fr

Enmienda 184
Dick Erixon, Charlie Weimers, Beatrice Timgren

Propuesta de Resolución
Apartado 41

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
41. Observa con satisfacción que el nuevo recurso propio basado en los residuos de envases de plástico no reciclados generados por los Estados miembros en 2023 ascendió a 7 200 millones EUR, lo que equivale al 4,0 % de los ingresos totales de la Unión; observa asimismo que el Tribunal detectó[7] algunos problemas relativos a la fiabilidad y comparabilidad de los datos; destaca que se trata de ***un excelente*** ejemplo de nuevo recurso propio, ya que crea incentivos ***positivos*** para que los Estados miembros	41. Observa con satisfacción que el nuevo recurso propio basado en los residuos de envases de plástico no reciclados generados por los Estados miembros en 2023 ascendió a 7 200 millones EUR, lo que equivale al 4,0 % de los ingresos totales de la Unión; observa asimismo que el Tribunal detectó[7] algunos problemas relativos a la fiabilidad y comparabilidad de los datos; destaca que se trata de ***un desastroso*** ejemplo de nuevo recurso propio, ya que crea incentivos ***erróneos*** para que los Estados miembros

reduzcan el volumen de los envases de plástico ***no reciclados al tiempo que genera un nuevo flujo de ingresos para la Unión***;	***viertan los residuos fuera de la Unión Europea o declaren una cantidad inferior de residuos de*** plástico ***con el fin de evitar un pago elevado; recuerda que el déficit en la recaudación del impuesto sobre el plástico se compensó con el recurso propio basado en la RNB, lo que generó una presión adicional sobre los contribuyentes netos***;
[7] Informe Especial n.º 16/2024 del TCE: «Ingresos de la UE basados en los residuos de envases de plástico no reciclados - Un comienzo irregular y lastrado por datos que no son suficientemente comparables o fiables».	[7] Informe Especial n.º 16/2024 del TCE: «Ingresos de la UE basados en los residuos de envases de plástico no reciclados - Un comienzo irregular y lastrado por datos que no son suficientemente comparables o fiables».

Or. en

Enmienda 185
Tamás Deutsch

Propuesta de Resolución
Apartado 42

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
42. Hace hincapié en que las propuestas de la Comisión sobre nuevos recursos propios a partir de 2021, que abarcan tres elementos —el primero basado en ingresos por comercio de derechos de emisión (RCDE), el segundo en los recursos generados por el Mecanismo de Ajuste en Frontera por Carbono de la UE y el tercero en la proporción de beneficios residuales de las multinacionales que se reasignará a los Estados miembros de la Unión en virtud del acuerdo de la OCDE/G-20 sobre la reasignación de los derechos de imposición («primer pilar»)—, son candidatas claras a convertirse en nuevos recursos de este tipo; al mismo tiempo, señala que también cabría plantearse otras fuentes de ingresos si su aprobación	***suprimido***

por los Estados miembros demostrase resultar más fácil;

Or. en

Enmienda 186
Ondřej Knotek, Tamás Deutsch

Propuesta de Resolución
Apartado 42

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
42. Hace hincapié en que las propuestas de la Comisión sobre nuevos recursos propios a partir de 2021***, que*** abarcan tres elementos —el primero basado en ingresos por comercio de derechos de emisión (RCDE), el segundo en los recursos generados por el Mecanismo de Ajuste en Frontera por Carbono de la UE y el tercero en la proporción de beneficios residuales de las multinacionales que se reasignará a los Estados miembros de la Unión en virtud del acuerdo de la OCDE/G-20 sobre la reasignación de los derechos de imposición («primer pilar»)***—, son candidatas claras a convertirse en nuevos recursos de este tipo***; ***al mismo tiempo,*** señala que también cabría plantearse otras fuentes de ingresos si su aprobación por los Estados miembros demostrase resultar más fácil;	42. Hace hincapié en que las propuestas de la Comisión sobre nuevos recursos propios a partir de 2021 abarcan tres elementos —el primero basado en ingresos por comercio de derechos de emisión (RCDE), el segundo en los recursos generados por el Mecanismo de Ajuste en Frontera por Carbono de la UE y el tercero en la proporción de beneficios residuales de las multinacionales que se reasignará a los Estados miembros de la Unión en virtud del acuerdo de la OCDE/G-20 sobre la reasignación de los derechos de imposición («primer pilar»); señala que también cabría plantearse otras fuentes de ingresos si su aprobación por los Estados miembros demostrase resultar más fácil;

Or. en

Enmienda 187
Tomáš Zdechovský

Propuesta de Resolución
Apartado 42

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
42. Hace hincapié en que las propuestas	42. Hace hincapié en que las propuestas

de la Comisión sobre nuevos recursos propios a partir de 2021, que abarcan tres elementos —el primero basado en ingresos por comercio de derechos de emisión (RCDE), el segundo en los recursos generados por el Mecanismo de Ajuste en Frontera por Carbono de la UE y el tercero en la proporción de beneficios residuales de las multinacionales que se reasignará a los Estados miembros de la Unión en virtud del acuerdo de la OCDE/G-20 sobre la reasignación de los derechos de imposición («primer pilar»)—, son candidatas claras a convertirse en nuevos recursos de este tipo; al mismo tiempo, señala que también cabría plantearse otras fuentes de ingresos si su aprobación por los Estados miembros demostrase resultar más fácil;	de la Comisión sobre nuevos recursos propios a partir de 2021, que abarcan tres elementos —el primero basado en ingresos por comercio de derechos de emisión (RCDE), el segundo en los recursos generados por el Mecanismo de Ajuste en Frontera por Carbono de la UE y el tercero en la proporción de beneficios residuales de las multinacionales que se reasignará a los Estados miembros de la Unión en virtud del acuerdo de la OCDE/G-20 sobre la reasignación de los derechos de imposición («primer pilar»)—, son candidatas claras a convertirse en nuevos recursos de este tipo; al mismo tiempo, señala que también cabría plantearse otras fuentes de ingresos si su aprobación por los Estados miembros demostrase resultar más fácil; ***muestra su apertura a cualquier otra iniciativa destinada a introducir nuevos recursos propios en el presupuesto;***

Or. en

Enmienda 188
Olivier Chastel, Vlad Vasile-Voiculescu, Gilles Boyer, Michal Wiezik

Propuesta de Resolución
Apartado 43 – inciso i

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
i) aumente el énfasis y la presión para poner en práctica el Plan de Acción Aduanero y, en especial, la propuesta de mayo de 2023 para una reforma aduanera significativa, incluida la creación de la Autoridad Aduanera de la UE y el Centro Aduanero de Datos de la UE;	i) aumente el énfasis y la presión para poner en práctica el Plan de Acción Aduanero y, en especial, la propuesta de mayo de 2023 para una reforma aduanera significativa, incluida la creación de la Autoridad Aduanera de la UE y el Centro Aduanero de Datos de la UE; ***garantice que los Estados miembros apliquen sanciones eficaces, proporcionadas y disuasorias si se infringen las obligaciones de información, la Comisión debe incoar procedimientos de infracción si existen pruebas suficientes de que los Estados miembros aplican un régimen***

sancionador manifiestamente inadecuado para las infracciones de la DCA 6;

Or. en

Enmienda 189
Olivier Chastel, Vlad Vasile-Voiculescu, Gilles Boyer, Michal Wiezik

Propuesta de Resolución
Apartado 43 – inciso i bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	i bis) insista en la importancia de intensificar y diversificar la cooperación aduanera internacional con los socios comerciales; destaque asimismo la necesidad de reforzar la lucha contra el fraude fiscal y aduanero transfronterizo en el contexto de la expansión del comercio electrónico;

Or. en

Enmienda 190
Ondřej Knotek, Tamás Deutsch, Julien Sanchez

Propuesta de Resolución
Apartado 43 – inciso iii

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
iii) sigan trabajando en pro de la introducción de nuevos recursos propios;	***suprimido***

Or. en

Enmienda 191
Bert-Jan Ruissen

Propuesta de Resolución
Apartado 43 − inciso iii

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
iii) sigan trabajando en pro de la introducción de nuevos recursos propios;	***suprimido***

Or. nl

Enmienda 192
Tamás Deutsch, Virginie Joron

Propuesta de Resolución
Apartado 44 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	44 bis. Expresa su preocupación por el hecho de que las tasas de absorción dispersas y las disparidades existentes entre los Estados miembros que acceden a los fondos del MRR provoquen una distorsión de la competencia leal entre las empresas de la Unión, ya que, a 9 de enero de 2025, apenas cuatro Estados miembros recibieron más del 72 % de los fondos del MRR mientras que quince Estados miembros recibieron menos del 4 % de los fondos, lo que causó tensiones significativas en el mercado único;

Or. en

Enmienda 193
Tamás Deutsch, Virginie Joron

Propuesta de Resolución
Apartado 44 ter (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	44 ter. Recuerda el Tratado de la Unión Europea, que establece que la Unión y sus instituciones respetarán la igualdad de los Estados miembros ante los Tratados, así como su identidad nacional, inherente a las estructuras fundamentales políticas y

constitucionales de estos, también en lo referente a la autonomía local y regional; considera que no hacerlo socavará significativamente el funcionamiento del mercado único;

Or. en

Enmienda 194
Pasquale Tridico

Propuesta de Resolución
Apartado 46

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
46. Toma nota de que el Tribunal estima que el nivel de error en el gasto en «Mercado único, innovación y economía digital» en 2023 fue significativo, situándose en el 3,3 %; toma nota de la observación del Tribunal de que el gasto en investigación e innovación es el más afectado por errores, especialmente en el ámbito de los costes de personal; observa asimismo que la Comisión estima un porcentaje de error del 1,4 % para esta rúbrica, cifra que se sitúa en la mitad inferior del intervalo estimado por el Tribunal; manifiesta su preocupación por la conclusión del Tribunal de que el riesgo en el momento del pago indicado por la Comisión para esta rúbrica ***constituye*** una subestimación;	46. Toma nota de que el Tribunal estima que el nivel de error en el gasto en «Mercado único, innovación y economía digital» en 2023 fue significativo, situándose en el 3,3 %; toma nota de la observación del Tribunal de que el gasto en investigación e innovación es el más afectado por errores, especialmente en el ámbito de los costes de personal; observa asimismo que la Comisión estima un porcentaje de error del 1,4 % para esta rúbrica, cifra que se sitúa en la mitad inferior del intervalo estimado por el Tribunal; manifiesta su preocupación por la conclusión del Tribunal de que el riesgo en el momento del pago indicado por la Comisión para esta rúbrica ***sigue siendo*** una subestimación ***debido a las insuficiencias detectadas por el Tribunal en las auditorías ex post de la Comisión en este ámbito desde el ejercicio 2019***[1 bis];

[1 bis] TCE, Informe Anual relativo al ejercicio 2023, apartado 1.35.

Or. en

Enmienda 195

Tomáš Zdechovský

Propuesta de Resolución
Apartado 48

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
48. Destaca la importancia de los programas de financiación de la investigación y la innovación (I+i) de la Unión para el desarrollo científico, social, económico y tecnológico de esta, la reducción de las desigualdades, las transiciones ecológica y digital y la reducción de la dependencia energética de la Unión respecto de Rusia; recuerda que Horizonte Europa es el programa de investigación e innovación más importante de Europa, con un presupuesto total de 95 500 millones EUR para 2021-2027, incluidos 5 400 millones EUR procedentes del instrumento NextGenerationEU; observa que el MRR ha asignado alrededor de 48 000 millones EUR de inversiones a la I+i;	48. Destaca la importancia de los programas de financiación de la investigación y la innovación (I+i) de la Unión para el desarrollo científico, social, económico y tecnológico de esta, la reducción de las desigualdades, las transiciones ecológica y digital y la reducción de la dependencia energética de la Unión respecto de Rusia; recuerda que Horizonte Europa es el programa de investigación e innovación más importante de Europa, con un presupuesto total de 95 500 millones EUR para 2021-2027, incluidos 5 400 millones EUR procedentes del instrumento NextGenerationEU; observa que el MRR ha asignado alrededor de 48 000 millones EUR de inversiones a la I+i; ***acoge con satisfacción la financiación adicional de la investigación e innovación con el fin de mejorar la competitividad de Europa, ya que el informe Draghi sugiere impulsar las innovaciones y colmar la brecha en materia de innovación;***

Or. en

Enmienda 196
Joachim Stanisław Brudziński

Propuesta de Resolución
Apartado 49 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	49 bis. Destaca la importante necesidad de aumentar el gasto en investigación e innovación relacionado con la defensa debido a las actuales condiciones geopolíticas, que podrían servir como un

componente importante de la estrategia de la política de innovación, reconociendo al mismo tiempo que la investigación e innovación financiada con fondos públicos en general —y la investigación y el desarrollo en materia de defensa en particular— es eficaz para impulsar el gasto total de un país en innovación dentro de un sector determinado;

Or. en

Enmienda 197
Tamás Deutsch, Virginie Joron

Propuesta de Resolución
Apartado 50 ter (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	50 ter. Condena que, en diciembre de 2022, la Comisión Europea decidiera excluir a las universidades húngaras del programa Horizonte Europa; pide a la Comisión Europea que revoque inmediatamente su decisión discriminatoria;

Or. en

Enmienda 198
Tamás Deutsch, Virginie Joron

Propuesta de Resolución
Apartado 50 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	50 bis. Condena que, en diciembre de 2022, la Comisión Europea decidiera excluir a universidades, estudiantes, profesores e investigadores húngaros de los programas de movilidad; pide a la Comisión Europea que revoque inmediatamente su decisión

discriminatoria;

Or. en

Enmienda 199
Olivier Chastel, Vlad Vasile-Voiculescu, Gilles Boyer, Michal Wiezik

Propuesta de Resolución
Apartado 53

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
53. Destaca el papel fundamental del sector privado a la hora de abordar la brecha de innovación en la Unión y mejorar la competitividad y prosperidad de la Unión; considera, en particular, que es imperativo seguir promoviendo y facilitando en la medida de lo posible la participación de las pequeñas y medianas empresas (pymes) en los programas de financiación de I+i de la Unión; toma nota de la conclusión del Tribunal de que las pymes y los nuevos beneficiarios son más propensos a errores que el resto de beneficiarios, ya que carecen de experiencia y recursos para administrar los fondos; acoge con satisfacción los esfuerzos realizados por la Comisión para apoyar específicamente a las pymes, por ejemplo mediante campañas de información, contactos con el sistema de puntos de contacto nacionales y el servicio de asistencia específico del Servicio de Consulta sobre Investigación; considera que la simplificación de las normas y procedimientos ***puede ser importante*** para impulsar una mayor participación de las pymes;	53. Destaca el papel fundamental del sector privado a la hora de abordar la brecha de innovación en la Unión y mejorar la competitividad y prosperidad de la Unión; considera, en particular, que es imperativo seguir promoviendo y facilitando en la medida de lo posible la participación de las pequeñas y medianas empresas (pymes) en los programas de financiación de I+i de la Unión; toma nota de la conclusión del Tribunal de que las pymes y los nuevos beneficiarios son más propensos a errores que el resto de beneficiarios, ya que carecen de experiencia y recursos para administrar los fondos; acoge con satisfacción los esfuerzos realizados por la Comisión para apoyar específicamente a las pymes, por ejemplo mediante campañas de información, contactos con el sistema de puntos de contacto nacionales y el servicio de asistencia específico del Servicio de Consulta sobre Investigación; considera que la simplificación de las normas y procedimientos ***es el motor fundamental*** para impulsar una mayor participación de las pymes;

Or. en

Enmienda 200
Tamás Deutsch

Propuesta de Resolución
Apartado 53 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	53 bis. Recuerda la Declaración de Budapest sobre el Nuevo Pacto para la Competitividad Europea, que pide situar a Europa a la vanguardia de la investigación y la innovación a escala mundial, especialmente en tecnologías disruptivas, y cumplir el objetivo de alcanzar el 3 % de gasto del PIB en I+D de aquí a 2030;

Or. en

Enmienda 201
Olivier Chastel, Vlad Vasile-Voiculescu, Gilles Boyer, Michal Wiezik

Propuesta de Resolución
Apartado 57 – inciso ii (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
ii) siga simplificando las normas y procedimientos en consonancia con el nuevo Reglamento Financiero y apoyando sesiones de formación e información práctica para los solicitantes en los Estados miembros, en particular para las pymes, las empresas derivadas, las empresas emergentes, las ONG regionales o los grupos de acción local;	ii) siga simplificando las normas y procedimientos en consonancia con el nuevo Reglamento Financiero y apoyando sesiones de formación e información práctica para los solicitantes en los Estados miembros, en particular para las pymes, ***los nuevos solicitantes,*** las empresas derivadas, las empresas emergentes, las ONG regionales o los grupos de acción local;

Or. en

Enmienda 202
Daniel Freund
en nombre del Grupo Verts/ALE

Propuesta de Resolución
Apartado 57 – inciso ii (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
ii) siga simplificando las normas y procedimientos en consonancia con el nuevo Reglamento Financiero y apoyando sesiones de formación e información práctica para los solicitantes en los Estados miembros, en particular para las pymes, las empresas derivadas, las empresas emergentes, las ONG regionales o los grupos de acción local;	ii) siga simplificando las normas y procedimientos en consonancia con el nuevo Reglamento Financiero y apoyando sesiones de formación e información práctica***, accesible y coherente*** para los solicitantes en los Estados miembros, en particular para las pymes, las empresas derivadas, las empresas emergentes, las ONG regionales o los grupos de acción local ***y fomente las solicitudes de beneficiarios de Estados miembros con una participación más limitada, así como de entidades más pequeñas***[1 bis];
	[1 bis] Enmiendas con aportaciones de SCE y TI.

Or. en

Enmienda 203
Pasquale Tridico

Propuesta de Resolución
Apartado 58

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
58. Observa que el presupuesto para los programas de la rúbrica 2 del MFP «Cohesión, resiliencia y valores» fue de 73 300 millones EUR (el 38,4 % del presupuesto de la Unión), distribuidos como sigue: el 47,8 % para el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y otras operaciones regionales, el 18,9 % para el Fondo Social Europeo (FSE), el 9,8 % para el Fondo de Cohesión (FC), el 3,8 % para Erasmus+, el 2,1 % para el MCE Transporte y el 3,8 % para otros ámbitos;	58. ***Destaca la importancia de la política de cohesión de la Unión para la convergencia y el desarrollo económicos y territoriales en las regiones de la Unión, así como para apoyar la aplicación del pilar europeo de derechos sociales;*** observa que el presupuesto para los programas de la rúbrica 2 del MFP «Cohesión, resiliencia y valores» fue de 73 300 millones EUR (el 38,4 % del presupuesto de la Unión), distribuidos como sigue: el 47,8 % para el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y otras operaciones regionales, el 18,9 % para el Fondo Social Europeo (FSE), el 9,8 % para el Fondo de Cohesión (FC), el 3,8 % para Erasmus+, el 2,1 % para el

MCE Transporte y el 3,8 % para otros ámbitos;

Or. en

Enmienda 204
Dirk Gotink

Propuesta de Resolución
Apartado 59 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	59 bis. Expresa su profunda preocupación por la conclusión del Tribunal de Cuentas Europeo, en su informe de 2024 [1 bis], de que el porcentaje de error en el gasto de la Unión ha aumentado hasta el 5,6 % del presupuesto total; subraya la advertencia del Tribunal de Cuentas Europeo de que el aumento de la deuda europea está ejerciendo una presión cada vez mayor sobre el presupuesto de la Unión; insta a la Comisión a que considere minuciosamente las conclusiones del Tribunal de Cuentas Europeo y a que aplique plenamente las recomendaciones de sus informes anuales y especiales para mejorar la eficiencia, la transparencia y la rendición de cuentas del gasto presupuestario de la Unión;
	1 bis ***https://www.eca.europa.eu/ECAPublications/AR-2023/AR-2023_ES.pdf.***

Or. en

Enmienda 205
José Cepeda

Propuesta de Resolución
Apartado 60

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
60. Expresa su preocupación por la observación, formulada por el Tribunal, de que los significativos recursos adicionales facilitados a través de la Ayuda a la Recuperación para la Cohesión y los Territorios de Europa (REACT-EU), la proximidad del fin del período de elegibilidad para los programas de 2014-2020 (el 31 de diciembre de 2023) y la ejecución paralela del programa NextGenerationEU ha sometido a una presión adicional a las administraciones de los Estados miembros, lo que incrementa el riesgo de errores; en particular, se muestra preocupado por ***la práctica de disminuir la cofinanciación de los Estados miembros*** —como en el caso de REACT-EU, de la Iniciativa de Inversión en Respuesta al Coronavirus (IIRC) y de la Iniciativa de Inversión en Respuesta al Coronavirus Plus (IIRC+)—, que reduce la responsabilización ***y los incentivos para supervisar adecuadamente el gasto***; toma nota, en las contestaciones de la Comisión, del reconocimiento de que algunas autoridades pueden haber llevado a cabo controles y comprobaciones menos eficaces debido a la elevada sobrecarga y al aumento de la presión que ser derivan de la aplicación paralela de los programas de 2014-2020 y de la financiación adicional en el marco de NextGenerationEU;	60. Expresa su preocupación por la observación, formulada por el Tribunal, de que los significativos recursos adicionales facilitados a través de la Ayuda a la Recuperación para la Cohesión y los Territorios de Europa (REACT-EU), la proximidad del fin del período de elegibilidad para los programas de 2014-2020 (el 31 de diciembre de 2023) y la ejecución paralela del programa NextGenerationEU ha sometido a una presión adicional a las administraciones de los Estados miembros, lo que incrementa el riesgo de errores; en particular, se muestra preocupado por ***el porcentaje de cofinanciación excepcional del 100 %*** — como en el caso de REACT-EU, de la Iniciativa de Inversión en Respuesta al Coronavirus (IIRC) y de la Iniciativa de Inversión en Respuesta al Coronavirus Plus (IIRC+)—, que reduce la responsabilización***; observa que los colegisladores consideraron necesarias las medidas de crisis propuestas para ayudar a los Estados miembros a hacer frente a las consecuencias económicas y sociales de la crisis***; toma nota, en las contestaciones de la Comisión, del reconocimiento de que algunas autoridades pueden haber llevado a cabo controles y comprobaciones menos eficaces debido a la elevada sobrecarga y al aumento de la presión que ser derivan de la aplicación paralela de los programas de 2014-2020 y de la financiación adicional en el marco de NextGenerationEU;
	Or. en

Enmienda 206
José Cepeda

Propuesta de Resolución
Apartado 61

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
61. Toma nota del análisis del Tribunal respecto a las operaciones con financiación adicional a través de REACT-EU y flexibilidad a través de IIRC+ y de la Acción de Cohesión para los Refugiados en Europa (CARE) y a su contribución a los porcentajes de error estimados; toma nota, en particular, de la conclusión de que los errores detectados en las prioridades financiadas al 100 % por la Unión contribuyeron un 5,0 % al porcentaje de error total estimado del 9,3 %; expresa su preocupación por que aumentar las flexibilidades —sin que, al mismo tiempo, se reduzcan los requisitos o se incrementen las comprobaciones y controles preventivos— haya contribuido al elevado porcentaje de error;	61. Toma nota del análisis del Tribunal respecto a las operaciones con financiación adicional a través de REACT-EU y flexibilidad a través de IIRC+ y de la Acción de Cohesión para los Refugiados en Europa (CARE) y a su contribución a los porcentajes de error estimados; toma nota, en particular, de la conclusión de que los errores detectados en las prioridades financiadas al 100 % por la Unión contribuyeron un 5,0 % al porcentaje de error total estimado del 9,3 %; ***observa que los riesgos e irregularidades detectados parecen estar asociados principalmente al tipo de acciones ejecutadas en el marco de los procedimientos de emergencia durante la crisis de la COVID-19 o a la correcta aplicación de la flexibilidad introducida en las normas de contratación pública;*** expresa su preocupación por que aumentar las flexibilidades —sin que, al mismo tiempo, se reduzcan los requisitos o se incrementen las comprobaciones y controles preventivos— haya contribuido al elevado porcentaje de error; ***observa que los marcos de auditoría y control fueron eficaces para de detectar errores e irregularidades asociados a las medidas de crisis y hace hincapié en que, si bien la política de cohesión desempeñó un papel crucial a la hora de ayudar a los Estados miembros a hacer frente a los retos en tiempos de crisis, no debería convertirse en un instrumento de emergencia;***
	Or. en

Enmienda 207
Pasquale Tridico

Propuesta de Resolución
Apartado 62

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
62. Toma nota del análisis 03/2024 del Tribunal, titulado «Visión general del marco de fiabilidad y de los factores clave que contribuyen a los errores en el gasto de cohesión 2014-2020», que ofrece una visión de conjunto plurianual que abarca seis años de resultados de auditoría — incluida una evaluación de los problemas de gestión y control— y tiene por objeto fortalecer el modelo de garantía; expresa su preocupación por la conclusión del Tribunal de que el marco de fiabilidad para la política de cohesión no ha sido eficaz para situar el nivel de error global por debajo del umbral de materialidad del 2 %;	62. Toma nota del análisis 03/2024 del Tribunal, titulado «Visión general del marco de fiabilidad y de los factores clave que contribuyen a los errores en el gasto de cohesión 2014-2020», que ofrece una visión de conjunto plurianual que abarca seis años de resultados de auditoría — incluida una evaluación de los problemas de gestión y control— y tiene por objeto fortalecer el modelo de garantía; expresa su preocupación por la conclusión del Tribunal de que el marco de fiabilidad para la política de cohesión no ha sido eficaz para situar el nivel de error global por debajo del umbral de materialidad del 2 %; ***apoya la recomendación del Tribunal a la Comisión de que refuerce la aplicación del marco de garantía para el gasto de cohesión del período 2021-2027, ya que ella es responsable en última instancia de la ejecución del presupuesto de la Unión[1 ter];***
	[1 ter] TCE, Informe Anual relativo al ejercicio 2023, apartado 6.56.
	Or. en

Enmienda 208
José Cepeda

Propuesta de Resolución
Apartado 62

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
62. Toma nota del análisis 03/2024 del Tribunal, titulado «Visión general del marco de fiabilidad y de los factores clave que contribuyen a los errores en el gasto de cohesión 2014-2020», que ofrece una visión de conjunto plurianual que abarca seis años de resultados de auditoría — incluida una evaluación de los problemas	62. Toma nota del análisis 03/2024 del Tribunal, titulado «Visión general del marco de fiabilidad y de los factores clave que contribuyen a los errores en el gasto de cohesión 2014-2020», que ofrece una visión de conjunto plurianual que abarca seis años de resultados de auditoría — incluida una evaluación de los problemas

de gestión y control— y tiene por objeto fortalecer el modelo de garantía; expresa su preocupación por la conclusión del Tribunal de que el marco de fiabilidad para la política de cohesión no ha sido eficaz para situar el nivel de error global por debajo del umbral de materialidad del 2 %;	de gestión y control— y tiene por objeto fortalecer el modelo de garantía; expresa su preocupación por la conclusión del Tribunal de que***, si bien*** el marco de fiabilidad para la política de cohesión ***ha ayudado a reducir el nivel de error,*** no ha sido eficaz para situar el nivel de error global por debajo del umbral de materialidad del 2 %;
	Or. en

Enmienda 209
Pasquale Tridico

Propuesta de Resolución
Apartado 63

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
63. Toma nota de la observación que el Tribunal formula en su análisis en relación con la fiabilidad del trabajo de los agentes clave en el sistema de control de la política de cohesión; expresa su preocupación por la conclusión del Tribunal de que, a lo largo de un período de seis años, las autoridades de gestión, que constituyen la primera línea de defensa para la detección y prevención de errores, no hayan mitigado con suficiente eficacia el elevado riesgo de error inherente a la política de cohesión; considera aún más preocupante la conclusión del Tribunal de que las autoridades de auditoría de los Estados miembros —la segunda línea de defensa— no son capaces de determinar el porcentaje de error correcto en los paquetes de gasto que auditan y sobre los que ofrecen garantía, puesto que el Tribunal detectó errores adicionales en al menos un 39 % de esos paquetes; observa que el Tribunal viene detectando esos errores e informando sobre ellos anualmente desde hace más de seis años, por lo que existe un problema sistémico;	63. Toma nota de la observación que el Tribunal formula en su análisis en relación con la fiabilidad del trabajo de los agentes clave en el sistema de control de la política de cohesión; expresa su preocupación por la conclusión del Tribunal de que, a lo largo de un período de seis años, las autoridades de gestión, que constituyen la primera línea de defensa para la detección y prevención de errores, no hayan mitigado con suficiente eficacia el elevado riesgo de error inherente a la política de cohesión; considera aún más preocupante la conclusión del Tribunal de que las autoridades de auditoría de los Estados miembros —la segunda línea de defensa— no son capaces de determinar el porcentaje de error correcto en los paquetes de gasto que auditan y sobre los que ofrecen garantía, puesto que el Tribunal detectó errores adicionales en al menos un 39 % de esos paquetes; observa ***con preocupación*** que el Tribunal viene detectando esos errores e informando sobre ellos anualmente desde hace más de seis años, por lo que existe un problema sistémico; ***expresa su preocupación por el***

hecho de que, habida cuenta del carácter sistemático de las deficiencias, en particular en el trabajo de las autoridades de auditoría, la medida en que la Comisión puede confiar en los resultados de su trabajo es muy limitada;

Or. en

Enmienda 210
Bert-Jan Ruissen

Propuesta de Resolución
Apartado 63 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	63 bis. Pide tanto a la Comisión como a los Estados miembros que asuman la responsabilidad y mejoren el sistema de gestión y control del gasto de la Unión con el fin de reducir el elevado porcentaje de error por debajo del umbral de materialidad del 2 %;

Or. nl

Enmienda 211
Tamás Deutsch, Virginie Joron

Propuesta de Resolución
Apartado 65

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
65. Toma nota del informe encargado por la Comisión de Control Presupuestario sobre las enseñanzas extraídas de la ejecución de los instrumentos de respuesta a las crisis***, que muestra que la absorción de recursos de cohesión no comprometidos se ha visto respaldada por las flexibilidades introducidas en el marco del IIRC y el IIRC+***; manifiesta su preocupación por la conclusión de los	65. Toma nota ***con pesar de las conclusiones*** del informe encargado por la Comisión de Control Presupuestario sobre las enseñanzas extraídas de la ejecución de los instrumentos de respuesta a las crisis; manifiesta su preocupación por la conclusión de los autores en el sentido de que la calidad de los proyectos sujetos a un procedimiento acelerado ***pueda*** no haber alcanzado el mismo nivel que el de las

autores en el sentido de que la calidad de los proyectos sujetos a un procedimiento acelerado ***pudiera*** no haber alcanzado el mismo nivel que el de las inversiones anteriores a la pandemia; se muestra igualmente preocupado por ***la*** observación ***de los autores*** de que el riesgo de proyectos de baja calidad es soportado íntegramente por el presupuesto de la Unión***, dado que el*** IIRC, el IIRC+ y REACT-EU ***están financiados al 100 % por la Unión***; considera que ***la financiación del 100 % por parte de la Unión puede contribuir a*** la absorción, ***pero que*** la absorción ***no constituye*** un fin en sí misma;

inversiones anteriores a la pandemia; se muestra igualmente preocupado por ***su*** observación de que el riesgo de proyectos de baja calidad es soportado íntegramente por el presupuesto de la Unión ***debido a la financiación del 100 % por parte de la Unión del*** IIRC, el IIRC+ y REACT-EU; considera que ***si bien la financiación del 100 % por parte de la Unión puede facilitar*** la absorción, la absorción ***no debería constituir*** un fin en sí misma; ***pide que los fondos de cohesión de la Unión se utilicen estrictamente para infraestructuras y desarrollo económico en lugar de dirigirse a programas ideológicos o iniciativas con motivaciones políticas; pide la plena transparencia en la asignación de fondos y el cese inmediato de cualquier gasto que sirva a las ambiciones centralistas o federalistas;***

Or. en

Enmienda 212
Pasquale Tridico

Propuesta de Resolución
Apartado 65

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
65. Toma nota del informe encargado por la Comisión de Control Presupuestario sobre las enseñanzas extraídas de la ejecución de los instrumentos de respuesta a las crisis, que muestra que la absorción de recursos de cohesión no comprometidos se ha visto respaldada por las flexibilidades introducidas en el marco del IIRC y el IIRC+; manifiesta su preocupación por la conclusión de los autores en el sentido de que la calidad de los proyectos sujetos a un procedimiento acelerado pudiera no haber alcanzado el mismo nivel que el de las inversiones anteriores a la pandemia; se muestra igualmente preocupado por la observación de los autores de que el riesgo	65. Toma nota del informe encargado por la Comisión de Control Presupuestario sobre las enseñanzas extraídas de la ejecución de los instrumentos de respuesta a las crisis, que muestra que la absorción de recursos de cohesión no comprometidos se ha visto respaldada por las flexibilidades introducidas en el marco del IIRC y el IIRC+; manifiesta su preocupación por la conclusión de los autores en el sentido de que la calidad de los proyectos sujetos a un procedimiento acelerado pudiera no haber alcanzado el mismo nivel que el de las inversiones anteriores a la pandemia; se muestra igualmente preocupado por la observación de los autores de que el riesgo

de proyectos de baja calidad es soportado íntegramente por el presupuesto de la Unión, dado que el IIRC, el IIRC+ y REACT-EU están financiados al 100 % por la Unión; considera que la financiación del 100 % por parte de la Unión puede contribuir a la absorción, ***pero que la*** absorción ***no constituye un fin en sí misma***;	de proyectos de baja calidad es soportado íntegramente por el presupuesto de la Unión, dado que el IIRC, el IIRC+ y REACT-EU están financiados al 100 % por la Unión; considera que la financiación del 100 % por parte de la Unión puede contribuir a la absorción, ***lo que podría convertirse en un objetivo importante en el marco presupuestario de la Unión, en particular en vista de la baja*** absorción ***de los fondos de gestión compartida para el período 2021-2027 en el marco del RDC, con sus efectos inherentes en el aumento de los compromisos pendientes de pago***;
	Or. en

Enmienda 213
Tomáš Zdechovský

Propuesta de Resolución
Apartado 66

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
66. Toma nota de los debates públicos sobre el marco financiero plurianual posterior a 2027, que pueden indicar una transición hacia un modelo basado en el rendimiento que aúne inversiones y reformas, así como un deseo de simplificar las normas y los procedimientos; advierte de que cualquier decisión sobre el diseño futuro de los programas de gasto no debe ir en perjuicio de la supervisión y el control del gasto de la Unión en cuanto a la transparencia y la información a escala de la Unión en relación con el incumplimiento de las normas y los reglamentos; considera que los errores detectados por el Tribunal y el modo en que la Comisión los gestiona también son indicativos del buen funcionamiento del sistema de gestión y control, y toma nota de que ambas instituciones han expresado su compromiso de mejorar el sistema y reducir el	66. Toma nota de los debates públicos sobre el marco financiero plurianual posterior a 2027, que pueden indicar una transición hacia un modelo basado en el rendimiento que aúne inversiones y reformas, así como un deseo de simplificar las normas y los procedimientos***; pide a la Comisión que priorice las respuestas financieras a las amenazas actuales derivadas de la actual situación geopolítica***; advierte de que cualquier decisión sobre el diseño futuro de los programas de gasto no debe ir en perjuicio de la supervisión y el control del gasto de la Unión en cuanto a la transparencia y la información a escala de la Unión en relación con el incumplimiento de las normas y los reglamentos; considera que los errores detectados por el Tribunal y el modo en que la Comisión los gestiona también son indicativos del buen funcionamiento del sistema de gestión y

porcentaje de error;	control, y toma nota de que ambas instituciones han expresado su compromiso de mejorar el sistema y reducir el porcentaje de error;

Or. en

Enmienda 214
Monika Hohlmeier

Propuesta de Resolución
Apartado 67 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	67 bis. Observa que el porcentaje de error del TCE se basa en una muestra estadística, mientras que el porcentaje de error de la Comisión se compila a partir de los porcentajes de error notificados por las autoridades nacionales de auditoría en los Estados miembros y se calcula únicamente después de las correcciones y los reembolsos;

Or. en

Enmienda 215
Olivier Chastel, Vlad Vasile-Voiculescu, Gilles Boyer, Michal Wiezik

Propuesta de Resolución
Apartado 68

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
68. Expresa su preocupación por las deficiencias persistentes observadas por el Tribunal en el trabajo de las autoridades nacionales de auditoría, que se reflejan en los puntos débiles detectados en los paquetes de fiabilidad, con un porcentaje de error residual superior al umbral de materialidad en más del 60 % del valor de los paquetes de fiabilidad auditados en 2023; subraya con preocupación que,	68. Expresa su preocupación por las deficiencias persistentes observadas por el Tribunal en el trabajo de las autoridades nacionales de auditoría, que se reflejan en los puntos débiles detectados en los paquetes de fiabilidad, con un porcentaje de error residual superior al umbral de materialidad en más del 60 % del valor de los paquetes de fiabilidad auditados en 2023; subraya con preocupación que,

sistemáticamente, las autoridades de gestión no consiguen prevenir o detectar eficazmente las irregularidades en los gastos declarados por los beneficios***, lo que reduce la fiabilidad que la Comisión puede conceder a su trabajo***;	sistemáticamente, las autoridades de gestión no consiguen prevenir o detectar eficazmente las irregularidades en los gastos declarados por los beneficios;

Or. en

Enmienda 216
Pasquale Tridico

Propuesta de Resolución
Apartado 68 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	68 bis. Recuerda que, en la gestión compartida, es responsabilidad de la Comisión asegurarse de que los Estados miembros establezcan sistemas de gestión y control que funcionen eficazmente durante la ejecución de los programas; manifiesta su preocupación por el hecho de que tanto la Comisión como el Tribunal hayan detectado que no todos los sistemas de gestión y control de los Estados miembros funcionan eficazmente, lo que repercute negativamente en la fiabilidad de los porcentajes de error de la Comisión, ya que se basan en estos sistemas nacionales, que no funcionan eficazmente; cuestiona la posibilidad de que la Comisión siga confiando en los sistemas nacionales;

Or. en

Enmienda 217
Pasquale Tridico

Propuesta de Resolución
Apartado 68 ter (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	68 ter. Apoya, habida cuenta de las insuficiencias en los sistemas de gestión y control de los Estados miembros y las deficiencias en el propio trabajo de auditoría de la Comisión, la evaluación del Tribunal de que los porcentajes de error estimados por la Comisión en el informe anual de gestión y rendimiento de 2023 y en los informes anuales de actividades no son fiables; recuerda que el porcentaje de error del Tribunal incluye los errores que no fueron detectados por los Estados miembros ni la Comisión, y demuestra que los porcentajes de error de la Comisión están subestimados;

Or. en

Enmienda 218
Olivier Chastel, Vlad Vasile-Voiculescu, Gilles Boyer, Michal Wiezik

Propuesta de Resolución
Apartado 69

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
69. ***Considera que, para que el enfoque de auditoría única funcione bien, y para poder reducir la carga administrativa para los beneficiarios y las autoridades de gestión, es fundamental que se cumplan las normas de auditoría en todos los niveles de control y auditoría;*** considera ***por ello*** preocupante la conclusión del Tribunal, contenida en su Informe Anual, de que las autoridades y los beneficiarios de los programas no han presentado documentos justificativos esenciales sobre el cumplimiento de las condiciones de subvencionabilidad, y también por la conclusión del Tribunal, presentada en su revisión, de que la documentación insuficiente presentada por las autoridades de auditoría sobre su labor	69. Considera preocupante la conclusión del Tribunal, contenida en su Informe Anual, de que las autoridades y los beneficiarios de los programas no han presentado documentos justificativos esenciales sobre el cumplimiento de las condiciones de subvencionabilidad, y también por la conclusión del Tribunal, presentada en su revisión, de que la documentación insuficiente presentada por las autoridades de auditoría sobre su labor de auditoría limita la fiabilidad que puede atribuirse a dicha labor;

de auditoría limita la fiabilidad que puede atribuirse a dicha labor;

Or. en

Enmienda 219
Tamás Deutsch, Ondřej Knotek, Virginie Joron

Propuesta de Resolución
Apartado 69 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	69 bis. Destaca que cualquier flexibilidad para responder a retos imprevistos no debe socavar la visión estratégica de la política de cohesión y su papel tradicional como política de inversión a largo plazo;

Or. en

Enmienda 220
Pasquale Tridico

Propuesta de Resolución
Apartado 70

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
70. Recuerda que, en virtud del artículo 15 del Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo[8] (en lo sucesivo, «Reglamento sobre Disposiciones Comunes»), referido al período de programación 2021-2027, los Estados miembros deben ajustarse a condiciones favorecedoras horizontales y temáticas, las cuales no deben dejar de cumplirse y respetarse durante todo el período de ejecución de los fondos; recuerda que, cuando no se cumplan las condiciones favorecedoras en el momento de la presentación de una solicitud de pago a la Comisión para el objetivo específico de que se trate, el gasto correspondiente no	70. Recuerda que, en virtud del artículo 15 del Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo[8] (en lo sucesivo, «Reglamento sobre Disposiciones Comunes»), referido al período de programación 2021-2027, los Estados miembros deben ajustarse a condiciones favorecedoras horizontales y temáticas, las cuales no deben dejar de cumplirse y respetarse durante todo el período de ejecución de los fondos; recuerda que, cuando no se cumplan las condiciones favorecedoras en el momento de la presentación de una solicitud de pago a la Comisión para el objetivo específico de que se trate, el gasto correspondiente no

se reembolsará con cargo al presupuesto de la Unión hasta que la Comisión considere que se ha cumplido la condición favorecedora; recuerda que la autoridad de aprobación de la gestión lamentó profundamente la decisión de la Comisión, de 13 de diciembre de 2023[9], de considerar que Hungría había cumplido la condición favorecedora horizontal relativa a la independencia judicial, lo que permitió a las autoridades húngaras presentar solicitudes de reembolso de hasta 10 200 millones EUR; reitera sus preocupaciones sobre la falta de mecanismos de control adecuados o procedimientos fiables de contratación pública para garantizar una buena gestión financiera y la protección del presupuesto de la Unión;

[8] Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, así como las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo, Migración e Integración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados (DO L 231 de 30.6.2021, p. 159, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/2021/1060/oj).

[9] Decisión de la Comisión, de 13 de diciembre de 2023, sobre la reevaluación, a

se reembolsará con cargo al presupuesto de la Unión hasta que la Comisión considere que se ha cumplido la condición favorecedora; recuerda que la autoridad de aprobación de la gestión lamentó profundamente la decisión de la Comisión, de 13 de diciembre de 2023[9], de considerar que Hungría había cumplido la condición favorecedora horizontal relativa a la independencia judicial, lo que permitió a las autoridades húngaras presentar solicitudes de reembolso de hasta 10 200 millones EUR; reitera sus preocupaciones sobre la falta de mecanismos de control adecuados o procedimientos fiables de contratación pública para garantizar una buena gestión financiera y la protección del presupuesto de la Unión; ***considera que esta decisión contradice políticamente la prolongación de las medidas adoptadas en virtud del Reglamento sobre condicionalidad y expresa su preocupación por que esta decisión pueda haber sido el resultado de que la Unión cediera al chantaje, comerciando con los intereses estratégicos de la Unión renunciando a sus valores;***

[8] Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, así como las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo, Migración e Integración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados (DO L 231 de 30.6.2021, p. 159, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/2021/1060/oj).

[9] Decisión de la Comisión, de 13 de diciembre de 2023, sobre la reevaluación, a

iniciativa de la Comisión, del cumplimiento de las condiciones previstas en el artículo 4 del Reglamento (UE, Euratom) 2020/2092 a raíz de la Decisión de Ejecución (UE) 2022/2506 del Consejo, de 15 de diciembre de 2022, relativa a Hungría, C(2023) 8999.

iniciativa de la Comisión, del cumplimiento de las condiciones previstas en el artículo 4 del Reglamento (UE, Euratom) 2020/2092 a raíz de la Decisión de Ejecución (UE) 2022/2506 del Consejo, de 15 de diciembre de 2022, relativa a Hungría, C(2023) 8999.

Or. en

Enmienda 221
Daniel Freund
en nombre del Grupo Verts/ALE

Propuesta de Resolución
Apartado 70

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
70. Recuerda que, en virtud del artículo 15 del Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo[8] (en lo sucesivo, «Reglamento sobre Disposiciones Comunes»), referido al período de programación 2021-2027, los Estados miembros deben ajustarse a condiciones favorecedoras horizontales y temáticas, las cuales no deben dejar de cumplirse y respetarse durante todo el período de ejecución de los fondos; recuerda que, cuando no se cumplan las condiciones favorecedoras en el momento de la presentación de una solicitud de pago a la Comisión para el objetivo específico de que se trate, el gasto correspondiente no se reembolsará con cargo al presupuesto de la Unión hasta que la Comisión considere que se ha cumplido la condición favorecedora; recuerda que la autoridad de aprobación de la gestión lamentó profundamente la decisión de la Comisión, de 13 de diciembre de 2023[9], de considerar que Hungría había cumplido la condición favorecedora horizontal relativa a la independencia judicial, lo que permitió a las autoridades húngaras presentar solicitudes de reembolso de hasta	70. Recuerda que, en virtud del artículo 15 del Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo[8] (en lo sucesivo, «Reglamento sobre Disposiciones Comunes»), referido al período de programación 2021-2027, los Estados miembros deben ajustarse a condiciones favorecedoras horizontales y temáticas, las cuales no deben dejar de cumplirse y respetarse durante todo el período de ejecución de los fondos; recuerda que, cuando no se cumplan las condiciones favorecedoras en el momento de la presentación de una solicitud de pago a la Comisión para el objetivo específico de que se trate, el gasto correspondiente no se reembolsará con cargo al presupuesto de la Unión hasta que la Comisión considere que se ha cumplido la condición favorecedora; recuerda que la autoridad de aprobación de la gestión lamentó profundamente la decisión de la Comisión, de 13 de diciembre de 2023[9], de considerar que Hungría había cumplido la condición favorecedora horizontal relativa a la independencia judicial, lo que permitió a las autoridades húngaras presentar solicitudes de reembolso de hasta

10 200 millones EUR; reitera sus preocupaciones sobre la falta de mecanismos de control adecuados o procedimientos fiables de contratación pública para garantizar una buena gestión financiera y la protección del presupuesto de la Unión;	10 200 millones EUR; ***observa con preocupación que, desde la liberación de estos fondos, el Gobierno húngaro no ha adoptado ninguna medida concreta para restablecer la independencia del poder judicial, sino que, por el contrario, ha adoptado nuevas medidas para socavar la independencia del poder judicial;*** reitera sus preocupaciones sobre la falta de mecanismos de control adecuados o procedimientos fiables de contratación pública para garantizar una buena gestión financiera y la protección del presupuesto de la Unión;
[8] Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, así como las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo, Migración e Integración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados (DO L 231 de 30.6.2021, p. 159, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/2021/1060/oj).	[8] Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, así como las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo, Migración e Integración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados (DO L 231 de 30.6.2021, p. 159, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/2021/1060/oj).
[9] Decisión de la Comisión, de 13 de diciembre de 2023, sobre la reevaluación, a iniciativa de la Comisión, del cumplimiento de las condiciones previstas en el artículo 4 del Reglamento (UE, Euratom) 2020/2092 a raíz de la Decisión de Ejecución (UE) 2022/2506 del Consejo, de 15 de diciembre de 2022, relativa a Hungría, C(2023) 8999.	[9] Decisión de la Comisión, de 13 de diciembre de 2023, sobre la reevaluación, a iniciativa de la Comisión, del cumplimiento de las condiciones previstas en el artículo 4 del Reglamento (UE, Euratom) 2020/2092 a raíz de la Decisión de Ejecución (UE) 2022/2506 del Consejo, de 15 de diciembre de 2022, relativa a Hungría, C(2023) 8999.
	Or. en

Enmienda 222

Virginie Joron, Julien Sanchez, Tamás Deutsch

Propuesta de Resolución
Apartado 70

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
70. Recuerda que, en virtud del artículo 15 del Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo[8] (en lo sucesivo, «Reglamento sobre Disposiciones Comunes»), referido al período de programación 2021-2027, los Estados miembros deben ajustarse a condiciones favorecedoras horizontales y temáticas, las cuales no deben dejar de cumplirse y respetarse durante todo el período de ejecución de los fondos; recuerda que, cuando no se cumplan las condiciones favorecedoras en el momento de la presentación de una solicitud de pago a la Comisión para el objetivo específico de que se trate, el gasto correspondiente no se reembolsará con cargo al presupuesto de la Unión hasta que la Comisión considere que se ha cumplido la condición favorecedora; recuerda que ***la autoridad de aprobación de la gestión lamentó profundamente la decisión de la Comisión, de 13 de diciembre de 2023[9], de considerar que*** Hungría había cumplido la condición favorecedora horizontal relativa a la independencia judicial, lo que permitió a las autoridades húngaras presentar solicitudes de reembolso de hasta 10 200 millones EUR; reitera sus preocupaciones sobre la falta de mecanismos de control adecuados o procedimientos fiables de contratación pública para garantizar una buena gestión financiera y la protección del presupuesto de la Unión;	70. Recuerda que, en virtud del artículo 15 del Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo[8] (en lo sucesivo, «Reglamento sobre Disposiciones Comunes»), referido al período de programación 2021-2027, los Estados miembros deben ajustarse a condiciones favorecedoras horizontales y temáticas, las cuales no deben dejar de cumplirse y respetarse durante todo el período de ejecución de los fondos; recuerda que, cuando no se cumplan las condiciones favorecedoras en el momento de la presentación de una solicitud de pago a la Comisión para el objetivo específico de que se trate, el gasto correspondiente no se reembolsará con cargo al presupuesto de la Unión hasta que la Comisión considere que se ha cumplido la condición favorecedora; recuerda que Hungría había cumplido la condición favorecedora horizontal relativa a la independencia judicial, lo que permitió a las autoridades húngaras presentar solicitudes de reembolso de hasta 10 200 millones EUR; reitera sus preocupaciones sobre la falta de mecanismos de control adecuados o procedimientos fiables de contratación pública para garantizar una buena gestión financiera y la protección del presupuesto de la Unión;
[8] Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al	[8] Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al

Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, así como las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo, Migración e Integración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados (DO L 231 de 30.6.2021, p. 159, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/2021/1060/oj).

Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, así como las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo, Migración e Integración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados (DO L 231 de 30.6.2021, p. 159, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/2021/1060/oj).

[9] Decisión de la Comisión, de 13 de diciembre de 2023, sobre la reevaluación, a iniciativa de la Comisión, del cumplimiento de las condiciones previstas en el artículo 4 del Reglamento (UE, Euratom) 2020/2092 a raíz de la Decisión de Ejecución (UE) 2022/2506 del Consejo, de 15 de diciembre de 2022, relativa a Hungría, C(2023) 8999.

Or. fr

Enmienda 223
Tamás Deutsch, Virginie Joron

Propuesta de Resolución
Apartado 70

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
70. Recuerda que, en virtud del artículo 15 del Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo[8] (en lo sucesivo, «Reglamento sobre Disposiciones Comunes»), referido al período de programación 2021-2027, los Estados miembros deben ajustarse a condiciones favorecedoras horizontales y temáticas, las cuales no deben dejar de cumplirse y respetarse durante todo el período de ejecución de los fondos; recuerda que, cuando no se cumplan las condiciones favorecedoras en el momento de la presentación de una solicitud de pago	70. Recuerda que, en virtud del artículo 15 del Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo[8] (en lo sucesivo, «Reglamento sobre Disposiciones Comunes»), referido al período de programación 2021-2027, los Estados miembros deben ajustarse a condiciones favorecedoras horizontales y temáticas, las cuales no deben dejar de cumplirse y respetarse durante todo el período de ejecución de los fondos; recuerda que, cuando no se cumplan las condiciones favorecedoras en el momento de la presentación de una solicitud de pago

a la Comisión para el objetivo específico de que se trate, el gasto correspondiente no se reembolsará con cargo al presupuesto de la Unión hasta que la Comisión considere que se ha cumplido la condición favorecedora; recuerda ***que la autoridad de aprobación de la gestión lamentó profundamente*** la decisión de la Comisión, de 13 de diciembre de 2023[9], de considerar que Hungría había cumplido la condición favorecedora horizontal relativa a la independencia judicial, lo que permitió a las autoridades húngaras presentar solicitudes de reembolso de hasta 10 200 millones EUR; ***reitera sus preocupaciones sobre la falta de mecanismos de control adecuados o procedimientos fiables de contratación pública para garantizar una buena gestión financiera y la protección del presupuesto de la Unión***;

[8] Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, así como las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo, Migración e Integración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados (DO L 231 de 30.6.2021, p. 159, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/2021/1060/oj).

[9] Decisión de la Comisión, de 13 de diciembre de 2023, sobre la reevaluación, a iniciativa de la Comisión, del cumplimiento de las condiciones previstas en el artículo 4 del Reglamento (UE, Euratom) 2020/2092 a raíz de la Decisión de Ejecución (UE) 2022/2506 del Consejo, de 15 de diciembre de 2022, relativa a

a la Comisión para el objetivo específico de que se trate, el gasto correspondiente no se reembolsará con cargo al presupuesto de la Unión hasta que la Comisión considere que se ha cumplido la condición favorecedora; recuerda la decisión de la Comisión, de 13 de diciembre de 2023[9], de considerar que Hungría había cumplido la condición favorecedora horizontal relativa a la independencia judicial, lo que permitió a las autoridades húngaras presentar solicitudes de reembolso de hasta 10 200 millones EUR; ***pide que se levante inmediatamente el bloqueo de los fondos de cohesión y del MRR húngaros y que dichos fondos se paguen íntegramente a Hungría***;

[8] Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, así como las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo, Migración e Integración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados (DO L 231 de 30.6.2021, p. 159, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/2021/1060/oj).

[9] Decisión de la Comisión, de 13 de diciembre de 2023, sobre la reevaluación, a iniciativa de la Comisión, del cumplimiento de las condiciones previstas en el artículo 4 del Reglamento (UE, Euratom) 2020/2092 a raíz de la Decisión de Ejecución (UE) 2022/2506 del Consejo, de 15 de diciembre de 2022, relativa a

Hungría, C(2023) 8999.

Hungría, C(2023) 8999.

Or. en

Enmienda 224
Csaba Molnár, Eero Heinäluoma

Propuesta de Resolución
Apartado 70 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	70 bis. Expresa su profunda preocupación por las conclusiones del Informe sobre el Estado de Derecho en 2023 en relación con el deterioro de la situación del Estado de Derecho en Hungría, en particular los retos persistentes y sistémicos en el poder judicial y el sector de los medios de comunicación; observa con gran inquietud la creciente presión sobre la independencia judicial, incluida la preocupación por la selección y la promoción de jueces y los recientes informes de intimidación e injerencia en las decisiones judiciales, como demuestran las dimisiones de jueces en protesta contra la influencia política; pide a la Comisión que garantice un enfoque coordinado y holístico en todos los fondos e instrumentos legislativos pertinentes de la Unión, haciendo hincapié en que los fondos de la Unión no deben asignarse a actividades que socaven la democracia o refuercen el autoritarismo;

Or. en

Enmienda 225
Tamás Deutsch, Virginie Joron

Propuesta de Resolución
Apartado 71

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
71. Recuerda que el Reglamento (UE, Euratom) 2020/2092 del Parlamento Europeo y del Consejo[10] (en lo sucesivo, «Reglamento sobre condicionalidad») establece un mecanismo y medidas para proteger el presupuesto de la Unión frente a violaciones del Estado de Derecho cuando otros procedimientos previstos en la legislación de la Unión no protejan dicho presupuesto de manera más eficiente; recuerda que este mecanismo se activó el 15 de diciembre de 2022 en el caso de Hungría debido a preocupaciones relacionadas con su sistema de contratación pública, lo que dio lugar a una suspensión temporal del 55 % de los compromisos presupuestarios de tres programas de la política de cohesión; recuerda que el citado Reglamento, en consonancia con el artículo 6 del Reglamento (UE, Euratom) 2020/2093 del Consejo[11] (en lo sucesivo, «Reglamento MFP») establece que los compromisos suspendidos de 2022 (año n) no podrán consignarse en el presupuesto general de la Unión después de 2024 (ejercicio n+2), por lo que el 55 % de los compromisos de 2022 —aproximadamente 1 000 millones EUR— se liberaron en diciembre de 2024; observa que no está en marcha ningún otro procedimiento en el marco del Reglamento sobre condicionalidad;	***suprimido***
[10] Reglamento (UE, Euratom) 2020/2092 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de diciembre de 2020, sobre un régimen general de condicionalidad para la protección del presupuesto de la Unión (DO L 433I de 22.12.2020, p. 1, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/2020/2092/oj).	
[11] Reglamento (UE, Euratom) 2020/2093 del Consejo, de 17 de diciembre de 2020, por el que se establece el marco financiero plurianual para el período	

2021-2027 (DO L 433I de 22.12.2020, p. 11, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/2020/2093/oj).

Or. en

Enmienda 226
Daniel Freund
en nombre del Grupo Verts/ALE

Propuesta de Resolución
Apartado 71 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	71 bis. Observa con preocupación que el jefe de la Autoridad Húngara de Integridad, una institución clave creada como condición establecida por la Comisión Europea para la liberación de fondos de la Unión en virtud del Reglamento relativo a la condicionalidad del Estado de Derecho, se enfrenta a una presión cada vez mayor por parte del Gobierno húngaro hasta el punto de que ha rechazado las invitaciones de las comisiones del Parlamento Europeo y de diputados individuales; reconoce que la investigación contra el jefe de la Autoridad Húngara de Integridad está en curso y subraya que, si bien el Parlamento Europeo no desea adelantarse al resultado, el contexto más amplio plantea serias dudas sobre la capacidad de la institución para funcionar de manera independiente; lamenta que esta evolución indique un nuevo retroceso preocupante en el compromiso del Gobierno húngaro con la lucha contra la corrupción y la independencia judicial;

Or. en

Enmienda 227
Daniel Freund
en nombre del Grupo Verts/ALE

Propuesta de Resolución
Apartado 71 ter (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	71 ter. Observa que la Comisión asignó el equivalente a cinco miembros del personal a tiempo completo a la aplicación del Reglamento sobre condicionalidad y reitera las preocupaciones del Tribunal de Cuentas Europeo planteadas en su Informe Especial n.º 03/2024 de que el personal actual parece insuficiente para garantizar una aplicación estricta y coherente del Reglamento;

Or. en

Enmienda 228
Tamás Deutsch, Virginie Joron

Propuesta de Resolución
Apartado 72 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	72 bis. Recuerda las conclusiones del Informe Especial n.º 03/2024 del Tribunal relativas a la aplicación del Reglamento sobre condicionalidad, en las que declaró que la Comisión había identificado algunos retos para el Estado de Derecho en los veintisiete Estados miembros, pero no documentó los motivos para no aplicar el mecanismo a ningún otro Estado miembro, excepto a Hungría; señala que la Comisión tampoco ha documentado ninguna evaluación de si los retos para el Estado de Derecho identificados tuvieron un impacto en los intereses financieros de la Unión, por lo que la Comisión no puede demostrar de manera transparente

que los intereses financieros de la Unión estén adecuadamente protegidos en todos los Estados miembros;

Or. en

Enmienda 229
Tamás Deutsch, Virginie Joron

Propuesta de Resolución
Apartado 72 ter (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	72 ter. Recuerda las recomendaciones del Informe Especial n.º 03/2024 del Tribunal relativas a la aplicación del Reglamento sobre condicionalidad, en las que el Tribunal constató que la Comisión no identificó, evaluó ni documentó sistemáticamente, para todos los Estados miembros, cómo se han abordado las cuestiones relativas al Estado de Derecho en virtud del Reglamento sobre condicionalidad, ni pudo demostrar de manera transparente que los intereses financieros de la Unión estuvieran adecuadamente protegidos en todos los Estados miembros; señala que la Comisión no evaluó ni documentó sobre la base de criterios claros si los problemas detectados constituyen o no vulneraciones de los principios del Estado de Derecho, así como el posible impacto en los intereses financieros de la Unión;

Or. en

Enmienda 230
José Cepeda

Propuesta de Resolución
Apartado 73

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
73. ***Expresa también su preocupación por que se hayan trasladado a*** los planes nacionales de recuperación y resiliencia inversiones que habrían podido optar a financiación en el marco de la política de cohesión***, lo que arroja dudas sobre el valor añadido real*** del MRR***;*** llama ***asimismo*** la atención sobre ***el aumento de*** los riesgos de doble financiación que suponen esas situaciones;	73. ***Señala que se han incluido en*** los planes nacionales de recuperación y resiliencia ***algunas*** inversiones que habrían podido optar a financiación en el marco de la política de cohesión***; recuerda que el objetivo general*** del MRR ***consagrado en el artículo 4 del Reglamento del MRR es fomentar la cohesión económica, social y territorial de la Unión, y que uno de sus seis pilares está dedicado específicamente a este fin; reconoce que el amplio ámbito de aplicación del MRR da lugar a un solapamiento limitado con otros programas de financiación de la Unión, tal como pretendían los colegisladores al establecer el artículo 9 del Reglamento del MRR, que prevé la adicionalidad y la financiación complementaria como principios clave;*** llama***, sin embargo,*** la atención sobre los riesgos de doble financiación que suponen esas situaciones;
	Or. en

Enmienda 231
Tamás Deutsch, Virginie Joron

Propuesta de Resolución
Apartado 73 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	73 bis. Subraya que el Gobierno húngaro mantuvo una serie de negociaciones con la Comisión Europea para que Hungría pudiera acceder a los fondos de cohesión a los que legítimamente tiene derecho; observa que, como resultado del diálogo, Hungría se comprometió a adoptar un paquete de medidas; condena que la Comisión Europea imponga cada vez más condiciones para transferir fondos de desarrollo a Hungría; pide que la dotación de cohesión húngara se proteja frente al riesgo de ser destinada a otras

políticas u otros países y que la Comisión Europea desembolse inmediatamente los recursos financieros; espera de la nueva Comisión Europea que revise la aplicación de las normas de condicionalidad del Estado de Derecho y ponga fin al chantaje ideológico y políticamente selectivo a los Estados miembros;

Or. en

Enmienda 232
Bert-Jan Ruissen

Propuesta de Resolución
Apartado 73 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	73 bis. Pide a la Comisión que siga llevando a cabo controles adecuados para minimizar el creciente riesgo de doble financiación;

Or. nl

Enmienda 233
José Cepeda

Propuesta de Resolución
Apartado 74

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
74. Manifiesta su preocupación por los retrasos visibles en la ejecución de la política de cohesión en los Estados miembros y ***la falta de capacidad de*** las administraciones nacionales para gestionar de forma paralela diferentes programas de gasto (por ejemplo, programas de cohesión y programas del MRR) que tienen objetivos complementarios o incluso similares; pide a la Comisión que vele por	74. Manifiesta su preocupación por los retrasos visibles en la ejecución de la política de cohesión en los Estados miembros y ***las grandes dificultades a las que se enfrentan*** las administraciones nacionales para gestionar de forma paralela diferentes programas de gasto (por ejemplo, programas de cohesión y programas del MRR) que tienen objetivos complementarios o incluso similares; pide

que se preste suficiente asistencia técnica a los Estados miembros que afrontan dificultades, con el fin de abordar los actuales retrasos en la ejecución de los programas de cohesión;	a la Comisión que vele por que se preste suficiente asistencia técnica a los Estados miembros que afrontan dificultades, con el fin de abordar los actuales retrasos en la ejecución de los programas de cohesión;

Or. en

Enmienda 234
Eero Heinäluoma, José Cepeda, Csaba Molnár

Propuesta de Resolución
Apartado 74 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	74 bis. Reconoce el impacto desproporcionado de la guerra de agresión rusa contra Ucrania en las regiones orientales de la Unión que limitan con Rusia y Bielorrusia; llama la atención sobre los costes soportados por estas regiones y Estados miembros como consecuencia de su frontera compartida con países vecinos hostiles, en particular su necesidad de orientar cada vez más la financiación pública hacia la seguridad, la defensa y la preparación, al tiempo que se enfrentan a una reducción drástica de los recursos debido a la perturbación de las actividades económicas, el comercio transfronterizo y otros intercambios, así como de los programas de cohesión, en especial de los programas Interreg; toma nota de las medidas adoptadas por la Comisión Europea para apoyar a estas regiones, en particular a través de las flexibilidades previstas en el marco de la política de cohesión; acoge con satisfacción que la prestación de apoyo a las regiones fronterizas orientales más afectadas por la agresión de Rusia figure en la carta de mandato del vicepresidente ejecutivo para la Cohesión y las Reformas; pide a la Comisión que vele por la provisión de un apoyo adecuado para las regiones orientales de la Unión

	que limitan con Rusia y Bielorrusia de modo que puedan lidiar con las consecuencias desproporcionadas de la guerra de agresión rusa, tanto a corto plazo mediante el proyecto de presupuesto de 2026 como a medio plazo mediante la propuesta de la Comisión para el próximo MFP;

Or. en

Enmienda 235
Bert-Jan Ruissen

Propuesta de Resolución
Apartado 75 – inciso i

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
i) ***se replantee*** la práctica de que la Unión proporcione el 100 % de la financiación en los instrumentos de respuesta a las crisis de la Unión, en los que un aumento de la prefinanciación podría acelerar la disponibilidad de los fondos conservando al mismo tiempo una responsabilidad financiera compartida de control presupuestario en la ejecución de los fondos mediante el mantenimiento de la participación financiera tanto nacional como de la Unión;	i) ***ponga fin a*** la práctica de que la Unión proporcione el 100 % de la financiación en los instrumentos de respuesta a las crisis de la Unión, en los que un aumento de la prefinanciación podría acelerar la disponibilidad de los fondos conservando al mismo tiempo una responsabilidad financiera compartida de control presupuestario en la ejecución de los fondos mediante el mantenimiento de la participación financiera tanto nacional como de la Unión;

Or. nl

Enmienda 236
Pasquale Tridico

Propuesta de Resolución
Apartado 75 – inciso ii (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
ii) vele por que en el ámbito de los fondos de la política de cohesión se seleccionen proyectos de buen nivel	ii) vele por que en el ámbito de los fondos de la política de cohesión se seleccionen proyectos de buen nivel

cualitativo, favoreciendo las inversiones a largo plazo y justificando debidamente la financiación al 100 % por parte de la Unión y ***limitando su aplicación***;	cualitativo, favoreciendo las inversiones a largo plazo y justificando debidamente la financiación al 100 % por parte de la Unión y ***tomando en especial consideración las enseñanzas extraídas de la ejecución de los instrumentos de respuesta a las crisis de la Unión***;

Or. en

Enmienda 237
Pasquale Tridico

Propuesta de Resolución
Apartado 75 – inciso ii bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	ii bis) reconsidere el enfoque de auditoría única hasta que se subsanen las deficiencias detectadas en las autoridades de gestión y auditoría de los Estados miembros;

Or. en

Enmienda 238
José Cepeda

Propuesta de Resolución
Apartado 75 – inciso iv (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
iv) calcule y comunique a la autoridad de aprobación de la gestión el coste del control de todo el gasto gestionado por las autoridades nacionales relacionado con los fondos de la política de cohesión y NextGenerationEU y compare dicha cifra con el coste del control cuando esas mismas autoridades solo gestionaban los fondos de la política de cohesión;	***suprimido***

Or. en

Enmienda 239
Bert-Jan Ruissen

Propuesta de Resolución
Apartado 75 – inciso vi

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
vi) ***se plantee ampliar*** el alcance de su revisión documental de los paquetes de fiabilidad para revisar más criterios de calidad además de la coherencia a fin de estimar de forma fiable el porcentaje de error residual del paquete de fiabilidad objeto de revisión, así como el riesgo global en el momento del pago;	vi) ***amplíe*** el alcance de su revisión documental de los paquetes de fiabilidad para revisar más criterios de calidad además de la coherencia a fin de estimar de forma fiable el porcentaje de error residual del paquete de fiabilidad objeto de revisión, así como el riesgo global en el momento del pago;

Or. nl

Enmienda 240
Daniel Freund
en nombre del Grupo Verts/ALE

Propuesta de Resolución
Apartado 75 – inciso vii

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
vii) refuerce su supervisión de las condiciones favorecedoras horizontales y temáticas en todos los Estados miembros a fin de detectar posibles amenazas para la protección del presupuesto de la Unión;	vii) refuerce su supervisión de las condiciones favorecedoras horizontales y temáticas en todos los Estados miembros a fin de detectar posibles amenazas para la protección del presupuesto de la Unión ***y garantice una mayor transparencia y participación de las partes interesadas en la aplicación de este instrumento***;

Or. en

Enmienda 241
Virginie Joron, Julien Sanchez, Tamás Deutsch

Propuesta de Resolución
Apartado 75 – inciso viii

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
viii) vele por que el informe sobre el Estado de Derecho se ajuste estrechamente al Reglamento sobre condicionalidad, e informe más detalladamente sobre las violaciones de los principios del Estado de Derecho que pueden utilizarse como criterio para activar el Reglamento sobre condicionalidad;	***suprimido***

Or. fr

Enmienda 242
Tamás Deutsch, Virginie Joron

Propuesta de Resolución
Apartado 75 – inciso viii bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	viii bis) recuerde, además de garantizar los derechos procedimentales del Estado miembro de que se trate, que cualquier procedimiento también se llevará a cabo de conformidad con los principios de objetividad, no discriminación e igualdad de trato del Estado miembro de que se trate, y se llevará a cabo con arreglo a un enfoque no partidista y basado en pruebas;

Or. en

Enmienda 243
Daniel Freund
en nombre del Grupo Verts/ALE

Propuesta de Resolución
Apartado 75 – inciso viii bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	viii bis) suspenda los pagos adicionales a Hungría, habida cuenta de los continuos esfuerzos del Gobierno por socavar la independencia judicial y los retos a los que se enfrenta la Autoridad Húngara de Integridad;

Or. en

Enmienda 244
Olivier Chastel, Vlad Vasile-Voiculescu, Gilles Boyer, Michal Wiezik

Propuesta de Resolución
Apartado 75 – inciso ix

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
ix) proporcione más asistencia técnica a los Estados miembros para abordar los retrasos en la ejecución de los programas nacionales;	ix) proporcione más asistencia técnica a los Estados miembros para abordar los retrasos en la ejecución de los programas nacionales ***con el fin de aumentar la tasa de absorción***;

Or. en

Enmienda 245
Tamás Deutsch, Ondřej Knotek, Virginie Joron

Propuesta de Resolución
Apartado 75 – inciso x bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	x bis) recuerde la recomendación del TCE de prestar más apoyo y orientación para atender, según sea necesario, cualquier incertidumbre pendiente en los ámbitos identificados por los Estados miembros para facilitar los desembolsos de los fondos del MRR;

Or. en

Enmienda 246
Eero Heinäluoma, José Cepeda, Csaba Molnár

Propuesta de Resolución
Apartado 75 – inciso xii bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	xii bis) garantice que la Comisión que vele por la provisión de un apoyo adecuado para las regiones orientales de la Unión que limitan con Rusia y Bielorrusia de modo que puedan lidiar con las consecuencias desproporcionadas de la guerra de agresión rusa, tanto a corto plazo mediante el proyecto de presupuesto de 2026 como a medio plazo mediante la propuesta de la Comisión para el próximo MFP;

Or. en

Enmienda 247
Tamás Deutsch, Virginie Joron, Ondřej Knotek

Propuesta de Resolución
Apartado 76 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	76 bis. Hace hincapié en que los fondos de la PAC deben servir principalmente a los agricultores, garantizando la seguridad alimentaria, el desarrollo rural y la estabilidad económica, en lugar de financiar una estructura burocrática excesiva e ineficiente; pide una reducción de las cargas administrativas y de los costes de cumplimiento innecesarios impuestos por la Unión a los agricultores, que hace que la productividad agrícola se vea sofocada;

Or. en

Enmienda 248
Daniel Freund
en nombre del Grupo Verts/ALE

Propuesta de Resolución
Apartado 81

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
81. Recuerda las protestas de los agricultores en toda Europa hacia finales de 2023 y principios de 2024 y la respuesta de la Comisión, que tiene por objetivo la simplificación —en particular, para los ***pequeños*** agricultores— y aumenta las facultades discrecionales de los Estados miembros***; elogia a la Comisión por su enfoque selectivo,*** en particular en lo que se refiere a la distinción entre el tamaño de las explotaciones en términos de superficie agrícola y el número de explotaciones; advierte que la discrecionalidad otorgada a los Estados miembros también debe verse acompañada por una supervisión exhaustiva por parte de la Comisión;	81. Recuerda las protestas de los agricultores en toda Europa hacia finales de 2023 y principios de 2024 y la respuesta de la Comisión, que tiene por objetivo la simplificación —en particular, para los agricultores ***grandes e intensivos***— y aumenta las facultades discrecionales de los Estados miembros ***y reduce masivamente la ambición en materia de medio ambiente concediendo numerosas excepciones o pasando de requisitos obligatorios a requisitos voluntarios; señala la preocupación de la Comisión*** en particular en lo que se refiere a la distinción entre el tamaño de las explotaciones en términos de superficie agrícola y el número de explotaciones; advierte que la discrecionalidad otorgada a los Estados miembros ***no debe significar una reducción de la ambición y*** también debe verse acompañada por una supervisión exhaustiva por parte de la Comisión;

Or. en

Enmienda 249
Virginie Joron, Julien Sanchez, Tamás Deutsch

Propuesta de Resolución
Apartado 81

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
81. Recuerda las protestas de los agricultores en toda Europa hacia finales	81. Recuerda las protestas de los agricultores en toda Europa hacia finales

de 2023 y principios de 2024 y la respuesta de la Comisión, que tiene por objetivo la simplificación —en particular, para los pequeños agricultores— y aumenta las facultades discrecionales de los Estados miembros; elogia a la Comisión por su enfoque selectivo, en particular en lo que se refiere a la distinción entre el tamaño de las explotaciones en términos de superficie agrícola y el número de explotaciones; ***advierte que la discrecionalidad otorgada a los Estados miembros también debe verse acompañada por una supervisión exhaustiva por parte de la Comisión;***	de 2023 y principios de 2024 y la respuesta de la Comisión, que tiene por objetivo la simplificación —en particular, para los pequeños agricultores— y aumenta las facultades discrecionales de los Estados miembros; elogia a la Comisión por su enfoque selectivo, en particular en lo que se refiere a la distinción entre el tamaño de las explotaciones en términos de superficie agrícola y el número de explotaciones;

Or. fr

Enmienda 250
José Cepeda

Propuesta de Resolución
Apartado 81

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
81. Recuerda las protestas de los agricultores en toda Europa hacia finales de 2023 y principios de 2024 y la respuesta de la Comisión, que tiene por objetivo la simplificación —en particular, para los pequeños agricultores— y aumenta las facultades discrecionales de los Estados miembros; ***elogia a la Comisión por su*** enfoque selectivo, en particular en lo que se refiere a la distinción entre el tamaño de las explotaciones en términos de superficie agrícola y el número de explotaciones; advierte que la discrecionalidad otorgada a los Estados miembros también debe verse acompañada por una supervisión exhaustiva por parte de la Comisión;	81. Recuerda las protestas de los agricultores en toda Europa hacia finales de 2023 y principios de 2024 y la respuesta de la Comisión, que tiene por objetivo la simplificación —en particular, para los pequeños agricultores— y aumenta las facultades discrecionales de los Estados miembros; ***subraya que esta simplificación no debe realizarse a expensas de la reducción de los objetivos medioambientales y climáticos; reconoce el*** enfoque selectivo ***de la Comisión***, en particular en lo que se refiere a la distinción entre el tamaño de las explotaciones en términos de superficie agrícola y el número de explotaciones; advierte que la discrecionalidad otorgada a los Estados miembros también debe verse acompañada por una supervisión exhaustiva por parte de la Comisión;

Or. en

Enmienda 251
Daniel Freund
en nombre del Grupo Verts/ALE

Propuesta de Resolución
Apartado 84

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
84. Toma nota del Informe Especial n.º 20/2024 del Tribunal sobre los planes de la política agrícola común y de la respuesta de la Comisión; toma nota de la conclusión del Tribunal de que los planes para 2023-2027 son más ecológicos que en el anterior período de la PAC; expresa sin embargo su preocupación por la falta de elementos fundamentales para evaluar el rendimiento ecológico; considera que los planes deben tener en cuenta las situaciones específicas de los diferentes Estados miembros, por lo que un cierto nivel de divergencia resulta incluso deseable, pero expresa su preocupación por que la divergencia en cuanto a la ambición de los planes ***pueda hacer que no existan condiciones de competencia equitativas para los agricultores de todos los Estados miembros***; manifiesta asimismo su decepción por la conclusión del Tribunal de que, aunque el nuevo marco de supervisión se ha simplificado, los objetivos de la PAC adolecen de falta de claridad, los indicadores se centran en productos en lugar de resultados y faltan importantes indicadores de resultados; ***considera que esto es un problema común de los esfuerzos que está llevando a cabo*** la Comisión ***para introducir instrumentos basados en el rendimiento***;	84. Toma nota del Informe Especial n.º 20/2024 del Tribunal sobre los planes de la política agrícola común y de la respuesta de la Comisión; toma nota de la conclusión del Tribunal de que los planes para 2023-2027 son más ecológicos que en el anterior período de la PAC ***pero que no se ajustan a las ambiciones de la Unión en materia de clima y medio ambiente***; expresa sin embargo su preocupación por la falta de elementos fundamentales para evaluar el rendimiento ecológico; considera que los planes deben tener en cuenta las situaciones específicas de los diferentes Estados miembros, por lo que un cierto nivel de divergencia resulta incluso deseable, pero expresa su preocupación por que la divergencia en cuanto a la ambición de los planes ***pueda llevar a una carrera de mínimos en lo que respecta al medio ambiente, el clima y la biodiversidad***; manifiesta asimismo su decepción por la conclusión del Tribunal de que, aunque el nuevo marco de supervisión se ha simplificado, los objetivos de la PAC adolecen de falta de claridad, los indicadores se centran en productos en lugar de resultados y faltan importantes indicadores de resultados; ***observa que el Tribunal recomienda a*** la Comisión ***que promueva el intercambio de mejores prácticas ecológicas en los planes y refuerce el futuro marco de seguimiento de la PAC para el clima y el medio ambiente***;

Or. en

Enmienda 252
José Cepeda

Propuesta de Resolución
Apartado 84

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
84. Toma nota del Informe Especial n.º 20/2024 del Tribunal sobre los planes de la política agrícola común y de la respuesta de la Comisión; ***toma nota de la conclusión del Tribunal de que los planes para 2023-2027 son más ecológicos que en el anterior período de la PAC; expresa sin embargo su preocupación por la falta de*** elementos fundamentales para evaluar el rendimiento ***ecológico***; considera que los planes deben tener en cuenta las situaciones específicas de los diferentes Estados miembros, por lo que un cierto nivel de divergencia resulta incluso deseable, pero expresa su preocupación por que la divergencia en cuanto a la ambición de los planes pueda hacer que no existan condiciones de competencia equitativas para los agricultores de todos los Estados miembros; manifiesta asimismo su decepción por la conclusión del Tribunal de que, aunque el nuevo marco de supervisión se ha simplificado, los objetivos de la PAC adolecen de falta de claridad, los indicadores se centran en productos en lugar de resultados y faltan importantes indicadores de resultados; considera que esto es un problema común de los esfuerzos que está llevando a cabo la Comisión para introducir instrumentos basados en el rendimiento;	84. Toma nota del Informe Especial n.º 20/2024 del Tribunal sobre los planes de la política agrícola común y de la respuesta de la Comisión; ***subraya la importancia de garantizar que se proporcionen todos los*** elementos fundamentales para evaluar el rendimiento; considera que los planes deben tener en cuenta las situaciones específicas de los diferentes Estados miembros, por lo que un cierto nivel de divergencia resulta incluso deseable, pero expresa su preocupación por que la divergencia en cuanto a la ambición de los planes pueda hacer que no existan condiciones de competencia equitativas para los agricultores de todos los Estados miembros; manifiesta asimismo su decepción por la conclusión del Tribunal de que, aunque el nuevo marco de supervisión se ha simplificado, los objetivos de la PAC adolecen de falta de claridad, los indicadores se centran en productos en lugar de resultados y faltan importantes indicadores de resultados; considera que esto es un problema común de los esfuerzos que está llevando a cabo la Comisión para introducir instrumentos basados en el rendimiento;

Or. en

Enmienda 253
Monika Hohlmeier

Propuesta de Resolución
Apartado 85 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	85 bis. Reconoce la contribución que una gran variedad de proyectos de los programas LIFE ha realizado de manera exitosa desde 1992 a la naturaleza y la biodiversidad, la economía circular y la calidad de vida, la mitigación del cambio climático y la adaptación a este; pide a la Comisión que identifique aplicaciones de alta calidad en los diferentes programas LIFE con el objetivo de aplicar ideas nuevas e innovadoras constructivas para hacer frente a los retos del cambio climático y proteger la biodiversidad;

Or. en

Enmienda 254
Monika Hohlmeier

Propuesta de Resolución
Apartado 85 quater (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	85 quater. Señala que el presupuesto indicativo para el programa LIFE era de 44 millones EUR por tres años; observa que solo se seleccionaron 34 organizaciones para recibir financiación entre 2022 y 2024; expresa su deseo de proyectos más prácticos, orientados a la resolución de problemas, y con resultados concretos; observa que, según la Agencia Ejecutiva Europea de Clima, Infraestructuras y Medio Ambiente, entre 2022 y 2024 la distribución media por política de las subvenciones de funcionamiento fue del 62 % para medio ambiente, el 28 % para acción por el clima y el 10 % para energía limpia; lamenta que solo el 10 % se dedicara a la energía limpia;

Or. en

Enmienda 255
Monika Hohlmeier

Propuesta de Resolución
Apartado 85 sexies (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	85 sexies. Observa que los miembros de la Comisión de Control Presupuestario descubrieron el contenido inaceptable de los paquetes de trabajo de algunos contratos entre la DG ENV/CINEA y ONG tras recibir un informe de denuncia de irregularidades en el verano de 2023;

Or. en

Enmienda 256
Monika Hohlmeier

Propuesta de Resolución
Apartado 85 septies (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	85 septies. Hace hincapié en que los miembros de la Comisión de Control Presupuestario mostraron su perplejidad ante el contenido de los paquetes de trabajo en los contratos entre las redes de activistas y la DG ENV/CINEA en el programa LIFE;

Or. en

Enmienda 257
Monika Hohlmeier

Propuesta de Resolución
Apartado 85 octies (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	85 octies. Señala de que la Comisión de Control Presupuestario informó a la Comisión del contenido problemático en febrero de 2024; observa que la Comisión no había tenido conocimiento del problema anteriormente;

Or. en

Enmienda 258
Monika Hohlmeier

Propuesta de Resolución
Apartado 85 nonies (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	85 nonies. Hace hincapié en que los miembros de la Comisión de Control Presupuestario también examinaron una muestra de contratos en el programa Horizonte, pero no encontraron ningún problema en el contenido de los contratos;

Or. en

Enmienda 259
Monika Hohlmeier

Propuesta de Resolución
Apartado 85 decies (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	85 decies. Observa que la Comisión respondió a las preguntas escritas de la Comisión de Control Presupuestario sobre la rúbrica 3 del MFP, «Recursos naturales y medio ambiente», y a las preguntas a la Comisión en general; lamenta, no obstante, la falta de información detallada adecuada en las respuestas;

Or. en

Enmienda 260
Monika Hohlmeier

Propuesta de Resolución
Apartado 85 undecies (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	85 undecies. Toma nota de que las audiencias sobre la rúbrica 3 del MFP el 12 de noviembre de 2024, con el secretario general Juhanson el 5 de noviembre y con el comisario Serafin el 9 de diciembre proporcionaron información útil;

Or. en

Enmienda 261
Gerben-Jan Gerbrandy, Michal Wiezik

Propuesta de Resolución
Apartado 86

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
86. Expresa su profunda preocupación respecto a varios acuerdos de subvención relacionados con subvenciones de funcionamiento entre la Agencia Ejecutiva Europea en materia de Clima, Infraestructuras y Medio Ambiente (CINEA) de la Comisión Europea y organizaciones de la sociedad civil, en particular ONG, y redes de entidades sin ánimo de lucro en el marco del programa LIFE; observa que algunos de estos acuerdos incluyen en su descripción de las actividades propuestas actividades de defensa de intereses o de presión (como proporcionar recomendaciones de voto) dirigidas a los servicios de la Comisión, al Parlamento	***suprimido***

Europeo o sus diputados y a otras instituciones de la Unión o sus representantes; considera que esta práctica transmite la impresión de que la Comisión paga explícitamente a estas entidades y organizaciones para influir en la toma de decisiones y puede contradecir el principio de separación de poderes entre las instituciones de la Unión;

Or. en

Enmienda 262
Daniel Freund
en nombre del Grupo Verts/ALE

Propuesta de Resolución
Apartado 86

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
86. Expresa su profunda preocupación respecto a varios acuerdos de subvención relacionados con subvenciones de funcionamiento entre la Agencia Ejecutiva Europea en materia de Clima, Infraestructuras y Medio Ambiente (CINEA) de la Comisión Europea y organizaciones de la sociedad civil, en particular ONG, y redes de entidades sin ánimo de lucro en el marco del programa LIFE; observa que algunos de estos acuerdos incluyen en su descripción de las actividades propuestas actividades de defensa de intereses o de presión (como proporcionar recomendaciones de voto) dirigidas a los servicios de la Comisión, al Parlamento Europeo o sus diputados y a otras instituciones de la Unión o sus representantes; considera que esta práctica transmite la impresión de que la Comisión paga explícitamente a estas entidades y organizaciones para influir en la toma de decisiones y puede contradecir el principio de separación de poderes	***suprimido***

entre las instituciones de la Unión;

Or. en

Enmienda 263
José Cepeda, Carla Tavares, Marit Maij

Propuesta de Resolución
Apartado 86

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
86. ***Expresa su profunda preocupación respecto a varios*** acuerdos de ***subvención relacionados con*** subvenciones de funcionamiento entre la Agencia Ejecutiva Europea en materia de Clima, Infraestructuras y Medio Ambiente (CINEA) ***de la Comisión Europea*** y ***organizaciones de la sociedad civil, en particular ONG, y redes de entidades sin ánimo de lucro en el marco del programa LIFE; observa*** que algunos de estos acuerdos incluyen ***en su descripción de las actividades propuestas*** actividades de defensa de intereses o de presión ***(como proporcionar recomendaciones de voto)*** dirigidas a ***los servicios de la Comisión, al Parlamento Europeo o sus diputados y a*** otras instituciones de la Unión o sus representantes; ***considera que esta práctica transmite la impresión de que*** la Comisión ***paga explícitamente a estas entidades y organizaciones para influir en la toma de decisiones y puede contradecir el principio de separación de poderes entre las instituciones de la Unión***;	86. ***Reconoce las acusaciones sobre determinados*** acuerdos de subvenciones de funcionamiento entre la Agencia Ejecutiva Europea en materia de Clima, Infraestructuras y Medio Ambiente (CINEA) y ***representantes de intereses de*** que algunos de estos acuerdos incluyen ***«planes de trabajo» que contienen determinadas*** actividades de defensa de intereses o de presión dirigidas a otras instituciones de la Unión o sus representantes; ***reconoce que los programas de trabajo son elaborados y presentados por las entidades solicitantes; recuerda que la democracia y el pluralismo constituyen valores fundamentales consagrados en el artículo 2 del TUE; recuerda además que el artículo 11 del TUE establece que las instituciones darán a los ciudadanos y a las asociaciones representativas, por los cauces apropiados, la posibilidad de expresar e intercambiar públicamente sus opiniones en todos los ámbitos de actuación de la Unión y mantendrán un diálogo abierto, transparente y regular; toma nota de que uno de los criterios de admisibilidad para solicitar subvenciones de funcionamiento es ser independiente, en particular, del Gobierno, de otras autoridades públicas y de intereses políticos o comerciales; toma nota asimismo de que todos los contratos incluyen cláusulas que establecen que las actividades de las entidades financiadas***

no representan ni comprometen a la Comisión***, como autoridad otorgante***;

Or. en

Enmienda 264
Olivier Chastel

Propuesta de Resolución
Apartado 86

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
86. Expresa su profunda preocupación respecto a varios acuerdos de subvención relacionados con subvenciones de funcionamiento entre la Agencia Ejecutiva Europea en materia de Clima, Infraestructuras y Medio Ambiente (CINEA) de la Comisión Europea y organizaciones de la sociedad civil, en particular ONG, y redes de entidades sin ánimo de lucro en el marco del programa LIFE; ***observa que algunos de estos acuerdos incluyen en su descripción de las actividades propuestas actividades de defensa de intereses o de presión (como proporcionar recomendaciones de voto) dirigidas a los servicios de la Comisión, al Parlamento Europeo o sus diputados y a otras instituciones de la Unión o sus representantes;*** considera que esta práctica transmite la impresión de que la Comisión paga explícitamente a estas entidades y organizaciones para influir en la toma de decisiones y puede contradecir el principio de separación de poderes entre las instituciones de la Unión;	86. Expresa su profunda preocupación respecto a varios acuerdos de subvención relacionados con subvenciones de funcionamiento entre la Agencia Ejecutiva Europea en materia de Clima, Infraestructuras y Medio Ambiente (CINEA) de la Comisión Europea y organizaciones de la sociedad civil, en particular ONG, y redes de entidades sin ánimo de lucro en el marco del programa LIFE; considera que esta práctica transmite la impresión de que la Comisión paga explícitamente a estas entidades y organizaciones para influir en la toma de decisiones y puede contradecir el principio de separación de poderes entre las instituciones de la Unión;

Or. en

Enmienda 265
Daniel Freund
en nombre del Grupo Verts/ALE

Propuesta de Resolución
Apartado 86

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
86. ***Expresa su profunda preocupación respecto a*** varios acuerdos de subvención relacionados con subvenciones de funcionamiento entre la Agencia Ejecutiva Europea en materia de Clima, Infraestructuras y Medio Ambiente (CINEA) de la Comisión Europea y organizaciones de la sociedad civil, en particular ONG, y redes de entidades sin ánimo de lucro en el marco del programa LIFE; observa que algunos de estos acuerdos incluyen en su descripción de las actividades propuestas actividades de defensa de intereses o de presión (como proporcionar recomendaciones de voto) dirigidas a los servicios de la Comisión, al Parlamento Europeo o sus diputados y a otras instituciones de la Unión o sus representantes; ***considera que esta práctica transmite la impresión de que la Comisión paga explícitamente a estas entidades y organizaciones para influir en la toma de decisiones y puede contradecir el principio de separación de poderes entre las instituciones de la Unión;***	86. ***Observa*** varios acuerdos de subvención relacionados con subvenciones de funcionamiento entre la Agencia Ejecutiva Europea en materia de Clima, Infraestructuras y Medio Ambiente (CINEA) de la Comisión Europea y organizaciones de la sociedad civil, en particular ONG, y redes de entidades sin ánimo de lucro en el marco del programa LIFE; observa que algunos de estos acuerdos incluyen en su descripción de las actividades propuestas actividades de defensa de intereses o de presión (como proporcionar recomendaciones de voto) dirigidas a los servicios de la Comisión, al Parlamento Europeo o sus diputados y a otras instituciones de la Unión o sus representantes;

Or. en

Enmienda 266
Tomáš Zdechovský

Propuesta de Resolución
Apartado 86

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
86. Expresa su profunda preocupación respecto a varios acuerdos de subvención relacionados con subvenciones de funcionamiento entre la Agencia Ejecutiva Europea en materia de Clima, Infraestructuras y Medio Ambiente	86. Expresa su profunda preocupación respecto a varios acuerdos de subvención relacionados con subvenciones de funcionamiento entre la Agencia Ejecutiva Europea en materia de Clima, Infraestructuras y Medio Ambiente

(CINEA) de la Comisión Europea y organizaciones de la sociedad civil, en particular ONG, y redes de entidades sin ánimo de lucro en el marco del programa LIFE; observa que algunos de estos acuerdos incluyen en su descripción de las actividades propuestas actividades de defensa de intereses o de presión (como proporcionar recomendaciones de voto) dirigidas a los servicios de la Comisión, al Parlamento Europeo o sus diputados y a otras instituciones de la Unión o sus representantes; considera que esta práctica transmite la impresión de que la Comisión paga explícitamente a estas entidades y organizaciones para influir en la toma de decisiones y puede contradecir el principio de separación de poderes entre las instituciones de la Unión;

(CINEA) de la Comisión Europea y organizaciones de la sociedad civil, en particular ONG, y redes de entidades sin ánimo de lucro en el marco del programa LIFE; observa que algunos de estos acuerdos incluyen en su descripción de las actividades propuestas actividades de defensa de intereses o de presión (como proporcionar recomendaciones de voto) dirigidas a los servicios de la Comisión, al Parlamento Europeo o sus diputados y a otras instituciones de la Unión o sus representantes; considera que esta práctica transmite la impresión de que la Comisión paga explícitamente a estas entidades y organizaciones para influir en la toma de decisiones y puede contradecir el principio de separación de poderes entre las instituciones de la Unión; ***pide a la Comisión que subsane la situación e informe al Parlamento Europeo sobre las medidas adoptadas;***

Or. en

Enmienda 267
Pasquale Tridico, Jonas Sjöstedt

Propuesta de Resolución
Apartado 86

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
86. ***Expresa su profunda preocupación respecto a*** varios acuerdos de subvención relacionados con subvenciones de funcionamiento entre la Agencia Ejecutiva Europea en materia de Clima, Infraestructuras y Medio Ambiente (CINEA) de la Comisión Europea y organizaciones de la sociedad civil***, en particular ONG, y redes de entidades sin ánimo de lucro*** en el marco del programa LIFE; ***observa que algunos de estos acuerdos*** incluyen en su descripción de las actividades propuestas actividades de defensa de intereses o de presión (como	86. ***Toma nota de*** varios acuerdos de subvención relacionados con subvenciones de funcionamiento entre la Agencia Ejecutiva Europea en materia de Clima, Infraestructuras y Medio Ambiente (CINEA) de la Comisión Europea y organizaciones de la sociedad civil en el marco del programa LIFE; ***observa que*** incluyen en su descripción de las actividades propuestas actividades ***directas*** de defensa de intereses o de presión (como proporcionar recomendaciones de voto) dirigidas a los servicios de la Comisión, al Parlamento Europeo o sus diputados y a

proporcionar recomendaciones de voto) dirigidas a los servicios de la Comisión, al Parlamento Europeo o sus diputados y a otras instituciones de la Unión o sus representantes; considera que esta práctica ***transmite*** la impresión de que la Comisión paga explícitamente a estas entidades y organizaciones para influir en la toma de decisiones ***y puede contradecir el principio de separación de poderes entre las instituciones de la Unión***;	otras instituciones de la Unión o sus representantes***, así como la organización de actos y campañas en los medios sociales, entre otros***; considera que ***no puede considerarse en ningún caso que*** esta práctica ***transmita*** la impresión de que la Comisión paga explícitamente a estas entidades y organizaciones para influir en la toma de decisiones ***puesto que las organizaciones que elaboran los contratos son las únicas responsables de su programa y la Comisión no proporciona ninguna indicación directa o indirecta de su trabajo de defensa de intereses***;
	Or. en

Enmienda 268
Pasquale Tridico

Propuesta de Resolución
Apartado 86 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	86 bis. Recuerda que, en el marco del programa LIFE, existen subvenciones de funcionamiento de hasta 700 000 EUR para organizaciones de la sociedad civil con el fin de equilibrar la representación del interés público en el proceso legislativo, en particular con respecto al sector privado; insta a la Comisión a que revise sus directrices de mayo de 2024 para garantizar la continuación de la financiación de las actividades de las ONG, incluida la defensa de intereses, en el marco del programa LIFE; considera que la suspensión de esta financiación socavaría gravemente el trabajo de las ONG que representan la voz de la sociedad civil en el espacio público europeo y representaría un riesgo grave para la reputación de la Comisión;
	Or. en

Enmienda 269
Virginie Joron, Julien Sanchez, Filip Turek, Tamás Deutsch

Propuesta de Resolución
Apartado 86 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	86 bis. Pide a la Comisión que predique con el ejemplo y haga transparentes y accesibles a la autoridad responsable de aprobar la gestión presupuestaria, al Tribunal de Cuentas Europeo y al público en general todos los contratos que la Comisión Europea ha celebrado y seguirá celebrando con ONG, para poder cuantificar objetivamente el número de textos que se han sometido a este procedimiento y por qué importe;

Or. fr

Enmienda 270
Tamás Deutsch, Virginie Joron

Propuesta de Resolución
Apartado 86 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	86 bis. Rechaza la imposición de condiciones medioambientales ideológicas que aumentan los costes de producción y debilitan la soberanía alimentaria de Europa; insiste en que las políticas de transición ecológica en la agricultura deben ser voluntarias, basarse en la viabilidad económica, y no deben ser impuestas a los Estados miembros en virtud de las condiciones de financiación de la PAC;

Or. en

Enmienda 271
Monika Hohlmeier

Propuesta de Resolución
Apartado 86 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	86 bis. Subraya que el contenido de estos contratos viola el principio fundamental de la separación de poderes, que debe incluir una distinción clara entre los poderes ejecutivo, legislativo y judicial;

Or. en

Enmienda 272
Pasquale Tridico

Propuesta de Resolución
Apartado 86 ter (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	86 ter. Subraya que las subvenciones de funcionamiento se distribuyen tras una evaluación de todas las solicitudes públicas, que deben cumplir requisitos y criterios estrictos para la adjudicación, y que todos los beneficiarios están a disposición del público, mientras que los contratos de subvención siguen siendo confidenciales; expresa su profunda preocupación por el hecho de que varios de estos contratos se hayan filtrado a los medios de comunicación, vulnerando el principio de confidencialidad en virtud del cual se pusieron a disposición de los miembros de la Comisión CONT;

Or. en

Enmienda 273
Monika Hohlmeier

Propuesta de Resolución
Apartado 86 ter (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	86 ter. Destaca que el contenido de estos contratos es contrario al principio de respeto mutuo entre las instituciones, así como a los principios clave de la normativa presupuestaria de la Unión, como la transparencia, la independencia de los responsables de la toma de decisiones, la prevención de conflictos de intereses, la rendición de cuentas por el gasto adecuado del dinero de los contribuyentes y otros principios esenciales;

Or. en

Enmienda 274
Monika Hohlmeier

Propuesta de Resolución
Apartado 86 quater (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	86 quater. Expresa su profunda preocupación por el hecho de que los contratos con la Comisión (DG ENV) incluyan demandas (relativas a agricultores, diferentes tipos de empresas) en los requisitos/objetivos de sus paquetes de trabajo, lo que podría dar lugar a cambios legislativos y a un debilitamiento de los principios fundamentales del Estado de Derecho y que debería dar lugar a cambios legislativos;

Or. en

Enmienda 275
Monika Hohlmeier

Propuesta de Resolución
Apartado 86 quinquies (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	86 quinquies. Expresa su preocupación por el hecho de que la Comisión pague a determinadas entidades por los traslados de sus oficinas, así como por la creación de sus oficinas, la dotación de personal, la financiación y el desarrollo de capacidades; señala que esto plantea dudas sobre la distribución equitativa de los fondos y quién debe recibir fondos para disponer de oficinas equipadas;

Or. en

Enmienda 276
Monika Hohlmeier

Propuesta de Resolución
Apartado 86 sexies (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	86 sexies. Observa que otros dos contratos entre la DG ENV/CINEA y redes de activistas costean las actividades de los grupos de presión y la manipulación de los procedimientos legislativos, incluidos los ponentes y los grupos de trabajo; observa que esto se dirige a los representantes nacionales, a los diputados al Parlamento y a los representantes del Gobierno, a los grupos de trabajo del Consejo y a los grupos de expertos de las agencias; manifiesta su profunda molestia ante el hecho de que esto socava una toma de decisiones adecuada legislativa y democrática del Parlamento, y que se trata de un uso de los recursos de la Comisión sin transparencia alguna;

Or. en

Enmienda 277
Monika Hohlmeier

Propuesta de Resolución
Apartado 86 septies (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	86 septies. Expresa su preocupación por el hecho de que existan contratos entre la DG ENV y redes de activistas en los que los paquetes de trabajo son contrarios a las propias propuestas legislativas de la Comisión y violan el principio de neutralidad;

Or. en

Enmienda 278
Monika Hohlmeier

Propuesta de Resolución
Apartado 86 octies (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	86 octies. Observa con preocupación un contrato problemático entre la DG ENV/CINEA y una red de activistas que esboza actividades de presión contra Mercosur y otros acuerdos comerciales en los paquetes de trabajo, específicamente para que la red de activistas ejerza presión sobre la DG GROW; manifiesta su consternación por el hecho de que la red de activistas haya recibido 700 000 EUR de fondos de la Unión en virtud de este contrato;

Or. en

Enmienda 279
Monika Hohlmeier

Propuesta de Resolución
Apartado 86 nonies (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	86 nonies. Expresa su preocupación por el hecho de que los paquetes de trabajo de algunos contratos sugirieran campos de protesta que acabaron siendo violentos;

Or. en

Enmienda 280
Monika Hohlmeier

Propuesta de Resolución
Apartado 86 decies (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	86 decies. Manifiesta su profunda irritación por los informes de denuncias de irregularidades que demuestran que una decisión de la Comisión ENV del Parlamento Europeo sobre el Reglamento relativo a la restauración de la naturaleza debe verse influida por el apoyo logístico y la ayuda del personal de la Comisión; observa que la Comisión creó una plataforma de empresas y biodiversidad; señala que, a raíz de las pruebas de los denunciantes de irregularidades, el personal de la Comisión utilizó la lista de correo y la propia plataforma para enviar direcciones de correo de los diputados al Parlamento Europeo a las redes con el fin de organizar campañas masivas para presionar a los diputados; hace hincapié en que las plataformas creadas y gestionadas por la Comisión nunca deben utilizarse indebidamente con el fin de influir en un procedimiento legislativo en el Parlamento Europeo para llevar a cabo campañas de presión;

Or. en

Enmienda 281
Monika Hohlmeier

Propuesta de Resolución
Apartado 86 undecies (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	86 undecies. Toma nota de que, atendiendo a las explicaciones que figuran en el punto 3.2 del formulario de solicitud de subvenciones del programa LIFE, un paquete de trabajo es una subdivisión del proyecto como parte del contrato entre la CINEA en nombre de la DG ENV y una ONG; siguiendo estas explicaciones, los solicitantes deben presentar sus proyectos con subdivisiones en los paquetes de trabajo y, una vez implementados, la Comisión evaluará la ejecución en consonancia con los hitos y resultados indicados en cada paquete de trabajo; afirma que la DG ENV/CINEA tiene la posibilidad de decidir no conceder una subvención si no se ajusta a las normas o al código de conducta; concluye, por tanto, que tanto la DG ENV como la entidad que percibe los fondos son responsables del contenido de los paquetes de trabajo en los acuerdos de subvención;

Or. en

Enmienda 282
Monika Hohlmeier

Propuesta de Resolución
Apartado 86 duodecies (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	86 duodecies. Observa, además, que los

paquetes de trabajo son vinculantes como parte del contrato; señala que si un paquete de trabajo no se ejecuta como se ha indicado, esto podría ser motivo para que la Comisión retenga los fondos o solicite su reembolso; exige a la Comisión que tome medidas adecuadas;

Or. en

Enmienda 283
Monika Hohlmeier

Propuesta de Resolución
Apartado 86 terdecies (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	86 terdecies. Observa que los paquetes de trabajo de los contratos de acuerdos de subvención están vinculados a varios indicadores clave de rendimiento propuestos con los que se mide el éxito de un proyecto, lo que convierte el contenido de los paquetes de trabajo en un requisito para el cumplimiento satisfactorio del contrato;

Or. en

Enmienda 284
Monika Hohlmeier

Propuesta de Resolución
Apartado 86 quaterdecies (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	86 quaterdecies. Observa que, según el sitio web oficial de la Comisión Europea sobre el programa LIFE, el programa consta de cuatro subprogramas: 1. Naturaleza y Biodiversidad; 2. Economía Circular y Calidad de Vida; 3. Mitigación del

Cambio Climático y Adaptación a este. 4. Transición hacia Energías limpias, y que las acciones de apoyo incluyen: proyectos estratégicos de naturaleza, proyectos estratégicos integrados, proyectos de acción normales, contratación pública y otras acciones; señala que el contenido del paquete de trabajo descubierto por los miembros de la Comisión de Control Presupuestario no se ajusta a la descripción de estas actividades;

Or. en

Enmienda 285
Monika Hohlmeier

Propuesta de Resolución
Apartado 86 quindecies (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	86 quindecies. Critica que no debería haber ninguna financiación institucional del programa LIFE de la Unión ni de ningún otro programa sin trazabilidad de los fondos;

Or. en

Enmienda 286
Monika Hohlmeier

Propuesta de Resolución
Apartado 86 sexdecies (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	86 sexdecies. Observa que las actividades de presión entre las redes de activistas y las actividades de ONG halladas por la Comisión de Control Presupuestario en los contratos entre la DG ENV/CINEA y las redes de activistas/ONG no se mencionan en sus entradas en el Registro

de transparencia;

Or. en

Enmienda 287
Monika Hohlmeier

Propuesta de Resolución
Apartado 86 septdecies (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	86 septdecies. Destaca la necesidad de transparencia y visibilidad de todos los proyectos apoyados por fondos de la Unión; señala que, de conformidad con el capítulo 5, artículo 21, del Reglamento LIFE, «los perceptores de fondos de la Unión harán mención del origen de esta financiación y velarán por darle visibilidad»; observa asimismo que se trata de un requisito incluido en los acuerdos de subvención en el marco del programa LIFE; manifiesta su preocupación por la falta de visibilidad de los resultados de estos contratos y por la falta de acceso público a la información sobre los paquetes de trabajo y los resultados de los proyectos contenidos en estos contratos;

Or. en

Enmienda 288
Monika Hohlmeier

Propuesta de Resolución
Apartado 86 octodecies (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	86 octodecies. Hace hincapié en que, de conformidad con el título VII, capítulo 1, artículo 163, del Reglamento Financiero «todos los contratos públicos financiados

total o parcialmente por el presupuesto respetarán los principios de transparencia, proporcionalidad, igualdad de trato y no discriminación»; subraya la necesidad de una mayor transparencia en lo que respecta a los contratos celebrados entre las redes de activistas y la DG ENV/CINEA en el programa LIFE;

Or. en